

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. EDICIÓN NO. 24,043 AÑO LXVI $10.00

CAROLINA VALENCIA LÓPEZ:
DIRECTORA GENERAL

emx

el mexicano
EL GRAN DIARIO REGIONAL

ElmexicanoDiario www.el-mexicano.com.mx mx.elmexicanodiario @mxelmexicano

EDICIÓN TIJUANA





TIJUANA.- Choferes mexicanos denuncian presuntas prácticas de explotación laboral y condiciones que limitaron su libertad tras ser reclutados en Estados Unidos.

MEXICANOS EN EU

29 transportistas denuncian trata y explotación

ANTONIO MAYA
El Mexicano

TIJUANA.- Lo que comenzó como una oportunidad de empleo en Estados Unidos terminó para decenas de choferes mexicanos en un proceso ante una corte federal de California, donde denunciaron presuntas prácticas de explotación laboral relacionadas con su reclutamiento y trabajo en la industria del transporte de carga.

De acuerdo con los afectados, hasta el momento 29 trabajadores

PASA A LA PÁGINA 4-A

GARITA COMERCIAL DE MEXICALI

LEVANTARON BLOQUEO LOS TRANSPORTISTAS

LOGRARON MESA DE DIÁLOGO CON SEGOB, ECONOMÍA, CONSULADO, Y AUTORIDADES ESTATALES

REDACCIÓN
El Mexicano

MEXICALI.-Después de tres días de manifestaciones, ayer transportistas levantaron el bloqueo que mantenían en la garita comercial de Mexicali, en protesta por el retiro de visas por parte de autoridades de Estados Unidos bajo presuntos actos de cabotaje.

El presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Baja California, Octavio Sandoval López, señaló que gestionó la reunión de los choferes con la gobernadora Marina del Pilar

PASA A LA PÁGINA 4-A

TRES DÍAS DE PROTESTA



BUSCAN CLARIFICAR LAS REGLAS

Los operadores de carga esperan que tras la reunión con las autoridades se clarifiquen las reglas para evitar cabotaje.



ESTRATEGIA NACIONAL



DESTACA ISMAEL BURGUEÑO RESULTADOS EN SEGURIDAD

El alcalde con licencia resalta que la coordinación institucional y la atención a las causas han permitido reducir los homicidios dolosos en la entidad.

FAMA



Alertan sobre la modalidad de extorsión con secuestro virtual

REDACCIÓN
El Mexicano

TIJUANA.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM) alerta a la ciudadanía sobre el secuestro virtual, una modalidad de extorsión en la que delincuentes utilizan llamadas telefónicas para intimidar y engañar a sus víctimas, con el propósito de exigir dinero a sus familiares.

Los responsables realizan llamadas al azar y, mediante amenazas, mantienen a la víctima en comunicación constante, indicándole que no cuelgue ni contacte a otras personas. Posteriormente, pueden convencerla de trasladarse o permanecer en un sitio distinto a su

PASA A LA PÁGINA 4-A





MARINA DEL PILAR

Convoca a becas para preparatoria y universidad

LaGobernadora Marina del Pilar Avila Olmeda destacó que estas becas buscan que las dificultades económicas no interrumpan la preparación de las juventudes.

COLUMNA

PERSPECTIVA
POR
NORMA BUSTAMANTE

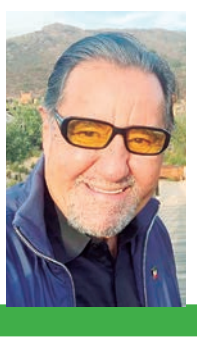


DEPORTES



COLUMNA

BUTACA EMPRESARIAL
POR
XAVIER RIVAS MARTÍNEZ



7 503007 475008

LOS DATOS DE HOY



TIPO DE CAMBIO

	COMPRA	VENTA
Dólar EU	16.98	17.01
Dólar CN	12.54	12.60
Euro	19.75	19.75
Yen	0.1068	0.1124
Real	16.05	16.79

EL TIEMPO PARA HOY

	MÁX	MÍN
Tijuana	27	16
Ensenada	24	17
Rosarito	24	17
Tecate	27	16
Mexicali	39	23

EMERGENCIA

LADA 644	
Cruz Roja	911
Bomberos	911
Policía	911
CFE	071
Profeco	800 468 8722

ESCRÍBENOS...

TU OPINIÓN NOS IMPORTA

DEPORTES: *emxdeportes@gmail.com*
CLASIFICADOS: *elmexicano.clasificado@gmail.com*
PUBLICIDAD: *publicidad@el-mexicano.com.mx*
CIRCULACIÓN: *circulacionmx@gmail.com*



TIJUANA.-La directora general de la CESPT, Mónica Vega Aguirre, supervisó los trabajos realizados en esta instalación, que abastece a una población de 20 mil 694 habitantes.

Fortalecen planta de bombeo en Real de San Francisco

TIJUANA.- Para que el agua llegue con la presión necesaria a los hogares de más de 20 mil habitantes de la zona Este, la CESPT mejoró la Planta de Rebombeo Real de San Francisco con una tercera bomba de respaldo y la automatización de sus equipos.

La directora general de la CESPT, Mónica Vega Aguirre, supervisó los trabajos realizados en esta instalación, que abastece a una población de 20 mil 694 habitantes.

"Con estas mejoras, la planta está mejor preparada para mantener el envío de agua a las colonias que abastece. La tercera bomba nos da el respaldo necesario para dar mantenimiento a los equipos y conservar el funcionamiento de la instalación", explicó.

Las plantas de rebombeo aumentan la presión del agua para que pueda avanzar por las tuberías y llegar a colonias ubicadas en puntos de mayor elevación.

En Real de San Francisco se incorporó una tercera bomba que entrará en operación cuando alguno de los otros dos equipos requiera mantenimiento, lo que dará mayor respaldo al funcionamiento de la planta.

También se automatizó el tablero eléctrico para que las bombas se activen de acuerdo con las necesidades de operación, sin depender de un encendido manual.

En el área de válvulas se instalaron mecanismos de protección para controlar el regreso del agua cuando se presenta una interrupción de energía eléctrica.

Esto ayuda a evitar cambios bruscos de presión que pueden dañar las tuberías y los equipos.

el mexicano
GRAN DIARIO REGIONAL

DIRECTORIO

ELIGIO VALENCIA ROQUE

CAROLINA VALENCIA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

TELÉFONOS
TIJUANA:
RECEPCIÓN:
664 656 06 67
PUBLICIDAD:
664 656 06 68

MEXICALI:
686 568 60 44
ENSENADA:
646 264 56 63
646 264 56 64

EMX
Es una publicación lunes a sábado.
Edición No. 24,043
del 7 de Septiembre de 2026.
Editor Responsable: Carolina Valencia López. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2024-011613430400-101. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 17641. Domicilio de la publicación, imprenta y distribución: Difusora MLVH, S.A. de C.V. Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3743, Colonia Los Pirules, C.P. 22210, Tijuana, Baja California.

www.el-mexicano.com.mx

SALIERON AYER POR LA MAÑANA

Continúa búsqueda de dos pescadores

DE ACUERDO CON SUS FAMILIARES, CAYERON AL MAR EN LA ZONA DE PLAYA PUERTO ESCONDIDO, EN EL EJIDO ESTEBAN CANTÚ

NELLY ALFARO
El Mexicano

ENSENADA.-Elementos de la División Acuática de la Dirección de Bomberos, en coordinación con la Secretaría de Marina (SEMAR), participan en un operativo de búsqueda de dos pescadores que, de acuerdo con sus familiares, cayeron al mar en la zona de Playa Puerto Escondido, en el Ejido Esteban Cantú.

Debido a que el área donde se reportó el incidente es de difícil acceso para vehículos, personal de la Dirección de Bomberos recorrió aproximadamente tres kilómetros a pie para posteriormente descender con cuerdas hasta el punto referido.



ENSENADA.-Las acciones de búsqueda se implementaron luego de que familiares de los dos pescadores confirmaran que ambos cayeron al mar.

Las acciones de búsqueda se implementaron luego de que familiares de los dos pescadores confirmaran que ambos cayeron al mar, por lo que actualmente se encuentran en calidad de desaparecidos.

Cabe señalar que un hombre murió ahogado esta mañana, tras caer de las piedras en el campo 9.

Pescadores lograron rescatar el cuerpo y ponerlo en tierra firme, pero la persona ya no contaba con signos vitales.

ESTRATEGIA NACIONAL

Destaca Ismael Burgueño resultados en seguridad

El Alcalde con licencia resalta que la coordinación institucional y la atención a las causas han permitido reducir los homicidios dolosos en la entidad

ANTONIO MAYA
El Mexicano

TIJUANA.- La estrategia de seguridad aplicada en Baja California ha encontrado en la coordinación institucional su eje fundamental, logrando resultados positivos en la reducción de índices delictivos gracias al alineamiento con la Estrategia Nacional de Seguridad que encabeza la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, señaló el aspirante a la Coordinación Estatal en Defensa de la Transformación, Ismael Burgueño Ruiz.

El alcalde de Tijuana con licencia recordó que su participación en las mesas de seguridad permitió fortalecer la prevención del delito, mejorar el desempeño de las corporaciones policiales y mantener al municipio integrado a la ruta operativa federal.



TIJUANA.- La coordinación entre los tres órdenes de gobierno ha sido clave para reforzar la seguridad en Baja California.

"La coordinación es clave para dar grandes resultados en materia de seguridad", expresó el funcionario al recalcar que cada orden de gobierno debe actuar de manera complementaria desde sus respectivas atribuciones y capacidades.

Asimismo, relacionó este esquema de trabajo con la disminución del 48% en homicidios dolosos registrada en el estado, un logro respaldado por mayores labores de investigación, inteligencia, tecnología, equipamiento y el fortalecimiento institucional de las corporaciones.



Subrayó que los avances también dependen de atender el origen de la violencia mediante programas enfocados en educación, actividades productivas, recreativas y el acompañamiento integral a las juventudes para alejarlas de entornos de riesgo.

VOLVIERON A REUNIRSE

Reencuentro familiar tras 25 años de búsqueda

GOBIERNO MUNICIPAL FACILITÓ ESTE EMOTIVO MOMENTO

REDACCIÓN
El Mexicano









TIJUANA.-La localización de Eleazar fue posible mediante un trabajo coordinado entre autoridades de Tijuana y Muna.

TIJUANA.- El Presidente Municipal, Abdiel Gutiérrez Coronado, recibió a Eleazar Ortiz Vicab, originario de Muna, Yucatán y a su familia, quienes después de 25 años de búsqueda, volvieron a reunirse.

Con sensibilidad y compromiso con las personas, el alcalde de Tijuana acompañó este momento que representa el resultado de un esfuerzo institucional para devolver a Eleazar el vínculo con sus seres queridos y brindarle la oportunidad de regresar a su lugar de origen, donde su familia mantuvo durante años la esperanza de encontrarlo.

Para el primer edil, este reencuentro representa el sentido más humano del servicio público: acompañar a las personas que atraviesan circunstancias difíciles, generar soluciones desde las instituciones y trabajar para que ninguna historia de búsqueda quede sin atención.

En este sentido, Gutiérrez Coronado, reconoció la disposición y colaboración del alcalde de Muna, Carlos Baltazar Ayuso Vera, así como de su equipo de trabajo, de los familiares de Eleazar y de todas las personas e instituciones que participaron para hacer posible este reencuentro.

Por su parte, la titular de la Dirección Municipal de Atención a la Persona Migrante (DMAPM), Diana Ortiz Villacorta Ramírez, informó que a través del Gobierno Municipal se dio seguimiento al caso y se coordinaron las acciones para localizar a Eleazar, quien durante varios años permaneció en situación de calle en la ciudad, así como para facilitar su retorno a Muna, Yucatán.

Cabe señalar que la localización de Eleazar fue posible mediante un trabajo coordinado entre autoridades de Tijuana y Muna, con la participación de la Policía Cibernética, la Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Felipe Rodríguez, de Operación Rescate A-Rodríguez.

Debido a que Eleazar se encontraba en una zona de difícil acceso, se utilizó un dron para realizar labores de reconocimiento, facilitar su ubicación y posteriormente establecer contacto con él.

Tras su localización, uno de los momentos más emotivos fue cuando Eleazar pudo reencontrarse con sus familiares y volver a escuchar de cerca las voces de sus hijas, quienes durante años conservaron la esperanza de tener nuevamente a su padre en casa.

A su vez, el alcalde de Muna, Yucatán, Carlos Baltazar Ayuso Vera, agradeció el apoyo del primer edil, Abdiel Gutiérrez y de los funcionarios del XXV Ayuntamiento de Tijuana para la localización y reunificación de Eleazar y destacó la labor humana de su Gobierno Municipal, que como en este caso, transforma vidas.

El Gobierno de Tijuana, refrenda su compromiso de mantener una atención cercana y sensible hacia las personas en contexto de movilidad, fortaleciendo la coordinación institucional y construyendo puentes que permitan transformar historias y volver a unir a las familias.



TIJUANA.- La iniciativa sería presentada en noviembre de este año, aunque los tiempos dependen de la agenda de la Cámara de Diputados, señaló Damián Retes.

DIPUTADO CÉSAR DAMIÁN

Propone ampliar a 6 años periodo para las alcaldías

El Diputado Federal plantea eliminar la reelección y establecer gobiernos municipales de mayor duración para favorecer la planeación de largo plazo

SERGIO CARRILLO
El Mexicano

TIJUANA.- Ampliar de 3 a 6 años el periodo de las presidencias municipales, pero sin recurrir a la reelección, es una de las propuestas que el Diputado Federal César Israel Damián Retes contempla dentro de su agenda de renovación democrática.

El legislador argumentó que tres años resultan insuficientes para que una administración municipal pueda diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de largo plazo, debido a que el primer año suele destinarse al aprendizaje de la estructura gubernamental, mientras que el último está marcado por el cierre de la administración.

"Tres años son totalmente insuficientes", recalcó Damián Retes, quien planteó que un periodo de seis años permitiría establecer una visión de ciudad y dar continuidad a los proyectos.

La propuesta forma parte del eje "Renovación democrática", que contempla un nuevo periodo para alcaldes, con el objetivo de otorgar más tiempo para planear, ejecutar y rendir cuentas. El documento también incorpora propuestas de observación electoral ciudadana, gobierno digital y un fortalecimiento de las capacidades municipales frente a la Federación.

A pregunta expresa sobre los casos de municipios que han tenido administraciones de seis años o gobiernos prolongados sin buenos resultados, el Diputado respondió que el problema no necesariamente radica en la duración del mandato, sino en la preparación, el proyecto y las capacidades de quienes llegan al gobierno.

Damián Retes consideró que una administración debe comenzar con un programa definido desde la campaña electoral, de manera que la ciudadanía conozca cuáles serán las prioridades del gobierno y pueda posteriormente evaluar si fueron cumplidas.

También se pronunció contra la reelección inmediata, al señalar que ésta puede generar incentivos para que los gobernantes privilegien acciones destinadas a conservar el cargo en lugar de tomar decisiones de largo plazo.

La iniciativa para modificar el periodo de las alcaldías, explicó, está contemplada para ser presentada en noviembre de este año, aunque aclaró que los tiempos dependen de la agenda de la Cámara de Diputados y de la Mesa Directiva.

El planteamiento contempla además que los periodos municipales puedan intercalarse con los de las gubernaturas, con el propósito de generar mayor estabilidad en la planeación estatal y municipal.

DIF A PADRES DE ESTUDIANTES

Imparten taller "Familias Seguras"

TIJUANA.- Más de 2 mil madres, padres y tutores de distintas escuelas de la ciudad participaron en el taller 'Familias Seguras', programa que el gobierno del presidente municipal, Abdiel Gutiérrez Coronado, impulsa para ofrecer herramientas efectivas de crianza y acompañamiento.

Dicho taller, coordinado por el Sistema DIF Tijuana, responde al alto interés y solicitud de los propios planteles educativos de capacitar al mayor número de personas para formar personas que contribuyan a tener una mejor ciudad para todas y todos.

En este sentido, la directora de DIF Tijuana, Cynthia Lucía Rubio Plascencia, informó que entre las instituciones que han solicitado la impartición de este taller destacan la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas (PFLC), el Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios No. 156 (CETIS 156) y la Escuela Primaria Frida Kahlo, ubicada en el fraccionamiento Natura.

"El inicio de este nuevo ciclo escolar representa retos muy específicos para cada etapa del desarrollo. Alcanzar a 2 mil 135 padres de familia en este arranque de clases nos demuestra el compromiso de nuestras comunidades educativas por trabajar en equipo. Agradecemos la confianza de escuelas de gran trayectoria por abrirnos sus puertas e involucrar activamente a los padres de familia", dijo.

En el caso del CETIS 156, el taller se llevó a cabo el 20 de agosto del 2026, en ambos turnos. En la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, las pláticas se desarrollaron del 21 al 28 de agosto en el teatro del plantel, atendiendo de manera directa a los tutores de los mil 530 alumnos de nuevo ingreso mediante jornadas diarias de capacitación.

El taller más reciente fue en la Escuela Primaria Frida Kahlo, ubicada en el fraccionamiento Natura, en donde se atendieron del 1 al 4 de septiembre, en una primera etapa, a un grupo de 35 padres de familia.

Rubio Plascencia explicó que el personal especializado de la Coordinación de Atención a la Familia orienta a los participantes en temas fundamentales como la adaptación escolar, la comunicación asertiva, el establecimiento de límites en el hogar, la detección oportuna de factores de riesgo y el fomento del bienestar integral durante la infancia y adolescencia.



TIJUANA.- Se impartió el taller 'Familias Seguras a más de 2 mil madres, padres y tutores de distintas escuelas de la ciudad.



TIJUANA.- El próximo viernes 11 de septiembre se llevará a cabo la primera Kermés 'Juventud a la Mexicana', de 4:00 de la tarde a 8:00 de la noche, en el gimnasio de la Unidad Deportiva Mariano Matamoros.

ORGANIZADA POR EL IMJUV

Kermés 'Juventud a la Mexicana'

TIJUANA.- El Gobierno Municipal invita a la ciudadanía a formar parte de la primera Kermés 'Juventud a la Mexicana', que se realizará el próximo el viernes 11 de septiembre, de 4:00 de la tarde a 8:00 de la noche, en el gimnasio de la Unidad Deportiva Mariano Matamoros.

Este evento se llevará a cabo en el marco del Día de la Independencia de México, con el objetivo de acercar a las juventudes a nuestras raíces y tradiciones, como parte de las acciones impulsadas por el presidente municipal, Abdiel Gutiérrez Coronado, para fortalecer la identidad mexicana y brindar espacios para el desarrollo económico.

Al respecto, el director del IMJUV, Gabriel García Delgado, indicó: "Queremos que las juventudes tengan espacios para expresarse y participar, pero también que puedan sentirse orgullosas de nuestras raíces y tradiciones".

Anunció que, en esta kermés, las y los asistentes podrán disfrutar de diversas actividades.

Como parte del programa, se instalará el 'Tianguis Juvenil', un espacio destinado a impulsar el emprendimiento y el consumo local, donde jóvenes emprendedores tendrán la oportunidad de ofrecer sus productos y servicios, además de disfrutar de música y de exhibiciones de lucha libre, así como las actividades de una kermés tradicional mexicana.

El director del IMJUV, Gabriel García Delgado, hizo un llamado a las juventudes tijuanenses a sumarse a esta celebración, conocer los proyectos de las y los emprendedores y apoyar el consumo local.

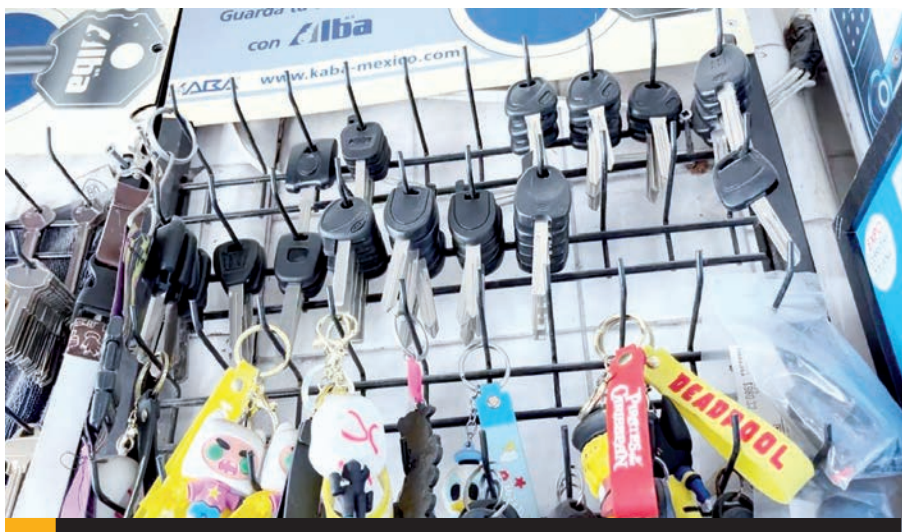
El Gobierno Municipal reitera la invitación a las y los tijuanenses, a participar en la Kermés 'Juventud a la Mexicana', que se llevará a cabo este viernes 11 de septiembre, de 4:00 a 8:00 de la noche, en el gimnasio de la Unidad Deportiva Mariano Matamoros, con entrada libre.

ENTRE 5 Y 6 CASOS AL MES

Alertan los cerrajeros por duplicados ilícitos de llaves

LOS DELINCUENTES SE HACEN DE LAS LLAVES DE UN CARRO O CASA PARA DUPLICARLAS Y PODER ROBARLO O INGRESAR, RESPECTIVAMENTE

SERGIO CARRILLO
El Mexicano



TIJUANA.- Cerrajeros explican que, tras actitudes sospechosas o recurrencia de un cliente, piden la documentación que avale su posesión de un patrimonio, para evitar una falta legal.

TIJUANA.- Los duplicados ilícitos de llaves se han vuelto cada vez más comunes en la ciudad. Cerrajeros refieren que entre 5 y 6 veces al mes, les toca recibir a clientes con actitudes sospechosas, como un evidente sentido de urgencia, por recibir el duplicado de llave de una casa o de un carro al que pretenden ingresar o robar respectivamente.

Generalmente estos casos se dan durante la noche. Los cerrajeros indican que para realizar estos servicios se previenen pidiendo la documentación que avale la posesión de una vivienda o de un auto, ya que, de lo contrario, ellos podrían incurrir en una falta legal.

"Si vemos que es una persona no confiable le decimos que no sabemos hacer el servicio o definitivamente se lo negamos", indicó Israel Aguirre, cerrajero con experiencia de más de 25 años.

En ese sentido, ciudadanos comparten de qué forma cuidan las llaves con las que tienen acceso al hogar o al vehículo que con tanto esfuerzo han adquirido.

"Me las cuelgo o las meto en la bolsa, todo acá enfrente, todo el tiempo todo tiene que estar enfrente", dijo Pascual en un sondeo.

Por otra parte, los cerrajeros advierten de un modus operandi en el que los delincuentes se están asociando con valet parkings para poder tener acceso a llaves, duplicarlas y posteriormente robar el respectivo vehículo.

"Le piden la llave, se las prestan, van a una cerrajería y te dicen 'sácame un duplicado', tú me traes la llave y te saco un duplicado, pero sí veo que esta persona ya está viniendo muy seguido (...) entonces yo ya le empiezo a pedir papeles o la copia de su credencial", explicó Israel Aguirre.

La gente desconfía cada vez más de esta modalidad de estacionamiento por lo mismo.

"Es un tema para pensarse que, si te lo mueven y lo llegan a golpear, no se hagan responsables, como que se lo lleven para gastar la gasolina a diestra y siniestra, y lo otro que lo lleguen a robar y no te digan nada", expresó Pablo, otro ciudadano encuestado.

Cerrajeros exhortan a la población a ser muy observadora de los lugares que frecuentan, así como de acudir con cerrajeros únicamente que tengan un establecimiento fijo.

"Conocer la historia de las pensiones es fundamental para defender el derecho a un retiro digno": especialista

TIJUAN.- El antes y el ahora de la transformación del sistema de pensiones en México y sus efectos en la vida de millones de trabajadores fueron analizados durante la Conferencia Magistral "La Transformación de las Pensiones en México", impartida por la Maestra Mirna Cosio Hernández, especialista en pensiones y AFORES, quien fue invitada a participar ante ciudadanos de diferentes edades en el partido MORENA.

Con una amplia exposición, la especialista realizó un recorrido por las principales etapas de la evolución del sistema pensionario mexicano, explicando de manera clara las reformas que han modificado las condiciones para que los trabajadores puedan acceder a una pensión.

Ante un público atento y participativo, Mirna Cosio destacó la importancia de comprender los cambios registrados a partir de la década de los noventa, particularmente la transformación derivada de la reforma de 1995, con entrada en vigor en 1997, que estableció de un esquema público a uno de pensiones privadas de cuentas individuales para los trabajadores afiliados al IMSS.

"UNA REFORMA QUE CAMBIÓ EL FUTURO DE MILLONES DE TRABAJADORES".

Durante la conferencia, la especialista señaló que el cambio de régimen representó un cambio de régimen profundo en perjuicio de los trabajadores la manera de construir una pensión, al trasladar el ahorro pensionario hacia cuentas individuales administradas por las AFORE.

Explicó que, durante años, numerosos trabajadores enfrentaron condiciones que dificultaron la posibilidad de alcanzar una pensión digna, suficiente, entre ellas bajos salarios, mayores requisitos de cotización y la necesidad de comprender un sistema que para muchas personas resultaba complejo y aún lo sigue siendo por desconocimiento.

También abordó el papel de las administradoras de fondos para el retiro y la importancia de que los trabajadores conozcan cómo se invierten sus recursos, qué rendimientos generan y qué comisiones se cobran, ya que se trata del patrimonio destinado a su futuro.

"NO PODEMOS HABLAR DE PENSIONES SIN HABLAR DE HISTORIA"

Tenemos que conocer qué ocurrió, cómo se modificó el sistema y cuáles han sido sus consecuencias para los trabajadores, sólo así podemos analizar, cuestionar y exigir mejores condiciones", afirmó la Maestra Cosio Hernández.

Reformas recientes una nueva era la Transformación hacia mejores condiciones para los trabajadores

Como parte de su exposición, la especialista explicó también los cambios realizados en los últimos años y destacó particularmente la reforma de 2020, impulsada durante el gobierno del expresidente Andrés Manuel López Obrador, al considerar que modificó diversos parámetros del sistema de pensiones para favorecer el acceso de los trabajadores a mejores condiciones pensionarias.

"Una pensión digna significa seguridad y tranquilidad para quien entregó gran parte de su vida al trabajo, la etapa de retiro debe convertirse en una etapa de oro de nuestra vida, no en una etapa de preocupación económica", expresó Mirna Cosio.

Asimismo, reconoció las políticas y acciones que actualmente impulsa el Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en favor de las personas adultas mayores y señaló que es necesario continuar fortaleciendo las condiciones que permitan garantizar una vejez con mayor bienestar y dignidad, sobre todo en las pensiones no contributivas del país para mujeres a partir de los 60 años.

La maestra Mirna Cosio Hernández reiteró su compromiso de continuar acercando información y orientación a la ciudadanía sobre pensiones, AFORE y seguridad social, con el propósito de contribuir a que más trabajadores conozcan sus derechos y puedan tomar decisiones responsables respecto de su futuro.



TIJUANA.- La Maestra Mirna Cosio Hernández, especialista en pensiones y AFORES, impartió la Conferencia Magistral "La Transformación de las Pensiones en México".

INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA

Lanzan plataforma Omnia para transformar auditorías con agentes

TIJUANA.- La Inteligencia Artificial avanza hacia una nueva etapa dentro de los procesos de auditoría gracias al desarrollo de agentes capaces de analizar información, ejecutar tareas y colaborar entre sí, abriendo nuevas posibilidades para identificar riesgos con mayor profundidad.

Fernando de Silva, socio de Auditoría de Deloitte, informó sobre el lanzamiento de una red unificada de inteligencia basada en agentes dentro de la plataforma global Omnia, diseñada para integrar distintas capacidades tecnológicas bajo un mismo esquema de trabajo.

El especialista explicó que estos agentes trabajan de manera coordinada para ofrecer respuestas contextualizadas en tiempo real, desde la extracción de datos y revisión de evidencia hasta la elaboración de documentación y evaluación de requerimientos regulatorios.

"La inteligencia agéntica representa una evolución importante en la forma de realizar una auditoría, porque permite que distintas capacidades de IA trabajen de manera coordinada, mientras nuestros profesionales mantienen el juicio, la supervisión y la responsabilidad sobre las conclusiones", expresó.

El directivo destacó que la incorporación de estas herramientas no pretende sustituir el criterio humano, sino potenciar el análisis crítico y la toma de decisiones bajo estrictos principios de gobernanza, control y uso responsable.

Levantaron...

VIENE DE LA PÁGINA 1-A

Ávila Olmeda y solicitó la presencia del secretario de Gobierno para atender las inquietudes de los afectados.

Entre las propuestas está la reincorporación laboral de quienes quedaron sin empleo tras la revocación de sus visas.

El secretario de Gobierno, Juan Pon Méndez, informó que este lunes a las 11:30 horas se llevará a cabo una mesa de trabajo en la Secretaría General de Gobierno, con la participación de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consulado de México en Calexico. Por parte del estado asistirán la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Economía.

Entre los puntos a tratar está la clarificación de los criterios que Estados Unidos aplica para determinar el cabotaje, así como la garantía de que no habrá represalias contra los transportistas. "Se les dio tranquilidad de que en ningún momento serían considerados delincuentes", aseguró Pon Méndez, quien recordó que la revocación de visas responde a leyes norteamericanas y será necesario un proceso diplomático para su revisión.

29 transportistas...

VIENE DE LA PÁGINA 1-A

han presentado reclamaciones formales ante el Tribunal Federal para el Distrito Sur de California, aunque los equipos legales que llevan el caso han logrado identificar a por lo menos 40 conductores presuntamente afectados por este esquema.

El litigio, registrado bajo el expediente 3:25-cv-03613-JES-JLB, contempla reclamaciones interpuestas bajo la legislación federal estadounidense contra la trata y explotación de personas, incorporando además señalamientos sobre una presunta operación coordinada para obtener beneficios económicos a partir del trabajo de los conductores.

Según lo expuesto en la demanda, los trabajadores fueron reclutados originalmente en territorio mexicano para desempeñarse como operadores de camiones de carga en el vecino país, enfrentando posteriormente condiciones que presuntamente limitaron su libertad y aprovecharon su vulnerabilidad migratoria y laboral.

La acción judicial identifica como principales demandados a Omega Compliance Solutions, Rick Gamiño y Henry G. Gamiño, junto a diversas compañías estadounidenses de transporte, mientras el proceso avanza en tribunales y los señalados buscan la desestimación de los cargos.

Alertan...

VIENE DE LA PÁGINA 1-A

domicilio, mientras contactan a sus familiares para hacerles creer que se encuentra privada de la libertad.

Una característica de esta modalidad es que los delincuentes no tienen contacto físico con la víctima, sino que recurren al engaño y las amenazas para mantenerla incomunicada y alejada de su entorno. Mientras tanto, exigen a sus familiares un pago bajo el argumento de que es necesario para su supuesta liberación.

Ante este tipo de llamadas, la SSPCM recomienda mantener la calma, no proporcionar información personal, evitar realizar depósitos y verificar de inmediato la situación mediante otros medios de contacto. Asimismo, destaca la importancia de contar con un plan familiar que permita establecer mecanismos de comunicación y saber cómo actuar ante una posible extorsión.

La SSPCM invita a la ciudadanía a solicitar orientación a la Policía Cibernética Municipal al número 664-650-0447 o mediante el correo ciberneticasspcm@tijuana.gob.mx. Ante cualquier intento de extorsión, se recomienda reportar oportunamente al número de emergencias 9-1-1.



TIJUANA.- La inteligencia agéntica busca potenciar las evaluaciones financieras combinando la tecnología con la supervisión y el juicio profesional.



ENSENADA.- Personal de la División de Rescate Acuático realizó labores permanentes de prevención.

CLAM BEACH Y LA MISIÓN

Visitaron más de tres mil personas las playas

BOMBEROS DE ENSENADA INFORMÓ QUE LA JORNADA TRANSCURRIÓ SIN INCIDENTES

NELLY ALFARO
El Mexicano

ENSENADA.- A pesar de que ya concluyó el periodo vacacional, la alta afluencia en las playas municipales continúa.

Este fin de semana, más de 3 mil bañistas disfrutaron de las playas Clam Beach y La Misión, jornada que concluyó con saldo blanco, informó el director de Bomberos, Julio César Cota Molina.

Manifestó que personal de la División de Rescate Acuático realizó labores permanentes de prevención y vigilancia para salvaguardar a los bañistas y atender de manera oportuna cualquier situación que pudiera representar un riesgo.

Comentó que, aunque la afluencia a las playas disminuye con el regreso a clases, se ha mantenido la alta afluencia de visitantes, por lo que se continuará con el despliegue de salvavidas en las principales playas de Ensenada, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y reducir riesgos.

Finalmente, el director de Bomberos de Ensenada reiteró el llamado a la población a visitar playas que cuenten con vigilancia, evitar ingresar al mar bajo los influjos del alcohol y respetar las recomendaciones de los salvavidas, a fin de disfrutar de una estancia segura y sin incidentes.



ENSENADA.- Oriol Estela, coordinador general del PEMB, expuso la experiencia de Barcelona.

ESPECIALISTAS

Analizan las herramientas para actualizar el PEME 2040

ENSENADA.- Con el objetivo de fortalecer la actualización del Plan Estratégico Municipal de Ensenada (PEME) 2040, representantes del Consejo de Desarrollo Económico de Ensenada (Codeen), la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDE) y el equipo encargado del proyecto sostuvieron una reunión con especialistas del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona (PEMB).

Durante el encuentro, Oriol Estela, coordinador general del PEMB, expuso la experiencia de Barcelona en materia de planeación estratégica, particularmente en la participación de organizaciones y actores del territorio.

La evolución de su modelo, expuso, consiste en involucrar a diferentes actores del territorio y generar espacios donde puedan participar, plantear sus intereses y contribuir a la construcción de una estrategia común. Asimismo, crear mecanismos de seguimiento y colaboración para mantener vigente los planteamientos.

También, se abordaron temas sobre la necesidad de garantizar la continuidad de los planes una vez elaborados.

El equipo que participa en la actualización del PEME 2040 también conoció el proceso utilizado en Barcelona para identificar actores, ampliar la participación y conformar una red de organizaciones involucradas en la planeación.

Cabe destacar que, el PEME 2040 busca establecer una ruta de desarrollo a largo plazo para Ensenada, a partir de la revisión del plan anterior, la identificación de prioridades y la definición de proyectos estratégicos para atender los principales retos del municipio.

ZONAS DE MAYOR RIESGO DE LA CIUDAD

Exige regidor acciones ante avance de Rickettsia

ENSENADA.- Ante el incremento de casos y defunciones por rickettsiosis, el regidor Adrián García García exigió al Gobierno del Estado ejecutar acciones inmediatas en las zonas de mayor riesgo.

El presidente de la Comisión de Salud del Cabildo de Ensenada advirtió que, pese a las mesas de trabajo realizadas entre autoridades, los resultados no se reflejan en las colonias.

"La Jurisdicción Sanitaria de Ensenada reportó 32 casos positivos y 14 defunciones durante 2026, dos de estas últimas correspondientes a San Quintín. Las fumigaciones aisladas y las intervenciones posteriores a las denuncias ciudadanas resultan insuficientes frente a la magnitud del problema", comentó.

El edil, agregó, que la detección de garrapatas en planteles escolares confirma que el riesgo también está presente en espacios públicos y no puede atribuirse exclusivamente a la falta de cuidado en los hogares.

Por ello, pidió a la Secretaría de Salud estatal presentar un plan operativo específico para Ensenada, con presupuesto, fechas, responsables y metas verificables.

Consideró que la estrategia deberá incluir fumigación focalizada, desparasitación gratuita de mascotas, atención a animales en situación de calle, limpieza de zonas de riesgo e inspecciones sanitarias en escuelas, parques y unidades deportivas.

También demandó reforzar la capacitación del personal médico de primer contacto y garantizar los medicamentos e insumos necesarios para atender los casos sospechosos sin demoras, pues la detección y el tratamiento oportunos son determinantes para evitar complicaciones y fallecimientos.

También propuso que el Gobierno del Estado publique reportes semanales sobre casos, defunciones, colonias intervenidas y resultados de las jornadas sanitarias.





ENSENADA.- El regidor Adrián García García, Presidente de la Comisión de Salud.



SAN QUINTÍN.- Este Municipio debe contar con sus herramientas y reglamentos, dice la Alcaldesa Miriam Cano.

San Quintín pondrá límites al crecimiento en zonas de riesgo

SAN QUINTÍN.- El estudio de microzonificación sísmica, permitirá incorporar información sobre las características del suelo a la planeación urbana y los reglamentos de construcción del municipio, declaró la presidenta municipal de San Quintín, Miriam Cano Núñez.

La alcaldesa reconoció a COMICE y al Consejo de Desarrollo Económico de Ensenada (CODEEN) por la gestión de recursos del Fideicomiso Empresarial de Baja California (FIDEM) para financiar el estudio, ante el crecimiento del municipio.

"Esto permitirá establecer criterios de prevención antes de que se consoliden nuevas zonas urbanas, por lo que los reglamentos municipales actualmente en elaboración deberán considerar los resultados del estudio", dijo.

Asimismo, consideró que San Quintín debe contar con sus herramientas y reglamentos basados en ciencia.

Cano Núñez indicó que el estudio también deberá servir para revisar las condiciones de infraestructura ya existente. Como ejemplo mencionó un salón escolar en Jaramillo que sufrió daños durante un sismo de 2022, quedó fuera de operación y tuvo que ser sustituido mediante una nueva construcción con medidas preventivas.

Planteó que los resultados pueden derivar también en adecuaciones a las disposiciones estatales en materia de edificación.

"San Quintín se encuentra en una zona sísmica y que las construcciones deben responder a las condiciones específicas del territorio para reducir riesgos a la población", señaló.

La presidenta municipal sostuvo que la microzonificación permitirá conocer cómo responde el terreno ante movimientos sísmicos y utilizar esos datos para definir criterios técnicos para vivienda, edificios e infraestructura.

Cabe señalar, que el proyecto complementa el Atlas Municipal de Riesgos entregado al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) en marzo de 2026. Los estudios incluirán trabajo de campo, análisis de fallas, aceleración, velocidad e intensidad sísmica y la elaboración de mapas para identificar las condiciones de riesgo en distintas áreas.

Se tiene previsto iniciar el 21 de septiembre, mientras que durante octubre y noviembre se realizarán talleres con ciudadanía, colegios, academia y especialistas. El proyecto tiene una duración aproximada de un año y se prevé contar con sus resultados antes de mayo de 2027.



MEXICALI
PATRICIA SOSA CASTELLANOS...
Podría figurar en las boletas electorales en los comicios del año próximo.



TIJUANA
JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ...
Logra desactivar bloqueo transportista.



ENSENADA
EVA MORENO GUERRA...
Convencida que la mejor campaña es el trabajo con la gente.

COLUMNA

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

BRAULIO SERRANO RUIZ

POLÍTICA Y POLÍTICOS

MEXICALI

Lo dicho: PATRICIA SOSA CASTELLANOS, quien ha realizado un encomiable trabajo al frente de la CATEM en Baja California, podría figurar en las boletas electorales en los comicios del año próximo. El liderazgo de PATRICIA, mereció incluso, el reconocimiento de PEDRO HACES, máximo dirigente de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) quien el pasado domingo encabezó el acto del 15 Aniversario de esa central de trabajadores, ante más de diez mil asistentes, contando con la presencia de distintas personalidades, entre ellas la gobernadora MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, quien fue objeto de emotivo reconocimiento a su labor al frente de la administración estatal de gobierno.

Y bueno, hay quienes le ven desde ahora perfil a **PATRICIA SOSA,** para ocupar una curul en la próxima legislatura del estado. Capacidad, sin duda, la tiene.

Por otro lado, el pasado viernes **ADRIÁN MEDINA AMARILLAS** acudió a las instalaciones de **MORENA** en Mexicali para ofrecer la charla "Hacia un sistema de salud estatal nacional más justo ".

El ex secretario de salud en el estado compartió datos y experiencias en la forma de mejorar la salud en Baja California aprovechando su etapa como titular en el ramo.

Me dio mucho gusto encontrarme y dialogar con las bases de #Morena en #Mexicali, con quienes compartimos una misma convicción: seguir cercanos y aportar a la transformación de la población más necesitada, expresó **ADRIÁN .**

"Me presento ante ustedes no solo como servidor público, sino como amigo, compañero y parte de un movimiento auténtico, que construye su segundo piso."

"Escuchar a quienes han estado desde el origen fortalece mi convicción para seguir el camino. ¡Vamos con ánimo, unidad y mucho corazón!" expuso tras su participación.

En otro tema. Resulta, lector amigo, que la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a través del Organismo de Cuenca Península de Baja California **(OCPBC),** dio seguimiento a la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Faismun), que establece destinar el 30% del presupuesto a obras de agua potable, drenaje y saneamiento en comunidades rurales del Valle de Mexicali.

Con ello se pretende garantizar la atención que merece dicha zona de la ciudad.

En este sentid, el director general del **OCPBC, MANUEL GUERRERO LUNA,** destacó que los recursos permitirán atender necesidades prioritarias en 10 ejidos, mejorando las condiciones de vida de familias que por décadas han enfrentado carencias en infraestructura básica. "Estamos dando seguimiento puntual a los acuerdos para que los recursos lleguen a donde más se necesitan", señaló.

En reunión con **FRANCISCO VERDUGO,** de Bienestar Social Municipal (Bisom), se acordó avanzar en proyectos conjuntos que fortalezcan los servicios de agua y saneamiento en zonas rurales.

TIJUANA

El secretario general de Gobierno, JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, quien en el mes de abril asumió el cargo en sustitución de ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, quien renunció para buscar la Coordinación Estatal de Defensa de la Cuarta Transformación, enfrentó ayer, prácticamente, su primera prueba fuerte para desactivar, por la vía del diálogo y la negociación, el reclamo que hace un grupo de transportistas de Mexicali, quienes durante tres días mantuvieron un bloqueo en la garita comercial, en protesta por el retiro de visas por el gobierno de los Estados Unidos.

Un día antes, Cónsules de México en Calexico intentaron convencer a los transportistas que se retiraran del lugar, sin lograrlo.

Ayer, en un encuentro con representantes del sector transportista de Mexicali, **PON MÉNDEZ** ofreció dar atención a sus inquietudes sobre la cancelación de visas a operadores del gremio.

El funcionario acudió directamente al punto de la manifestación en la garita comercial Mexicali-Calexico para escuchar de primera mano las afectaciones laborales y económicas que esta medida genera en las familias del sector.

Allí se acordó la instalación de una mesa de diálogo permanente en la que participarán la Secretaría de Gobernación **(SEGOB)** y la Secretaría de Economía, para dar seguimiento puntual a los casos reportados, revisar los procedimientos aplicados y canalizar las gestiones correspondientes ante las autoridades de Estados Unidos.

Derivado de estos acuerdos y del entendimiento alcanzado con el gremio, se restableció en su totalidad el flujo vehicular y de carga en la garita comercial Mexicali-Calexico, garantizando el libre tránsito en la zona.

Con esto, **PON MÉNDEZ,** tiene, por el momento, puntos a su favor.

Y en temas de política-electoral, quien no ha bajado el ritmo como aspirante a la Coordinación Estatal en Defensa de la Transformación, es el alcalde con licencia **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ,** quien ha sido un incansable defensor de la estrategia de seguridad aplicada en Baja California, misma que ha encontrado en la coordinación institucional su eje fundamental, logrando resultados positivos en la reducción de índices delictivos gracias al alineamiento con la Estrategia Nacional de Seguridad que encabeza la presidenta **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.**

El alcalde de Tijuana con licencia recordó que su participación en las mesas de seguridad permitió fortalecer la prevención del delito, mejorar el desempeño de las corporaciones policiales y mantener al municipio integrado a la ruta operativa federal.

Asimismo, relacionó este esquema de trabajo con la disminución del 48% en homicidios dolosos registrada en el estado, un logro respaldado por mayores labores de investigación, inteligencia, tecnología, equipamiento y el fortalecimiento institucional de las corporaciones.



TIJUANA
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ...
Defiende la estrategia de seguridad.

En el ámbito de gobierno, en reciente operativo de supervisión implementado por el XXV Ayuntamiento de Tijuana en la Plaza Santa Cecilia volvió a poner sobre la mesa la compleja realidad del comercio ambulante en el Centro Histórico. Si bien las visitas de inspección encabezadas por la Dirección de Inspección y Verificación y la Delegación Centro buscan formalizar el diálogo y revisar el cumplimiento de la reglamentación vigente, este tipo de acciones episódicas contrastan con la persistente falta de un programa integral que resuelva de fondo el desorden urbano.



MEXICALI
ADRIÁN MEDINA AMARILLAS...
Ofreció charla "Hacia un sistema de salud estatal nacional más justo".

Apelar constantemente a la "corresponsabilidad" resulta insuficiente cuando el municipio carece de una estrategia permanente de ordenamiento que garantice tanto el libre tránsito peatonal como la certidumbre jurídica a largo plazo para los propios comerciantes, aunque en esta administración hay voluntad de hacerlo.

Aunque el boletín oficial destaca una recepción favorable por parte de los vendedores, la realidad cotidiana de este emblemático punto turístico refleja la tensión constante entre la necesidad económica de los informales y el derecho ciudadano a espacios públicos limpios y transitables.

Las supervisiones intermitentes suelen quedarse en medidas paliativas que atienden la coyuntura política, pero rara vez se traducen en una planeación metropolitana capaz de frenar el crecimiento desregulado de la vía pública.

La verdadera prueba para la administración local no es presumir acuerdos momentáneos en una visita de funcionarios, sino demostrar capacidad operativa para equilibrar el desarrollo económico local con el derecho colectivo al orden urbano.

ENSENADA

Con motivo del Labor Day que se celebra en Estados Unidos, se estima desde el gobierno municipal que el flujo de visitantes a este puerto durante el fin de semana fue de entre 77 mil y 80 mil y con base en los indicadores disponibles de ocupación, comportamiento turístico y flujo del destino, durante el Labor Day 2025 alrededor de 70 mil visitantes llegaron por vía terrestre.

A este flujo carretero se sumó la llegada de más de 10 mil 200 pasajeros, programada en tres cruceros entre sábado, domingo y el de este lunes: el sábado 5 de septiembre, Navigator of the Seas, tres mil 114 pasajeros; el domingo 6 de septiembre, el Carnival Firenze, 4 mil 126 pasajeros y para este lunes, el Carnival Radiance llega con 2 mil 984 pasajeros.

Mientras tanto, en el panorama interno de Morena, habrá que plasmar que un gobierno que genere confianza a nacionales y extranjeros, pero sobre todo a los bajacalifornianos, para crear mayores niveles de bienestar, es lo que percibe la diputada federal con licencia, **EVA MORENO GUERRA,** en su condición de aspirante a coordinar los trabajos para la defensa de la Cuarta Transformación **(4T)** y la soberanía nacional en Baja California.

Convencida de esta postura, **EVA MORENO** observa la necesidad de crear un gobierno que genere confianza entre la población, al considerar que "nos une el amor a México, a Baja California, a nuestros fraccionamientos y colonias, a nuestras familias, hasta llegar a nuestra casa, porque todo está enlazado.

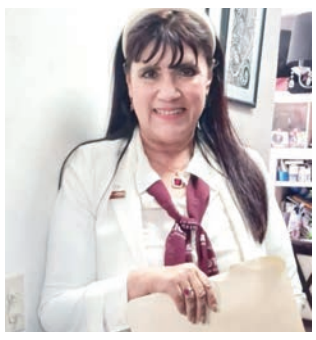
Pero también aprovecha esta coyuntura la legisladora con licencia para señalar que su trabajo en beneficio de la comunidad viene de tiempo atrás, con el claro objetivo de ayudar a la gente y mencionó que en los años que tiene trabajando, ha destinado muy poca inversión en promocionarse a sí misma y lo que va juntando lo destinó a cumplir algunas metas orientadas a beneficiar a grupos y personas vulnerables.

Por eso, considera que la mejor campaña es el trabajo, porque el ciudadano nunca olvida, sabe quién está con ellos cuando se necesita y quién no y también saben que algunas gestiones salen rápido y otras tardan un poquito más, pero siempre, los ciudadanos necesitan quien los atienda y "desde que empecé estamos hablando con la gente y les hemos dicho que unidos sí se puede".

Los aspirantes a esta misma responsabilidad desde Morena, también deben considerar la sugerencia de la regidora **RAQUEL ESTHER MANRIQUEZ PEÑA,** en el sentido de que, al final de la contienda interna asimilen el resultado de la encuesta y se unan todos en torno a la o el aspirante que haya sido favorecido con los resultados de la encuesta, porque a final de cuentas lo que se busca es la unidad para continuar el proyecto de la Cuarta Transformación.

Debe quedar constancia de que la regidora **MANRIQUEZ PEÑA** es de las que insisten en que debe prevalecer la unidad interna en Morena, más allá de ambiciones personales de quienes se han sumado a este movimiento, al que deben ver y asimilar como una alternativa real para instaurar gobiernos que respondan a los reclamos y necesidades de la población en general.

En temas lamentables, hay que señalar que, en calidad de desaparecidos se reportaron desde ayer dos pescadores que cayeron al mar en la rompiente de la playa conocida como Puerto Escondido, en las costas del ejido "Coronel Esteban Cantú", cerca de La Bufadora.



ENSENADA
ESTHER MANRIQUEZ PEÑA...
Insiste en que debe prevalecer la unidad interna en Morena.



TIJUANA
OPERATIVO...
Compleja realidad del comercio ambulante en el Centro Histórico.

Elementos de la División Acuática de la Dirección de Bomberos, en coordinación con la Secretaría de Marina **(SEMAR),** participan en un operativo de búsqueda de estos dos pescadores que, de acuerdo con sus familiares, cayeron al mar en la zona de referencia. Para colmo, debido a que el área donde se reportó el incidente es de difícil acceso para vehículos, personal de la Dirección de Bomberos recorrió aproximadamente tres kilómetros a pie para posteriormente descender con cuerdas hasta el punto referido y de esta forma el operativo se desarrolla por mar y tierra, con el apoyo de un dron, a fin de ampliar el área de búsqueda y facilitar la localización de ambas personas, de las que hasta ayer no se tenía más información.



MEXICALI.- La Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda destacó que estas becas buscan que las dificultades económicas no interrumpan la preparación de las juventudes.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Abren convocatoria para becas de preparatoria y universidad

JÓVENES DE 14 A 29 AÑOS PODRÁN REGISTRARSE DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE PARA RECIBIR APOYOS DE 2 MIL PESOS EN PREPARATORIA Y 2 MIL 500 PESOS EN UNIVERSIDAD

REDACCIÓN
El Mexicano



MEXICALI.– La permanencia escolar y avanzar hacia sus metas será más accesible para jóvenes de preparatoria y universidad con la apertura de un nuevo periodo de registro al programa JOBEC, mediante el cual el Gobierno de Baja California brinda un apoyo económico que contribuye a su permanencia escolar y al Bienestar Compartido de las juventudes.

La Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda destacó que estas becas buscan que las dificultades económicas no interrumpan la preparación de las juventudes, brindándoles un apoyo para continuar sus estudios, cumplir sus metas y construir el futuro que desean.

Por su parte, la directora general de Juventud BC, Karla Jacqueline Moya Romero, informó que podrán participar jóvenes de entre 14 y 29 años que cursen sus estudios de preparatoria o universidad. Las personas seleccionadas recibirán un apoyo económico de 2 mil pesos para preparatoria y 2 mil 500 pesos para universidad.

La mandataria estatal invitó a jóvenes a realizar el registro del 7 al 11 de septiembre que podrá realizarse en línea a través de https://transportecomunderbc.com.mx o de manera presencial, de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, en los puntos habilitados en los diferentes municipios.

En Mexicali podrán acudir a las oficinas de Juventud BC o al Centro Integrador del Bienestar; en Tijuana, Tecate, San Felipe y Playas de Rosarito, a las delegaciones de Bienestar; y en Ensenada y San Quintín, a los Centros de Gobierno del Estado. Para mayor información podrán consultar las redes sociales oficiales de Juventud BC.

Las y los interesados deberán presentar copia de identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses y constancia de estudios vigente. En el caso de menores de edad, será necesario presentar identificación oficial y CURP de la madre, padre o tutor, así como CURP y acta de nacimiento de la o el estudiante.

Brindar oportunidades a las juventudes es acompañarlas para que sus proyectos y metas puedan convertirse en realidad, generando condiciones para que continúen construyendo su futuro.



MEXICALI.- Del 21 al 27 de septiembre, la Diócesis de Mexicali llevará a cabo una jornada de recaudación de artículos de higiene personal para ser entregados a los internos.

CUATRO DÉCADAS

Conmemora Diócesis labor penitenciaria

MEXICALI.- La pastoral penitenciaria, inaugurada en 1986, celebrará el próximo 24 de septiembre su 40 aniversario con una serie de actividades que buscan fortalecer el vínculo entre la comunidad católica y las personas privadas de la libertad.

Se realizará una misa de acción de gracias en la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, abierta a familiares de internos y a la comunidad en general.

Ese mismo día, en el Cereso de Mexicali el obispo Enrique Sánchez Martínez celebrará los sacramentos con hombres y mujeres internos, en honor a la Virgen de la Merced, patrona de quienes se encuentran en prisión.

Del 21 al 27 de septiembre, la Diócesis de Mexicali llevará a cabo una jornada de recaudación de artículos de higiene personal para ser entregados a los internos. "Muchos carecen de visitas y de lo más básico, por eso buscamos que la comunidad participe y los apoye", explicó el padre Abraham Rodríguez.

El 29 de septiembre, día de San Miguel Arcángel, patrono de la capilla del tutelar de menores, se celebrarán sacramentos con adolescentes privados de la libertad, reafirmando el compromiso pastoral de acompañar también a esta población.

El padre Rodríguez destacó que estas actividades buscan que los internos se sientan parte de la sociedad y de la vida comunitaria, especialmente aquellos que no reciben visitas. "Es un momento para compartir con ellos y recordar que siguen siendo nuestros hermanos", concluyó.



MEXICALI.- Ernesto García Manjarrez, presidente de Coparmex Mexicali, pidió aclarar las reglas sobre cabotaje.

Pide COPARMEX reglas claras sobre cabotaje

MEXICALI.- Tras la protesta de operadores de carga que mantuvieron bloqueada la garita de exportación de Mexicali, el presidente de la Coparmex Mexicali, Ernesto García Manjarrez, llamó a que la Cancillería mexicana establezca mesas de trabajo con autoridades de Estados Unidos para definir con precisión cuándo se incurre en el delito de cabotaje.

García Manjarrez explicó que, aunque las normas estadounidenses no han cambiado, existe una diversidad de criterios en su aplicación que genera incertidumbre para las empresas mexicanas y sus operadores.

"El país vecino está haciendo cumplir sus reglas, que siempre han existido, pero lo que creemos es que la Cancillería debe solicitar una aclaración mucho más precisa para que nuestras empresas y operadores tengan la tranquilidad de que están actuando conforme a la ley", señaló.

El dirigente empresarial recordó que ya han participado en reuniones de trabajo con autoridades estadounidenses a través del Consulado de México en Calexico, donde se ha mostrado disposición al diálogo.

El próximo 23 de septiembre se llevará a cabo una reunión binacional entre la Oficina de Operaciones de Campo de San Diego de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), enfocada en asuntos que afectan tanto a pasajeros como al comercio en la frontera.

El Consejo Coordinador Empresarial de Baja California (CCE) confirmó la realización de esta mesa de trabajo, aunque aclaró que estaba programada desde antes de la protesta iniciada el pasado 3 de septiembre en la garita de exportación.

DISMINUYE VANDALISMO EN PLANTELES

Sólo tres escuelas tuvieron robos en vacaciones: SEE

La dependencia tiene 51 millones de pesos para emergencias

MEXICALI.- Durante el periodo vacacional de verano, solo tres planteles educativos de la capital registraron afectaciones por robos, informó la titular de la Secretaría de Educación de Baja California, Irma Martínez Manríquez.

Dijo que la dependencia cuenta con una partida específica de 51 millones de pesos para atender daños en infraestructura escolar. Además, mantiene una reserva de 50 equipos de aire acondicionado listos para reemplazar aquellos que resulten afectados.

Martínez Manríquez destacó que la cifra representa una disminución respecto al verano de 2025, cuando los robos fueron más frecuentes.

"Nos trataron bien ahora. Nada más tuvimos afectación en tres escuelas y los daños fueron menores, fáciles de resolver", explicó.

Mexicali sigue siendo el municipio con mayor incidencia histórica de vandalismo escolar, motivo por el cual se aplica el programa "Vigilando Nuestra Escuela", que articula esfuerzos entre: Corporaciones policiales, responsables de rondines en zonas críticas , Vecinos y padres de familia, que apoyan en la vigilancia comunitaria además de Intendentes escolares, quienes colaboran en la detección temprana de incidentes.



MEXICALI.- Solo tres planteles educativos de la capital registraron afectaciones por robos durante el periodo vacacional de verano, informó la titular de la Secretaría de Educación de Baja California, Irma Martínez Manríquez.

Los casos registrados ya se están atendiendo en los primeros días del nuevo ciclo escolar, con el objetivo de garantizar que los planteles afectados puedan operar sin interrupciones.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

POLICIACA

INICIAN INVESTIGACIONES

Asesinan a tiros a un motociclista

Un motociclista fue asesinado a balazos, sobre las calles San Luis y Francisco Ulloa, en el fraccionamiento Costa Azul.



OTRO MENOR LO ACOMPAÑABA

CAYÓ ADOLESCENTE CON ARMA CORTANTE

Fue asegurado con un cuchillo de aproximadamente 20 centímetros de longitud

REDACCIÓN
El Mexicano

ENSENADA.- Un adolescente identificado como Roderick "N", de 15 años de edad, fue asegurado por policías municipales, tras atender un reporte ciudadano.

De acuerdo con el informe policial, agentes municipales que realizaban un recorrido de vigilancia preventiva recibieron, a través del C5, un reporte relacionado con varias personas que se encontraban al interior de un establecimiento comercial ubicado sobre avenida Reforma y bulevar Tecnológico.

En el reporte se indicaba que una de las personas presuntamente portaba un cuchillo de grandes dimensiones en una de las bolsas del pantalón, por lo que los oficiales se trasladaron inmediatamente al sitio para verificar la situación.

Al arribar, personal del establecimiento señaló a dos adolescentes que se encontraban en el lugar, por lo que los agentes procedieron a realizar la intervención conforme a los protocolos establecidos.

Durante la actuación policial, los oficiales observaron a simple vista que uno de los adolescentes portaba en la bolsa trasera de su pantalón un objeto con características de arma punzocortante, por lo que se acercaron para intervenirlo, identificándose plenamente como policías municipales con quien dijo llamarse Roderick "N".

Acto seguido procedieron a realizar una inspección preventiva localizando entre sus ropas un cuchillo de aproximadamente 20 centímetros de longitud, con hoja metálica terminada en punta y empuñadura de plástico, el cual quedó debidamente asegurado como indicio.

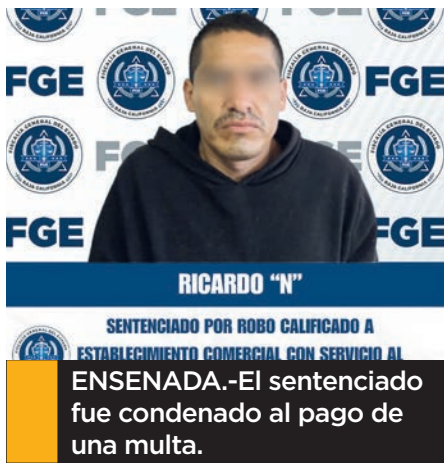
Ante estos hechos, al adolescente relacionado con el objeto asegurado se le colocaron los candados de manos y se le informó sobre sus derechos que le asisten como persona detenida, además de notificarse a su familiar responsable, conforme a los protocolos aplicables para la atención de personas menores de edad.

Finalmente, el detenido fue trasladado a las instalaciones de la corporación local para su certificación médica para ser puesto a disposición de la Fiscalía General del Estado para el seguimiento legal correspondiente y determinar su situación jurídica.



ENSENADA.-Policías municipales aseguran adolescente con arma prohibida.

POR VIOLENTAR A SU FAMILIAR



ENSENADA.-El sentenciado fue condenado al pago de una multa.

Sentenciado a once años por ladrón

ENSENADA.- La Fiscalía Regional de Ensenada obtuvo una sentencia de 11 años de prisión contra Ricardo "N", declarado penalmente responsable del delito de robo calificado a establecimiento comercial con servicio al público, derivado de las investigaciones realizadas.

Durante la audiencia intermedia, celebrada el 2 de septiembre de 2026, se autorizó el procedimiento abreviado, mediante el cual se dictó fallo de condena contra el acusado y se impuso una pena de 11 años de prisión, al acreditarse su responsabilidad en los hechos materia de la investigación.

De acuerdo con los antecedentes del caso, el 24 de diciembre de 2024, aproximadamente a las 02:00 horas, Ricardo "N" arribó al establecimiento denominado Taller Chico, ubicado en la calle Alisos, de la colonia Valle Verde, en Ensenada, donde se apoderó de diversas herramientas mecánicas y equipos especializados para mecánica, cuyo valor aproximado ascendía a 99 mil 571.99 pesos.

Como resultado de la audiencia, además de la pena privativa de la libertad, el sentenciado fue condenado al pago de una multa equivalente a 350 unidades, por un monto de 37 mil 999 pesos, así como al pago de 99 mil 571.99 pesos por concepto de reparación del daño a favor de la parte ofendida.

Asimismo, por la pena impuesta, le fueron negados los beneficios correspondientes, además de decretarse la suspensión de sus derechos electorales y civiles durante el tiempo que determine la autoridad judicial.

EN EL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL DE ENSENADA

Matan a balazos a motociclista

ENSENADA.- Un motociclista fue asesinado a balazos al filo de la medianoche del sábado pasado, sobre las calles San Luis y Francisco Ulloa, frente a unos abarrotes ubicados en el fraccionamiento Costa Azul de esta ciudad de Ensenada.

Residentes del lugar reportaron al 911, escuchar 8 detonaciones de arma de fuego y a un hombre tirado sobre la calle a un costado de una motocicleta.

Policías municipales llegaron como primeros respondientes y localizaron a un hombre lesionado por disparos de arma de fuego en la cabeza, tórax, pierna y mano, por lo que solicitan el apoyo de una ambulancia de la Cruz Roja.

Tras revisar al lesionado, los paramédicos logran estabilizarlo, y lo trasladan a un hospital cercano, sin embargo, al llegar fue declarado sin vida.

Al parecer la víctima llegó al lugar estacionó su motocicleta, se bajó y en ese momento llegó un vehículo de donde le dispararon, para después huir del lugar.

La persona sin vida es un hombre sin identificar, vestía pantalón corto color beige, camisa negra, chamarra gris y tenis negros, con un casco de color negro.

La investigación quedó a cargo de la Fiscalía General del Estado. Cabe señalar, que en lo que va del año, se han registrado 81 homicidios en esta ciudad.



ENSENADA.-En lo que va del año se han registrado 81 homicidios.

EN LA COLONIA POPULAR 1989

Agentes lo atrapan en posesión de narcóticos

Durante la intervención preventiva le fueron localizados seis envoltorios con una sustancia con características similares al "cristal"



ENSENADA.- Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal detuvieron a Fidel "N", de 45 años de edad, por su probable participación en el delito de posesión de narcóticos, luego de una intervención en la colonia Popular 1989.

El reporte policial detalla, que los agentes municipales realizaban un recorrido de vigilancia sobre las calles Ángel de la Guarda y San Ramón, de la colonia Popular 1989, cuando observaron a un hombre atravesar la vialidad sin las debidas precauciones, generando una situación de riesgo y contraviniendo las disposiciones municipales.

Por tal motivo, los oficiales procedieron a intervenirlo, identificándose debidamente como policías municipales y explicándole el motivo de la actuación.

Al informarle que sería presentado ante el Juez Cívico por la conducta observada, y previo a su traslado, los agentes realizaron una inspección precautoria conforme a los protocolos de seguridad.

Durante la revisión le fueron localizados en la bolsa frontal del pantalón seis envoltorios de plástico, los cuales contenían una sustancia granulada al tacto con características similares a la droga conocida como cristal.

Ante el hallazgo, los oficiales procedieron al aseguramiento de los envoltorios y efectuaron la detención de Fidel "N", de 45 años de edad, a quien se le dio lectura de los derechos que le asisten como persona detenida y se le explicó el motivo de la intervención.

Los indicios fueron debidamente recolectados, embalados y registrados bajo los procedimientos correspondientes de cadena de custodia, con la finalidad de preservarlos para las investigaciones subsecuentes.

Finalmente, Fidel "N" fue trasladado a las instalaciones de la corporación para su certificación médica y posteriormente quedó a disposición de la Fiscalía General del Estado, especializada en narcomenudeo, autoridad encargada de realizar las investigaciones correspondientes y determinar su situación jurídica.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

POLICIACA

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 / 9A



DEPREDADOR

Luis Enrique "N" va preso, por violación

La víctima, adolescente de 16 años de edad, señaló fue sometida por su agresor a la fuerza.

TRAÍAN PISTOLAS 9 MM

ATORARON A 3 GENERADORES DE VIOLENCIA, MUJER ENTRE ELLOS

La intervención tuvo lugar sobre la carretera libre Rosarito-Ensenada, a la altura del Primo Tapia

REDACCIÓN
El Mexicano

PLAYAS DE ROSARITO.- Durante un despliegue policial en la zona de Primo Tapia, una mujer y dos hombres fueron detenidos por agentes de la fuerza estatal tras ser sorprendidos en posesión de armas de fuego tipo cortas.

La intervención tuvo lugar sobre la carretera libre Rosarito–Ensenada, luego de que se ubicara un vehículo Audi A4 color gris, modelo 2007, con placas fronterizas que era conducido de manera temeraria y ponía en riesgo a otros automovilistas, por lo que se procedió a marcarle el alto.

Al aproximarse a dialogar con el conductor, se observó que uno de los tripulantes realizó un movimiento apresurado al intentar guardar un objeto, lo que generó alerta entre los estatales.

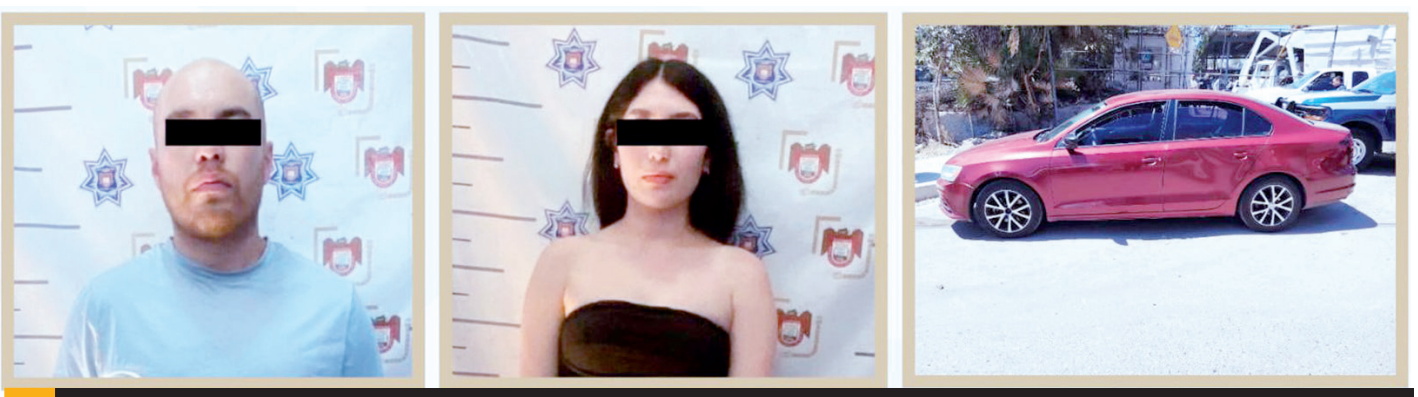
En cumplimiento del protocolo de seguridad, se les solicitó que descendieran del automóvil para facilitar una inspección preventiva y descartar la presencia de objetos ilícitos. Fue así como se confirmó el hallazgo de dos armas de fuego tipo pistola, ambas calibre 9 milímetros, con sus respectivos cargadores abastecidos, con 12 y 14 cartuchos útiles, respectivamente, y una funda para pistola.

Los detenidos fueron identificados como Isaí "N" de 29 años y originario de Tijuana; Guadalupe Dannapaola "N", de 22 años y originaria de Ensenada; y Alex Iván "N", de 31 años y originario de Chiapas

Se informa que con apoyo de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), los presuntos responsables fueron trasladados al municipio de Ensenada, donde fueron puestos a disposición de la Fiscalía General de la República (FGR).



PLAYAS DE ROSARITO.- Una mujer y dos individuos quedaron bajo custodia de estatales en el ejido Primo Tapia, al sorprenderles en posesión de armas prohibidas.



TIJUANA.- Eduardo "N" y María "N", ambos fueron puestos a disposición de la Fiscalía General de la República (FGR), institución federal encargada del caso.

EN AUTO AJENO "SEMBRARON" A DOS MIGRANTES

Capturaron a pareja de "polleros" en Chapultepec Alamar

TIJUANA.- Una pareja, de hombre y mujer, fue capturada por presuntamente dejar a dos aspirantes a indocumentados en la cajuela de un vehículo ajeno, caso de "mula ciega".

Elementos de la secretaría de seguridad llevaron a cabo la acción de arresto en la colonia Chapultepec Alamar, donde fueron localizados a bordo del vehículo. Los vieron huir luego de "sembrar" a las personas indocumentadas.

El hallazgo fue posible cuando una persona solicitó apoyo de los tripulantes de una patrulla municipal, después de percatarse que en la cajuela de su vehículo se encontraban dos personas, aparentemente de origen asiático.

El reportante manifestó que había acudido a desayunar con una persona y posteriormente cruzaría a los Estados Unidos.

Una vez a las afueras del establecimiento de alimentos, con la intención de lo antes dicho, revisó la cajuela de su vehículo y fue entonces que descubrió a las dos personas; desconociendo cómo habían ingresado a la unidad d motor.

Tras la intervención policial, se realizó una revisión precautoria, localizando dos personas en el interior de la cajuela, quienes descendieron del automóvil tras recibir indicaciones de los agentes, no hablaban español y no contaban con la documentación correspondiente que acreditarse su identidad y legal permanencia en este país

Momentos después, se informó sobre un vehículo de la marca Volkswagen Jetta, rojo, que presuntamente estaría relacionado con el hecho, por lo que se implementó un operativo de búsqueda y localización del mismo.

En minutos se logró ubicar el Jetta, en las inmediaciones de la colonia Chapultepec Alamar, en donde fueron asegurados los tripulantes, Eduardo "N", de 34 años, y María "N" de 25. Ambas personas fueron puestas a disposición de la autoridad correspondiente para determinar su situación judicial y realizar las investigaciones pertinentes.

HECHOS, EL EL FRACCIONAMIENTO EL DORADO

Fiscalía obtuvo vinculación a proceso a presunto violador

TIJUANA.- La Fiscalía General del Estado (FGE) informa que obtuvo la vinculación a proceso de Luis Enrique "N" presuntamente responsable en el delito de violación impropia, en agravio de una adolescente de 16 años.

El 17 de enero de 2026, según la investigación, los hechos ocurrieron en un domicilio del fraccionamiento El Dorado, Tijuana, donde el imputado habría realizado conductas de carácter sexual en contra de la menor de edad, pese a haberse negado la víctima.

La Fiscalía llevó a cabo las diligencias correspondientes y recabó los datos de prueba necesarios, mismos que fueron presentados ante la autoridad judicial para el seguimiento del caso.

Ante ello, este 8 de agosto de 2026, durante la audiencia correspondiente, el Juez de Control determinó vincular a proceso al imputado por el delito de violación impropia y le impuso como medida cautelar prisión preventiva oficiosa. Asimismo, se estableció un plazo de dos meses para la investigación complementaria.



TIJUANA.- Luis Enrique "N", fue trasladado a una celda en donde permanecerá bajo custodia mientras transcurre la investigación.

LA VÍCTIMA SEÑALÓ A SU AGRESOR



TIJUANA.- Gerardo "N", como presunto responsable de agresiones contra una mujer, fue asegurado por la policía, en el 70-76.

Aseguran a "El Cristo", en el 70-76, por violento

TIJUANA.- Por la presunta responsabilidad en el delito de lesiones por golpes y del señalamiento directo de la víctima, el agresor fue asegurado hace pocos días en la colonia Centro Urbano 70-76, en esta ciudad.

De acuerdo con los primeros datos, los agentes de Policía, al entrevistarse con la parte reportante, con lesiones visibles en el rostro, manifestó que minutos antes había sido agredida físicamente por Gerardo "N", de 59 años de edad.

Por lo dicho, y el presunto agresor presente en el área del patio del domicilio involucrado, se procedió, refieren, con el aseguramiento del sospechoso en el acto.

Posteriormente, luego del papeleo, Gerardo "N" fue entregado al agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado (FGE), como posible agresor de mujeres, en perjuicio de un miembro familiar.



Cae sujeto, por robo violento y lesiones

TIJUANA.- Un sujeto presunto ladrón fue neutralizado por elementos de seguridad pública en la colonia Infonavit Chihuahua, esto luego de una llamada emitida por la víctima vía 911 sobre un asalto violento.

Los agentes en respuesta acudieron de inmediato al punto del conflicto y al arribar observaron que dos sujetos protagonizaban una riña en plena vía pública, por lo que intervinieron al instante.

Al entrevistarse con uno de los involucrados, manifestó que el otro individuo lo había despojado de un teléfono celular y le había ocasionado lesiones, por lo que, ante el señalamiento directo, los agentes realizaron una revisión precautoria al señalado.

El individuo se identificó como Carlos "N", de 40 años, a quien le fue localizado un teléfono celular, presuntamente propiedad de la víctima. Tras ser asegurado fue puesto a disposición de la Fiscalía General del Estado (FGE), autoridad encargada de determinar su situación jurídica conforme a las investigaciones correspondientes.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

EDITORIALES

Innovación pública que debe traducirse en mejores servicios

Que Baja California haya sido elegida como sede del Congreso Nacional de Innovación Pública NovaGob 2027 representa una oportunidad para que el estado no sólo muestre sus avances tecnológicos, sino que también consolide una visión de gobierno en la que la innovación tenga un propósito muy concreto: hacerle más sencilla la vida a la ciudadanía.

La transformación digital de las instituciones tiene valor cuando permite realizar un trámite desde cualquier lugar, evita traslados innecesarios, reduce tiempos de espera y facilita el acceso a los servicios públicos. En ese sentido, el reconocimiento nacional otorgado a la Ventanilla Digital BC constituye un paso importante, porque ejemplifica cómo una herramienta tecnológica puede convertirse en un beneficio cotidiano para la población.

Trámites como el refrendo de la tarjeta de circulación o la expedición de cartas de antecedentes penales pueden parecer procesos administrativos ordinarios, pero para una persona que debe trasladarse, hacer filas y disponer de varias horas para completarlos, la posibilidad de realizarlos en línea representa una diferencia significativa.

La llegada de NovaGob 2027 permitirá además que Baja California se convierta en punto de encuentro para autoridades, especialistas y representantes del sector tecnológico, generando un intercambio de experiencias que puede ayudar a encontrar nuevas soluciones para los retos de la administración pública.

Y ese intercambio resulta particularmente relevante en un momento en que tecnologías como la inteligencia artificial comienzan a modificar la manera en que gobiernos e instituciones pueden prestar servicios, procesar información y atender a la población.

Pero la innovación pública no debe medirse únicamente por la cantidad de plataformas, aplicaciones o herramientas tecnológicas que se incorporen. Debe medirse por los problemas que logra resolver.

Una administración verdaderamente innovadora es aquella que utiliza la tecnología para reducir la burocracia, ampliar el acceso a los servicios, facilitar la comunicación con sus ciudadanos y ofrecer respuestas más rápidas y eficientes.

Por ello, la sede de este congreso debe representar también un compromiso para Baja California: continuar avanzando en la transformación digital, pero procurando que sus beneficios lleguen a todos y no se conviertan en una nueva barrera para quienes tienen menor acceso o familiaridad con la tecnología.

La innovación, finalmente, no es un fin en sí mismo. Es una herramienta para construir un gobierno más cercano, eficiente y capaz de responder a las necesidades de las familias. Y si NovaGob 2027 permite que Baja California comparta lo que ha hecho, pero también aprenda de otras experiencias para mejorar lo que todavía falta, la sede habrá cumplido mucho más que una función protocolaria.

Avances de los programas para el Bienestar

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo reafirmó en Monterrey que su gobierno es del pueblo, por el pueblo y para el pueblo de México. Con claridad y convicción, subrayó que no existe divorcio alguno entre la ciudadanía y las instituciones, y que esa unidad es la esencia misma de la Cuarta Transformación. Su mensaje resonó con fuerza: "Vamos a seguir trabajando juntos, no hay divorcio entre pueblo y gobierno, nunca".

Los Programas para el Bienestar son la prueba más concreta de ese compromiso. En Nuevo León más de un millón y medio de personas reciben ya el apoyo directo del Estado. Se trata de amor convertido en política pública, de recursos que llegan a quienes más lo necesitan y de una visión que coloca primero a los pobres.

La Pensión para Adultos Mayores beneficia a 583 mil personas; la Pensión para Personas con Discapacidad alcanza a más de 49 mil; las becas Benito Juárez, Rita Cetina y los programas de producción y fertilizantes fortalecen a miles de familias y productores. Cada peso invertido se traduce en dignidad y oportunidades reales.

La transformación no se detiene en los apoyos sociales.

La obra pública avanza con decisión: el tren de pasajeros que unirá Ciudad de México, Monterrey y Nuevo Laredo, el nuevo Libramiento de Matehuala y la conservación de la red federal de carreteras son proyectos que impulsan el desarrollo y generan empleo.

En salud se construyen nuevos hospitales y unidades médicas en Santa Catarina, Juárez y Monterrey. Estas obras garantizan atención de calidad y acercan los servicios a la población, cumpliendo el principio de que el bienestar debe llegar a todos los rincones del estado.

La educación y el empoderamiento de las mujeres también ocupan un lugar central. Se crean cinco nuevas preparatorias del Bachillerato Nacional y se construyen 24 Centros LIBRE. Al mismo tiempo, el programa de Vivienda para el Bienestar avanza con casi 80 mil viviendas nuevas y la entrega de miles de escrituras, ofreciendo un techo propio a quienes por años carecieron de él.

PERSPECTIVA



NORMA BUSTAMANTE

Construir ciudadanía

El futuro es incierto y se dice que nadie puede adivinarlo, ni brujas ni agoreros, ni los determinismos ideológicos que han fracasado en sus predicciones sobre el destino de la humanidad, sin embargo no hay nada de milagroso o de complejidad científica en pronosticar cómo nos va a ir si seguimos cultivando ciertos vicios o ciertas virtudes.

Los valores y las valoraciones son los que guían a la humanidad y por lo tanto definen adónde va a llegar. Cada vez es más claro que independientemente de los recursos materiales de una comunidad, su desarrollo depende las actitudes de su gente, de su educación y de sus metas, de su cultura en general, del conjunto de valores y creencias que dan vida a una sociedad.

Es verdad que nuestro pasado, nuestra historia nos define, pero no estamos condenados a repetir esas características muchas veces desastrosas. Por ejemplo, antes se pensaba que la ciencia debía avanzar sin freno alguno pues era la llave del progreso, sin embargo ahora se analiza con cuidado y se trata de dirigir los desarrollos científicos a un interés ético, humano y ecológico y evitar prevenir un accidente nuclear o las consecuencias del calentamiento global,

Mucho se ha logrado en otros temas como la defensa de los derechos humanos, en la cobertura cultural y en beneficios sociales y aún con la expansión de la globalización y de las enormes presiones de la mercadotecnia, se ha podido resistir hasta ahora, sin embargo, no podemos negar que el entorno es cada vez más peligroso y de mayor incertidumbre para la sociedad,

Se habla poco de ello y recientemente apenas, pero es muy importante el reto de desarrollar ciudadanía, se trata de lograr el bien de las personas pero sin descuidar el bien común, o sea, combatir la marginación, la pobreza y la violencia y delincuencia que esto desencadena.

Construir ciudadanía es hacernos más fuertes, más integrados la sociedad y reflexionar sobre las acciones que diariamente hacemos a veces de manera inconsciente, porque a pesar de las leyes y reglamentos las conductas negativas ya no las percibimos, se vuelven comunes. Desde copiar en un examen o tirar basura en cualquier lugar, lo hemos normalizado.

Y es entonces que volvemos a la complejidad de la ética y a la necesidad urgente de educar en los valores, esto debe ser fundamental y una tarea interdisciplinaria sobre todo en los jóvenes. Hablar de valores no solamente es tema de los filósofos, es un tema evidentemente social.

Hay infinidad de temas donde nuestra conducta influye, uno que ya es preocupante, y cuyas consecuencias estamos padeciendo día a día es el deterioro del medio ambiente. Ya es un problema universal causado en buena parte por el despilfarro de energía y de recursos. Hagamos un repaso de nuestras acciones y es imposible negar que todos somos responsables, sabemos que lo estamos haciendo con una pobre conciencia social de indiferencia e irresponsabilidad.

Sin embargo construir ciudadanía responsable no es sencillo, cuando la ciudadanía es débil o poco participativa, muchas veces es porque está desilusionada porque sus acciones han sido desviadas hacia intereses particulares o políticos o porque se han manipulado o secuestrado sus acciones.

Frente a estas posibles distorsiones el camino es educar a la ciudadanía desde la educación elemental hasta la universitaria, desde allí se deben de promover los valores y sus correspondientes acciones ciudadanas. Una de las grandes figuras, escritora y filósofa española Adela Cortina, dice que tenemos una sociedad criticona pero no crítica y se trata de eso, de formar ciudadanía proactiva y constructiva porque la conducta social está basada en la cooperación.

La estimulación de la conciencia ciudadana es vital porque es la ciudadanía la organizadora social y la única capaz de gestionar el futuro.

viveleyendo.normabustamante@gmail.com

BUTACA EMPRESARIAL



XAVIER RIVAS MARTÍNEZ

Ptacnik, otro apellido de eslabón del desarrollo de BC

Iván Ptacnik, miembro de la cuarta generación de bajacalifornianos de una familia pionera más de Baja California que forjaron nuestra tierra, su familia inicia la búsqueda de oportunidades en el pujante en el nuevo continente, específicamente en México.

Dos hermanos Ptacnik originarios de Múnich, Alemania en donde se dedicaban a la minería, llegan a Baja California, ellos fueron Carlos y Antonio quienes se establecieron en Mexicali y Ensenada. Recordemos que nuestro estado en los años mediados de 1800 aún no contábamos con ferrocarril ni carreteras, así que o cruzabas el desierto desde Sonora -que era duro- o lo hacías por barco, pero además eran años que era difícil convencer a nacionales a venirse a poblar esta región árida.

Iván, es ejemplo junto con su familia, su señora Cynthia Tucker, también miembro de otra familia pionera de Ensenada, junto con sus hijos Rolando, Natalia e Iván mantienen un negocio con mucho esfuerzo, dedicación, que es ejemplo de orden, trabajo, eficiencia y mantenimiento, la empresa Heli Baja servicios de helicópteros para fumigación, agricultura, búsqueda de manchas de atún para la pesca y hoy servicios de tours turísticos en la maravillosa península, Baja California, que por cierto incluye uno espectacular en el desarrollo Cuatro Cuatros en la zona de El Tigre de Ensenada, recomendable.

Pero no nada más se han dedicado a actividades que tienen que ver con la economía, sino también han sido parte del engranaje de nuestro estado y como ejemplo don Antonio Ptacnik tres veces alcalde de Ensenada, el padre de Iván, un gran empresario don Mario Ptanik y su madre de Santa Rosalía de donde llegamos muchas familias cachanillas cuando cerró la empresa francesa de la mina El Boleo. Wow.

Me compartió copia de un periódico de Ensenada de 1903 "El Progresista" en donde se encuentra un anuncio comercial que era el de servicio de transporte de la ciudad de Tijuana, saliendo a las 12 del día, con arribo programado a las tres de la tarde y el siguiente día Ensenada por carreta de caballo. ¡Imagínese usted! Hermoso esfuerzo que debemos apreciar para entender el potencial de nuestro estado.

A unos días que celebrarse la conferencia del descubridor de Ensenada, el navegante portugués naturalizado español Juan Rodríguez Cabrillo en el campus Ensenada del Cetys Universidad, comparto esta parte de una familia y su cuarta generación y esperemos haya muchas más que sin mucho ruido trabajan diario como mucho de ustedes y que la posibilidades de alcanzar el éxito no es simplemente económico, es lograr una armonía con el valor familiar y de amigos, sin políticas, con mucho corazón a la tierra donde estamos parados. En este caso fue de unos alemanes que le apostaron, ganando todos. Sirva esta modesta opinión para que se despierte o confirme con trabajo, honestidad, visión sin política, que se puede lograr más por Baja California.

BUZÓN CIUDADANO

En la reunión ordinaria del Grupo Madrugadores de Mexicali para este lunes 7 de septiembre, estará como invitada Claudia Ríos Sánchez, directora de Todos Somos Mexicali, A.C. quien expondrá el tema "Participación Ciudadana. Actividades de Todos Somos Mexicali, Tu Parque TSM".

Septiembre es el Mes del Testamento, por lo que en Baja California los honorarios notariales por un testamento sencillo serán de $1,500 pesos más IVA en las notarías participantes, del 1 al 30 de septiembre. Decide con certeza jurídica el destino de tus bienes, evita juicios costos y problemas para tus deudos.

"LAS OPINIONES EXPRESADAS DE LOS COLUMNISTAS EN LOS ARTÍCULOS Y/O IMPRESOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES Y NO NECESARIAMENTE DE #ELMEXICANODIARIO Y/O EDITORIAL KINO, S.A. DE C.V."

IDENTIDAD

EDITOR: JAIME CHÁIDEZ

En primera fila

POR CUAUHTÉMOC RUELAS



MAL DE AMORES

(Catalina Aguilar Mastretta)

Últimamente parece que tenemos una necesidad de ponerle nombre y apellido a cualquier producción mexicana con la única intención de minimizar sus logros. Ya vimos aquello de llamar a una película "videohome elevado", así que ahora, tratándose de un romance de época, quizá alguien quiera decir que Mal de Amores es una "telenovela elevada". Y no. La nueva serie de Netflix es una producción cuidada, con una adaptación que encuentra su fuerza precisamente en algo que va mucho más allá del romance.

Basada en la novela homónima de Ángeles Mastretta, ganadora del Premio Rómulo Gallegos 1997, la serie está dirigida, escrita y adaptada por su hija, Catalina Aguilar Mastretta. Y me parece que no pudo haber una mejor elección para llevar esta historia a la pantalla. Soy particularmente admirador de su trabajo y resulta interesante observar cómo ha transitado de dramas familiares como Las horas contigo a la comedia con Cindy la Regia y ahora a una historia de época de mayores dimensiones. Catalina también ha publicado novelas: Todos los días son nuestros fue su primer libro.

La serie sigue a Emilia Sauri, interpretada por Renata Vaca, una joven que en los años previos y durante la Revolución Mexicana busca algo que para una mujer de su época no era sencillo: estudiar medicina, ejercer una profesión y decidir por sí misma el rumbo de su vida. En ese camino aparecen Daniel Cuenca y Antonio Zavalza, dando forma al triángulo amoroso que atraviesa la historia.



Y es precisamente ahí donde Mal de amores encuentra algo que la distingue de una historia romántica convencional. El contexto histórico no funciona solamente como decoración. Emilia se mueve dentro de acontecimientos que transformaron al país y la serie incorpora personajes y figuras vinculadas con ese periodo. La Revolución termina afectando directamente sus decisiones, sus relaciones y su propia manera de entender el mundo.

Es algo que ya habíamos visto en la adaptación cinematográfica de Arráncame la vida, también de Ángeles Mastretta: utilizar un momento específico de nuestra historia para contar una historia íntima. En Mal de Amores, esa combinación entre romance, vocación y Revolución le da una dimensión mucho más interesante a la propuesta.

El elenco también es uno de sus atractivos. Renata Vaca sostiene a una Emilia determinada y con deseos propios, acompañada por Juan Pablo Fuentes e Iván Amozurrutia, además de actuaciones de Cassandra Ciangherotti, Diana Bovio, Humberto Zurita, Miguel Rodarte y Juan Pablo Medina.

Mal de amores demuestra que adaptar una novela importante de nuestra literatura también puede ser una oportunidad para regresar a nuestra propia historia. Y en un momento en que constantemente buscamos etiquetas para definir lo que vemos, quizá lo mejor sea dejar que una buena historia encuentre por sí misma la manera de contarse.

**Disponible en la plataforma Netflix.*

ENTRE DOS TIERRAS

(Sebastián Del Callejo)

Hay películas que parten de una situación extraordinaria para hablar de problemas mucho más cotidianos. Entre dos tierras, ópera prima del tijuanense Sebastián Del Callejo, utiliza el cierre de la frontera durante la pandemia como punto de partida para contar una historia sobre la familia, la distancia y las consecuencias de no poder estar donde queremos estar.

La película sigue a Rodrigo (Rodrigo Zapien), un hombre viudo que vive en Tijuana junto con su madre (Patricia Alcay) y su hijo adolescente, Arturo (Daniel Aranzubia). Rodrigo trabaja sin documentos en un hotel de San Diego, una situación que para muchos habitantes de esta frontera forma parte de una rutina perfectamente reconocible: vivir de un lado y trabajar del otro. Pero cuando llega la pandemia y se cierra el cruce fronterizo, esa normalidad desaparece y la familia queda separada físicamente.

A partir de ahí, Entre dos tierras encuentra su verdadero interés: más que contar la pandemia, observa cómo una circunstancia externa termina poniendo bajo presión una relación familiar que ya tenía problemas. Rodrigo es un personaje distante, con dificultades para comunicarse con quienes tiene más cerca, y el encierro solamente hace más evidentes esas fracturas.

Y aquí aparece uno de los aspectos más interesantes de la propuesta de Sebastián Del Callejo. Aunque los elementos de la historia podrían conducir fácilmente hacia un melodrama lacrimógeno, el director y guionista procura construir el conflicto desde sus personajes. La película se toma su tiempo para establecer sus relaciones y permitir que la situación se complique de manera progresiva. La pandemia no aparece simplemente como un recurso dramático: termina funcionando como una extensión de los problemas que la familia ya arrastraba.

Claro que Entre dos tierras no siempre consigue escapar completamente del melodrama. Hay momentos en los que el tono puede sentirse demasiado subrayado y algunas reacciones de los personajes pueden parecer exageradas. Pero también creo que sería injusto utilizar la palabra "cursi" como si eso, por sí mismo, descalificara la película. El melodrama tiene precisamente esa vocación de llevar las emociones a un punto de mayor intensidad. La cuestión está en saber cuándo esa intensidad consigue conectar con nosotros y cuándo comienza a sentirse manipuladora.

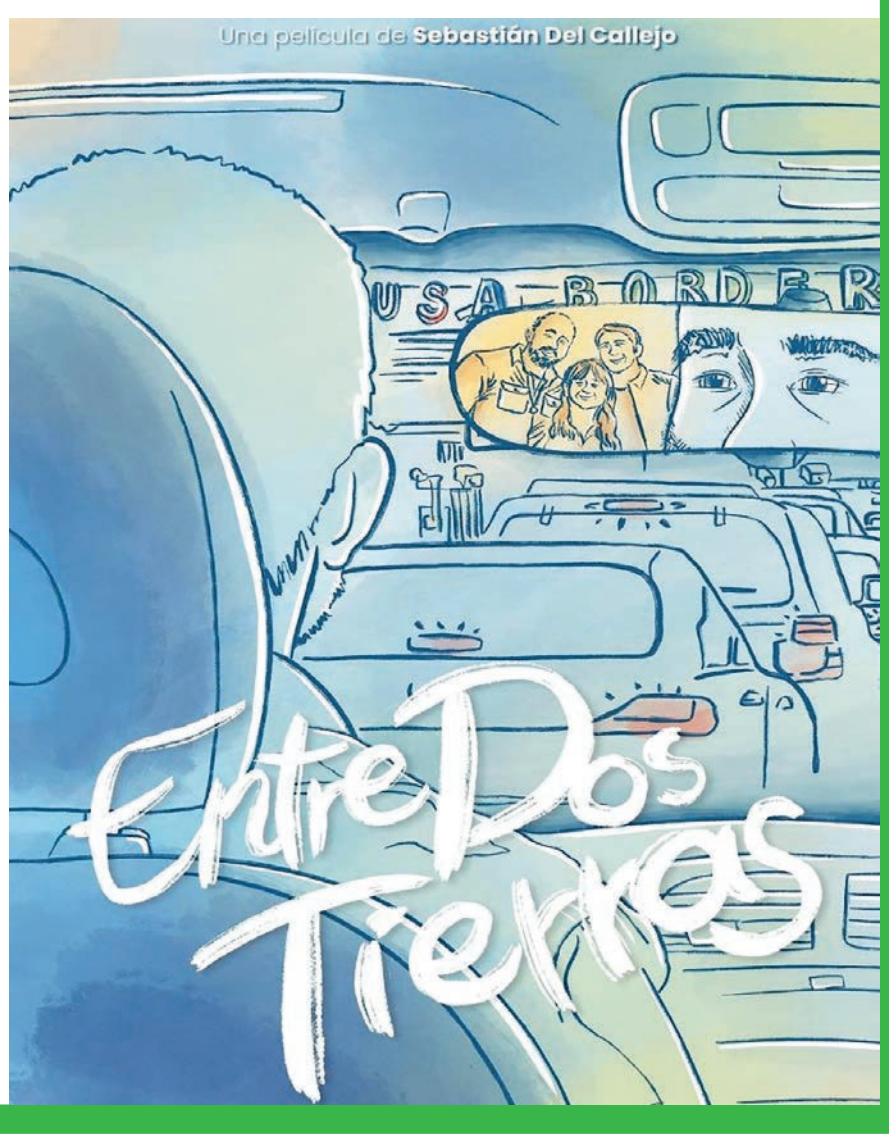
En este caso, Del Callejo logra que buena parte de esos excesos tengan sentido dentro del universo que está construyendo. La película habla de una experiencia muy particular de Tijuana: una ciudad donde cruzar diariamente la frontera para trabajar puede parecer algo cotidiano, hasta que una circunstancia extraordinaria demuestra lo frágil que puede ser esa rutina. El propio proyecto nació con esa preocupación por mostrar el impacto social que tuvo la pandemia en la frontera bajacaliforniana.

También hay algo que me parece importante destacar: estamos frente a una producción realizada desde Tijuana y con talento local, pero Entre dos tierras no necesita que la valoremos únicamente por eso. La película tuvo el respaldo de FOCINE y de CUT Universidad de Tijuana, y su rodaje se realizó completamente con locaciones de la ciudad. Es, en ese sentido, una muestra de que desde Baja California se siguen levantando largometrajes con historias propias y con la frontera como algo más que un simple escenario.

Quizá Entre dos tierras no sea una película que busque reinventar el melodrama, pero tampoco tiene por qué hacerlo. Su mayor virtud está en tomar una situación que todos conocemos desde la memoria reciente y convertirla en una historia íntima sobre lo que ocurre cuando una frontera deja de ser solamente una línea que separa dos países y se convierte en un obstáculo dentro de una familia.

**Entre dos tierras se presentará el viernes 11 de septiembre a las 8pm en Cineteca Tijuana CECUT.*





UNA FECHA PARA AGRADECER LA PREFERENCIA DE SUS CLIENTES Y CELEBRAR CON UN PASTEL

Casa Ley, 72 años de historia y cercanía con las familias

CON EL CORTE DE UN MEGAPASTEL, CASA LEY OTAY ENTREGÓ REBANADAS A LOS ASISTENTES, ACOMPAÑADA DE MÚSICA Y UN AMBIENTE FESTIVO ENTRE TRABAJADORES Y CLIENTES

ANA LILIA RAMÍREZ
El Mexicano



TIJUANA.- Con el corte de un mega pastel y grandes descuentos Tienda Ley Otay celebró su 72 aniversario.

TIJUANA.- Con un ambiente de fiesta, alegría y agradecimiento hacia sus clientes, Casa Ley celebró su 72 aniversario, reafirmando su compromiso de mantenerse cerca de las familias mexicanas y de ofrecer productos, promociones y experiencias que forman parte de la vida cotidiana de sus consumidores.

La celebración tuvo lugar a partir de las 2:00 de la tarde, con uno de los momentos más esperados por clientes y colaboradores: el tradicional corte del pastel gigante, preparado especialmente para conmemorar más de siete décadas de historia.

En Tijuana, el festejo se vivió de manera especial en la sucursal Otay, donde empleados y clientes se reunieron para compartir una jornada llena de música, entusiasmo y ambiente familiar.

Como parte de la celebración, los asistentes pudieron disfrutar de rebanadas de un espectacular pastel de aproximadamente 12 metros, elaborado para esta ocasión.

Más que una celebración de aniversario, la jornada representó un reconocimiento a la confianza que generación tras generación los consumidores han depositado en Casa Ley, una empresa que ha construido su historia acompañando a las familias en sus compras cotidianas.

72 AÑOS CRECIENDO JUNTO A SUS CLIENTES

Desde sus inicios, Casa Ley ha buscado consolidarse como una opción cercana para las familias, evolucionando junto con las necesidades de sus clientes y manteniendo como parte de su identidad la atención, el servicio y una amplia oferta de productos.

El aniversario número 72 se convirtió así en una oportunidad para agradecer esa preferencia y celebrar junto con quienes han hecho posible que la cadena continúe escribiendo su historia.

El festejo también se extendió al ámbito comercial, con descuentos y ofertas especiales durante todo septiembre, particularmente en productos de la canasta básica, abarrotes y artículos de consumo cotidiano.

De esta manera, el aniversario no solamente se celebra con pastel y música, sino también con oportunidades para que las familias puedan realizar sus compras aprovechando promociones especiales.

Una fiesta para compartir

El tradicional corte de pastel volvió a reunir a clientes y colaboradores en torno a una celebración que busca conservar el carácter familiar de Casa Ley.

La entrega de rebanadas a los asistentes, acompañada de música y un ambiente festivo, permitió que grandes y pequeños fueran parte de este aniversario, convirtiendo la fecha en un momento de convivencia entre la tienda y la comunidad.

Para Casa Ley, llegar a 72 años significa mirar hacia atrás con orgullo por el camino recorrido, pero también hacia adelante, con el compromiso de continuar ofreciendo servicio y valor a sus clientes.

Durante septiembre, las familias podrán seguir encontrando promociones especiales con motivo del 72 aniversario, por lo que la celebración continuará en las sucursales de Casa Ley.

UNA HISTORIA QUE CONTINÚA

Setenta y dos años representan miles de historias compartidas: compras familiares, celebraciones, reuniones y momentos cotidianos que han tenido como escenario las tiendas de la cadena.

Por ello, el aniversario de Casa Ley es también una celebración de sus clientes y colaboradores, quienes han acompañado a la empresa a lo largo de este recorrido.

En Tijuana, el festejo de este sábado dejó un mensaje claro: Casa Ley quiere seguir siendo parte de la comunidad, celebrando sus logros junto con las familias y agradeciendo la confianza que le han brindado durante décadas.

Con pastel, música, promociones y un ambiente familiar, Casa Ley celebró sus 72 años y abrió un nuevo capítulo de su historia, manteniendo vigente una tradición que busca seguir creciendo de la mano de sus clientes.



TIJUANA.- Colaboradores de Tienda Ley Otay felices de festejar años de trabajo y atender a los clientes en el aniversario número 72.

RECONOCEN SU VALENTÍA DE UNIRSE A LA CORPORACIÓN

Profesionalización policial, prioridad para la SSCBC

Inicia IEPFI curso de inducción a cadetes de nuevo ingreso


TECATE.- Cadetes de nuevo ingreso de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria participaron en el curso de inducción de formación inicial.

TECATE.- Para la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSCBC), es fundamental garantizar la incorporación integral y ordenada de quienes inician su preparación policial.

En este sentido, el curso de inducción de formación inicial constituye una etapa esencial para los cadetes de nuevo ingreso de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, al proporcionarles las bases que habrán de regir su desempeño dentro de las instituciones de seguridad.

A través de este proceso, el Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria (IEPFI), fortalece los cimientos de una preparación multidimensional para que nuevas generaciones de oficiales, logren un destacado desempeño conforme a los principios, disciplina y valores que sustentan el servicio público y las instituciones de seguridad.

El proceso de inducción, representa un primer acercamiento a la dinámica que acompañará su capacitación integral, al aportar con claridad los conocimientos, las normas y criterios que orientarán su desempeño académico y disciplinario.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, reconoce la valentía de formarse en las filas policiales para servir, asumir el compromiso de vida, del deber, de disciplina y de honor.

En esa vertiente, refrenda su firme compromiso en la instrucción, entrenamiento y profesionalización de quiénes integrarán el estado de fuerza en Baja California, estableciendo desde su ingreso, una preparación rigurosa, sustentada en la responsabilidad, la integridad y una sólida vocación de servicio, como pilares indispensables para el desempeño de sus funciones y el fortalecimiento en la protección del orden público.



elmexicano.com.mx

DEPORTES

D

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EDITORA: PRISCILA CHÁVEZ FLORES.

VENCE A RAYADOS

El Toluca CONQUISTA la Leagues Cup

HOUSTON, Texas.- Toluca volvió a levantar un trofeo internacional al conquistar la Leagues Cup 2026, luego de imponerse 2-0 a los Rayados de Monterrey en la final disputada en el Shell Energy Stadium de Houston, Texas.

2B



FOTO: CORTESÍA



FOTO: CORTESÍA

LIGA MEXICANA DE BEISBOL

LISTA, DISPUTA POR LA CORONA

Toros de Tijuana y Olmecas de Tabasco arrancarán las acciones de la Serie del Rey este martes en el Mobil Park

REDACCIÓN
el mexicano

TIJUANA.- Toros de Tijuana y Olmecas de Tabasco disputarán la Serie del Rey 2026 de la Liga Mexicana de Beisbol Banorte a partir de este martes 8 de septiembre en el Toros Mobil Park.

En una final inédita en la historia de la LMB, el campeón de la Zona Norte, Toros de Tijuana, se medirá a Olmecas de Tabasco luego de que los "chocos" lograran el campeonato del Sur en cinco juegos. Tabasco llega a esta instancia luego de 33 años donde obtuvieron su primer gallardete.

Por su parte, los astados sellaron su boleto a la Serie del Rey luego de proclamarse campeones de la Zona Norte tras imponerse en cinco duelos a Sultanes de Monterrey para llegar por tercera ocasión a dicha instancia finalista.

Durante la campaña regular, Toros y Olmecas se enfrentaron en serie del 19 al 21 de junio en el Coloso del Cerro Colorado. Los dirigidos por Roberto Kelly se llevaron par de encuentros para adjudicarse la serie ante los pupilos de Luis Carlos Rivera, viejo conocido en la frontera. Rivera fue mánager en 2024 de los astados y dejó récord de 19-15 en su andar por Tijuana.

El récord en enfrentamientos directos favorece a la novena tijuanense con marca positiva de 28-13; uno de los momentos más memorables de esta rivalidad fue cuando Manny Barreda lanzó una joya monticular para escribir su nombre dentro de la organización astada como el primer lanzador en tirar juego sin hit ni carrera.

DUELOS DE PITCHEO

Para el primer juego de la serie, el líder de efectividad de la LMBB, Daniel Martínez (3-0, 2.84) subirá al centro del diamante por Toros. El segundo duelo en casa será protagonizado por Adonis Medina (1-0, 1.56).

En Tabasco, "El Rey" David Reyes (3-0, 1.69) subirá al montículo por los astados en el tercer encuentro. Mientras que, para el cuarto compromiso, Noah Skirrow (1-2, 5.27) será el abridor por los bureles.

2B

JORNADA 7 APERTURA 2026

RESCATA CRUZ AZUL VICTORIA ANTE SANTOS

PUEBLA, Puebla.- Cruz Azul encontró la recompensa a su insistencia y derrotó 1-0 a Santos en el estadio Cuauhtémoc en la Jornada 7 del Apertura 2026, con un gol de José Paradela al minuto 89 que permitió a La Máquina sumar su cuarto triunfo del torneo.

2B



FOTO: CORTESÍA

DA TRIUNFO A TAMPA BAY

Pega Jonathan Aranda jonrón en extra innings

El pelotero tijuanense llegó a 19 cuadrangulares en lo que va de la temporada

2B

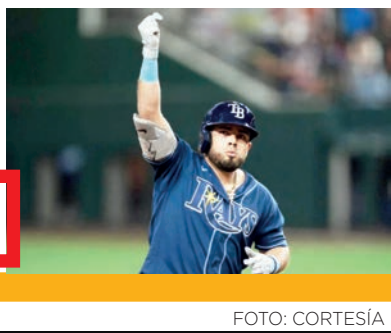


FOTO: CORTESÍA

Caliente
caliente.mx
Recibe de regalo* $1,000 SIN DEPÓSITO

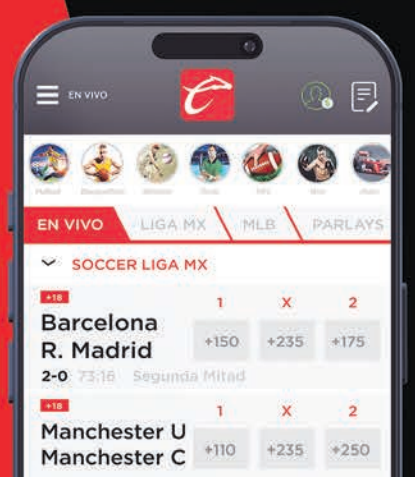
HORARIO	PARTIDOS 8 DE SEPTIEMBRE			LOCAL	EMPATE	VISITANTE
13:00	B. DORTMUND	VS	VILLARREAL	-132	+295	+320
13:00	PORTO	VS	MANCHESTER C.	+320	+285	-129
13:00	R. MADRID	VS	INTER	-170	+330	+410

ESTOS MOMIOS, FECHAS Y HORARIOS PUEDEN CAMBIAR EN CUALQUIER MOMENTO. CONSÚLTALOS ANTES DE METER TU APUESTA.

Si apuestas $1,000 a este parlay cobrarías: $4,981

*VÁLIDO SÓLO PARA NUEVOS USUARIOS.PERMISO SEGOB DGG/SP/404/97 DIVIÉRTETE RESPONSABLEMENTE. LOS JUEGOS CON APUESTA ESTÁN PROHIBIDOS PARA MENORES DE EDAD. CONSULTA TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CALIENTE.MX

SPORTS
BAJA LA APP EN caliente.mx



¡Métele a todos los partidos!



FOTO: CORTESÍA

PELEA ESTELAR EN VELADA DE BOXEO

SORPRENDE MARTÍNEZ

Sixto Martínez se impuso a Héctor Bustamante en la estelar de la función "Elegancia y Poder"

REDACCIÓN
el mexicano

TIJUANA.- Sixto Martínez Frías llegó al antiguo cine Bujazán como el rival complicado que se esperaba y terminó convirtiéndose en el protagonista de la noche al superar a Héctor Bustamante en la contienda estelar de "Elegancia y Poder".

La pelea tuvo todos los ingredientes para convertirse en una auténtica batalla. Bustamante contó con el respaldo permanente de la afición, pero Martínez no se intimidó y encontró la manera de hacerle frente al estilo de un peleador que apostó principalmente por los golpes de poder.

Durante los primeros episodios, Martínez Frías consiguió establecer un ritmo que incomodó al tijuanense. Bustamante reaccionó conforme avanzaron los rounds, aunque el desgaste comenzó a notarse a partir del cuarto asalto.

Los seis rounds llegaron a su conclusión y la decisión quedó dividida entre los oficiales. Héctor Aldrete entregó 58-56 a favor de Bustamante, mientras Jessy Hernández y Jorge Gámez coincidieron con tarjetas de 58-56 para Martínez.

El triunfo fue celebrado por el equipo de Martínez, mientras Bustamante aceptó el resultado con la promesa de regresar al gimnasio y reconstruir su camino.

DEBUT

La noche que significó el debut del antiguo cine Bujazán como escenario de boxeo profesional

"Vamos a regresar más fuertes", manifestó Bustamante ante los aficionados que permanecieron hasta el final de la función.

La noche que significó el debut del antiguo cine Bujazán como escenario de boxeo profesional dejó también a Martínez Frías como el hombre que dio la sorpresa en el combate principal.

VICTORIA POR NOCAUT TÉCNICO

Triunfa 'Cura' Cortez en Noche de Box 58

POR ARLENE MORENO
el mexicano

TIJUANA.- En la que fue la pelea estelar de la velada Noche de Box 58, el tijuanense Alberto "El Cura" Cortez consiguió su victoria número 17 como profesional tras imponerse en la contienda que disputó en contra de Adrián "El Diamante" Gravos.

El combate, originalmente pactado a 8 asaltos, fue intenso de principio a fin, con un "Cura" Cortez que fue ganando terreno conforme avanzó la pelea, lo que le llevó a salir con la mano en alto tras registrar un nocaut técnico en el cuarto round.

Con la victoria sobre Gravos (7-1-1), Cortez (17-1, 9 KOs) extendió su racha sin conocer derrotas a 10 enfrentamientos, ya que la última vez que se vio superado fue en mayo de 2019, en el que ha sido su único tropiezo en toda su trayectoria.

En la pelea coestelar, Antonio "El Maravilla" Valdominos venció por nocaut técnico a Juan "El Perro" Guzmán, cuando el referí determinó que el boxeador rosaritense ya no podía continuar el combate al minuto con 24 segundos del tercer round.

Otros resultados destacados de la velada fueron el triunfo de Christian "El Chulo" Hernández, que derrotó a William Álvarez Ruiz por nocaut técnico en el segundo asalto de su pelea y la victoria de Jonathan Cervantes, quien venció a Ángel Jibrán Tirado por decisión unánime en su debut profesional.



El tijuanense llegó a 17 victorias como profesional tras imponerse a Adrián Gravos.

FOTO: CORTESÍA

Rescata...

VIENE DE LA PORTADA

El encuentro tuvo un inicio cerrado y fue hasta los últimos minutos del primer tiempo cuando ambos equipos mostraron mayor intensidad. Cruz Azul estuvo cerca de abrir el marcador antes del descanso, pero Carlos Acevedo apareció al 45+3 para evitar la caída de su portería.

Para la segunda mitad, el conjunto celeste aumentó la presión sobre los Guerreros y generó varias oportunidades frente al arco visitante, aunque careció de contundencia para reflejar su dominio en el marcador.

Al minuto 83, Gabriel Fernández tuvo una clara oportunidad para adelantar a los locales, pero su disparo terminó estrellándose en el poste, que mantuvo el empate sin goles.

La insistencia de Cruz Azul finalmente tuvo premio al 89, cuando José Paradela recibió dentro del área y sacó un potente remate para vencer a Acevedo y colocar el 1-0.

Santos intentó reaccionar durante los minutos finales en busca de la igualada, pero la defensa celeste sostuvo la ventaja y aseguró tres puntos en casa.

Con el resultado, La Máquina llegó a 12 unidades para colocarse en la sexta posición de manera parcial, mientras que los laguneros siguen en el fondo de la tabla con apenas un punto.

LIGA MX
APERTURA 2026
JORNADA 7

Juárez 0-2 Pachuca
Atl. San Luis 0-3 Chivas
Tigres 1-1 Necaxa
Atlas 1-1 Atlante
Cruz Azul 1-0 Santos
Jueves 10 septiembre
Pumas vs León
Hora: 20:00
Estadio: O. Universitario

El Toluca...

VIENE DE LA PORTADA

Los Diablos Rojos tomaron ventaja desde los primeros minutos por conducto de Alexis Vega, quien aprovechó la oportunidad para poner adelante a su equipo y encaminar el encuentro ante un Monterrey que buscó reaccionar.

Rayados intentó equilibrar las acciones y generó aproximaciones sobre el arco toluqueño, pero el conjunto dirigido por Antonio "Turco" Mohamed mantuvo el control del partido y consiguió contener los intentos de la escuadra regiomontana.

En el segundo tiempo, Toluca encontró el golpe definitivo. Helinho apareció al minuto 70 para marcar el segundo tanto y prácticamente sentenciar la final, ante un Monterrey que ya no encontró la respuesta necesaria para regresar al encuentro.

Con el triunfo, los Diablos Rojos añadieron la Leagues Cup a una etapa particularmente exitosa bajo el mando de Mohamed, después de haber conquistado recientemente la Concacaf Champions Cup.

El campeonato también permitió a Toluca poner fin al dominio que habían ejercido los clubes de la MLS en las últimas ediciones del certamen. La final, además, representó un duelo inédito entre dos equipos mexicanos por el título de la competencia.



Lista...

VIENE DE LA PORTADA

El playball de los dos primeros duelos de la Serie del Rey se cantarán este martes y miércoles a las 19:35 horas en el Toros Mobil Park.

CALENDARIO SERIE DEL REY 2026

JUEGO 1
Martes 8 de septiembre
19:35 horas
Mobil Park
JUEGO 2
Miércoles 9 de septiembre
19:35 horas
Mobil Park
JUEGO 3
Viernes 11 de septiembre
Estadio Centenario del 27 de febrero
18:30 horas
JUEGO 4
Sábado 12 de septiembre
Estadio Centenario del 27 de febrero
18:00 horas
JUEGO 5
Domingo 13 de septiembre
Estadio Centenario del 27 de febrero
17:00 horas
JUEGO 6
Martes 15 de septiembre
Mobil Park
19:35 horas
JUEGO 7
Miércoles 16 de septiembre
Mobil Park
19:35 horas

Pega...

VIENE DE LA PORTADA

ARLINGTON, Texas.- Una base por bolas intencional puede ser simplemente una estrategia. También puede demostrar respeto por un bateador que solo ha conectado un hit, a la vez que envía un mensaje bastante diferente al que espera su turno.

Jonathan Aranda se lo tomó como algo personal y castigó a los presentadores que lo insultaron.

Aranda asestó el golpe decisivo en la décima entrada, un jonrón de tres carreras en la victoria de los Rays por 6-3 sobre los Rangers el sábado por la noche en el Globe Life Field, en uno de esos triunfos que definen septiembre.

"Para ser honesto, cuando pusieron a Yandy [Díaz] a jugar y lo hicieron caminar intencionalmente, me lo tomé como algo personal", confesó Aranda a través del intérprete Kevin Vera.

Aranda conectó un slider de Jacob Latz, lanzador zurdo, a una distancia de 409 pies (según las proyecciones de Statcast) hacia el jardín derecho-central para los Rays, quienes mantuvieron su ventaja en la División Este de la Liga Americana.

"Fue un enfrentamiento complicado, pero Jonny aguantó de maravilla. Llegó a dos strikes y parecía que se había agachado y le había lanzado un slider", dijo el mánager de los Rays, Kevin Cash. "Un jonrón espectacular".


EL MEXICANO desde 1959 ha tenido la responsabilidad de mantener informada a la región de manera veraz y oportuna.
De manera efectiva, el público le respondió haciendo de este medio el líder indiscutido.
elmexicano | emx
CLASIFICADO

DEL 8 AL 13 DE SEPTIEMBRE

Por Baja 400, inicia cierre de vialidades

ENSENADA.- Con el objetivo de mantener condiciones de seguridad para residentes, visitantes, participantes y espectadores durante el desarrollo de la séptima edición de la carrera fuera de camino Baja 400, el Gobierno de Ensenada implementará un dispositivo especial de vigilancia preventiva, seguridad y control vial del 8 al 13 de septiembre.

El director de Seguridad Pública Municipal, Alejandro Monreal Noriega, informó que, derivado de las instrucciones de la presidenta municipal, Claudia Agatón, el operativo contempla la participación de elementos de Policía y Tránsito Municipal, distribuidos en puntos estratégicos de la zona urbana y a lo largo del recorrido, así como la coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno para brindar seguridad durante las distintas etapas de la competencia.

Precisó que las adecuaciones a la circulación comenzarán desde la noche del lunes 7 de septiembre, cuando se realizará la primera etapa del cierre sobre el bulevar Costero, en el tramo comprendido entre calle Club Rotario y avenida Castillo.

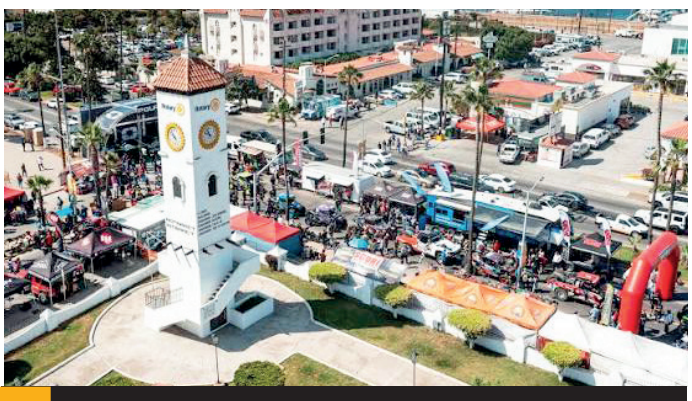
Posteriormente, durante la noche del martes 8 de septiembre, el cierre se ampliará sobre calle Club Rotario, entre bulevar Costero y avenida López Mateos, mientras que sobre el bulevar Costero se extenderá hasta calle De las Rocas.

De acuerdo con el dispositivo vial previsto, del 8 al 13 de septiembre permanecerá restringida la circulación sobre el bulevar Costero, entre avenida Castillo y calle De las Rocas. Para mantener la movilidad en la zona, se habilitarán dos carriles con circulación de norte a sur y uno de sur a norte. Además, se contempla el cierre de avenida Castillo, que quedará únicamente como tránsito local, así como del carril exclusivo para vuelta a la izquierda hacia dicha vialidad.

Monreal Noriega señaló que los ajustes se realizarán de manera gradual y estarán acompañados por elementos de Tránsito, quienes brindarán orientación a los automovilistas y apoyo en los principales puntos de incorporación. Por ello, exhortó a la ciudadanía a anticipar sus traslados, atender los señalamientos provisionales y utilizar vías alternas.

Asimismo, el viernes 11 de septiembre, con motivo de la revisión vehicular, se implementarán apoyos viales y control de circulación en diferentes puntos de las avenidas Castillo, Blancarte y Alvarado, principalmente en sus cruces con calle Segunda y bulevar Costero.

Para el sábado 12 de septiembre, día de la competencia, se reforzará el dispositivo en la zona de salida y a lo largo de la ruta urbana, con presencia policial en bulevar Costero, avenida López Mateos, Arroyo Ensenada y distintos accesos e intersecciones contemplados dentro del recorrido.



Implementarán un dispositivo especial de vigilancia preventiva.

FOTO: CORTESÍA

CON CONTENEDORES DE BASURA

Fortalecerán limpieza en unidades deportivas

ENSENADA.- Como parte de la estrategia integral que impulsa el Gobierno de Ensenada para fortalecer la limpieza y mejorar las condiciones de los espacios públicos, la presidenta municipal, Claudia Agatón Muñiz, encabezó la entrega de cinco contenedores para basura en la Unidad Deportiva Raúl Ramírez Lozano, en Valle Dorado.

La alcaldesa destacó que estos contenedores permitirán eficientizar las labores de recolección de residuos y contribuirán a mantener en mejores condiciones este espacio deportivo, que semanalmente recibe a más de 36 mil ensenadenses de todas las edades para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas.

Acompañada por Carolina Rivas García, directora de Servicios Públicos Municipales, informó que la entrega de estos cinco contenedores forma parte de una estrategia mediante la cual se distribuirán 128 unidades en distintos puntos del municipio.

Claudia Agatón agregó que, como parte de esta iniciativa, también se dotará de contenedores a las unidades deportivas 3 Colonias, Granjas El Gallo, Pórticos del Mar, Juan A. Rodríguez Sullivan, Francisco Villa y Miguel Hidalgo.

Por su parte, María Jesús Trujillo Hernández, directora del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada (Inmudere), agradeció a la alcaldesa el respaldo permanente que brinda a los espacios deportivos del municipio.

Resaltó que la incorporación de estos contenedores no solo facilitará las labores de limpieza que realiza el personal, sino que también contribuirá a mejorar la imagen y las condiciones de las unidades que diariamente reciben a miles de ensenadenses para ejercitarse, entrenar, jugar y disfrutar de sano esparcimiento familiar.



Se dotará de contenedores a seis unidades deportivas.

FOTO: CORTESÍA



Melisa Campos, con 46 minutos, fue la ganadora de la rama femenil.

GANAN VITE, CAMPOS, MONDRAGÓN Y MILACATL

CORREN "LA MÁS FAMOSA"

Fueron alrededor de 2 mil 500 corredores los que participaron en las distancias de 5K y 10K, en la octava fecha del Serial Atlético Ensenada 2026

REDACCIÓN
el mexicano

ENSENADA.- Brian Vite y Melisa Campos, en Varonil y Femenil en 10K, y Brian Vite y Laritza Milacatl, en 5K, respectivamente, fueron los ganadores absolutos de la carrera atlética "Las Más Famosa", al celebrarse la octava fecha del Serial Atlético Ensenada 2026.

Antes del cornetazo de salida, los organizadores del Serial Atlético Ensenada, encabezados por Iván Ramos y Víctor Vea, hicieron entrega de una bonita placa de reconocimiento a los atletas con discapacidad Martha Guillén Flores e Isaac Barajas Flores.

Fueron alrededor de 2 mil 500 corredores los que participaron en las distancias de 5K y 10K, tomando la salida en punto de las 07:30 horas de la calle Cuarta, a un costado de las instalaciones de Refacciones La Famosa, de la calle Juárez.

El primero en regresar a la meta fue Yuan Mondragón, seguido de Alejandro García y Alejandro Raudales, para ser los tres primeros lugares de la rama Varonil en 5K, mientras que la rama Femenil fue dominada por Laritza Milacatl, Lupita Monroy y Mia Alcántar.

En la distancia de los 10K, el primero en cruzar la meta fue Brian Vite, con tiempo de 31 minutos y 29 segundos; segundo llegó Rolando Real y tercero entró Jesús Silveria Valenzuela, en tanto que Melisa Campos, marcando 46 minutos, fue la ganadora de la Femenil, acompañada de Ana María Soto y Nancy Pérez.

ABSOLUTOS 10K

Rama Varonil
1.- Brian Vite
2.- Rolando Real
3.- Jesús S. Valenzuela

Rama Femenil
1.- Melisa Campos
2.- Ana María Soto
3.- Nancy Pérez



Yuan Mondragón se llevó los honores en los 5 kilómetros.

FOTO: CORTESÍA

ABSOLUTOS 5K

Rama Varonil
1.- Yuan Mondragón
2.- Alejandro García
3.- Alejandro Raudales

Rama Femenil
1.- Laritza Milacatl
2.- Lupita Monroy
3.- Mia Alcántar



Laritza Milacatl dominó la rama femenil en la distancia de los 5K.



Se entregó una placa de reconocimiento a los atletas con discapacidad Martha Guillén e Isaac Barajas.

ESTATAL DE BEISBOL DE PRIMERA FUERZA

TRIUNFO Y EMPATE PARA ROSARITO

PLAYAS DE ROSARITO.- Con una victoria y un empate resolvió la selección de la Liga Municipal de Rosarito la visita de su similar de Ensenada Municipal en los juegos tres y cuatro de la serie final del Campeonato Estatal de Béisbol de Primera Fuerza 2026, celebrados en el campo René Ortiz Campoy de Rosarito.

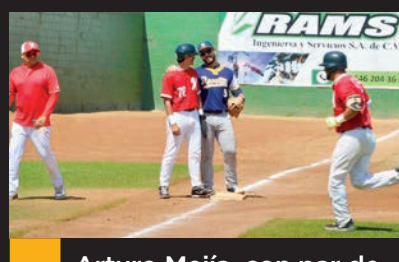
Por la mañana, se combinaron Juan Bravo y Alberto Castañeda en la lomita de los disparos, además del bateo destructivo de Arturo Mejía y Marcos Almonte, para que Rosarito Municipal se llevara el tercer juego de la final con pizarra de 7 carreras por 5.

Juan Bravo se llevó la victoria, cubriendo 7 entradas y 2 tercios, contando con relevo de Alberto Castañeda, mientras que por la Municipal de Ensenada se subieron al cerrito de los disparos Alberto Beltrán, quien fue el derrotado, Gabriel Morales y Guillermo Carrillo.

Arturo "El Bronco" Mejía hizo pedazos la pelota con par de cuadrangulares, mientras que Marcos Almonte conectó un jonrón y par de imparables. Carlos Díaz y David Lugo fueron los que lucieron a la ofensiva por los de Rosarito.

Por Ensenada, Alexis Sáenz, con jonrón y 2 hits, además de Cristian Castellanos, Aarón Sillas y Daniel Lafarga, hicieron tronar su madero.

Por la tarde, llegaron al cierre de la novena con ventaja de 8-5 y a 3 outs de que la Municipal de Ensenada emparejara la serie final, pero explotó la ofensiva rosaritense con 3 carreras, coronadas con jonrón de Francisco Sánchez para igualar los cartones. Tras caer el cierre del noveno, el juego fue suspendido por falta de luz y será la Asociación Estatal quien dé a conocer de qué manera se continuará este encuentro.



Arturo Mejía, con par de cuadrangulares, lideró la ofensiva de Rosarito.

FOTO: CORTESÍA

Por la Máquina Roja se treparon a la loma de lanzar José Alberto Gutiérrez, Ricardo Martínez, Gabriel Morales, Juan Ríos y Guillermo Carrillo.

Por los locales lanzaron Felipe Acosta, José Geraldo, Ricardo Behurend, José Hidalgo y José de la Riva.



FOTO: CORTESÍA

CONECTA CUATRO JONRONES

GANA PADRES SERIE A YANKEES

San Diego castigó al as de Nueva York, Gerrit Cole, en el inicio del encuentro

REDACCIÓN
el mexicano

SAN DIEGO, California.- Padres de San Diego se quedó con la serie ante Yankees de Nueva York al imponerse este domingo en el tercer encuentro celebrado en el Petco Park. El triunfo fue impulsado por los cuatro cuadrangulares que pegaron los jugadores de los "Frailes" a lo largo del juego.

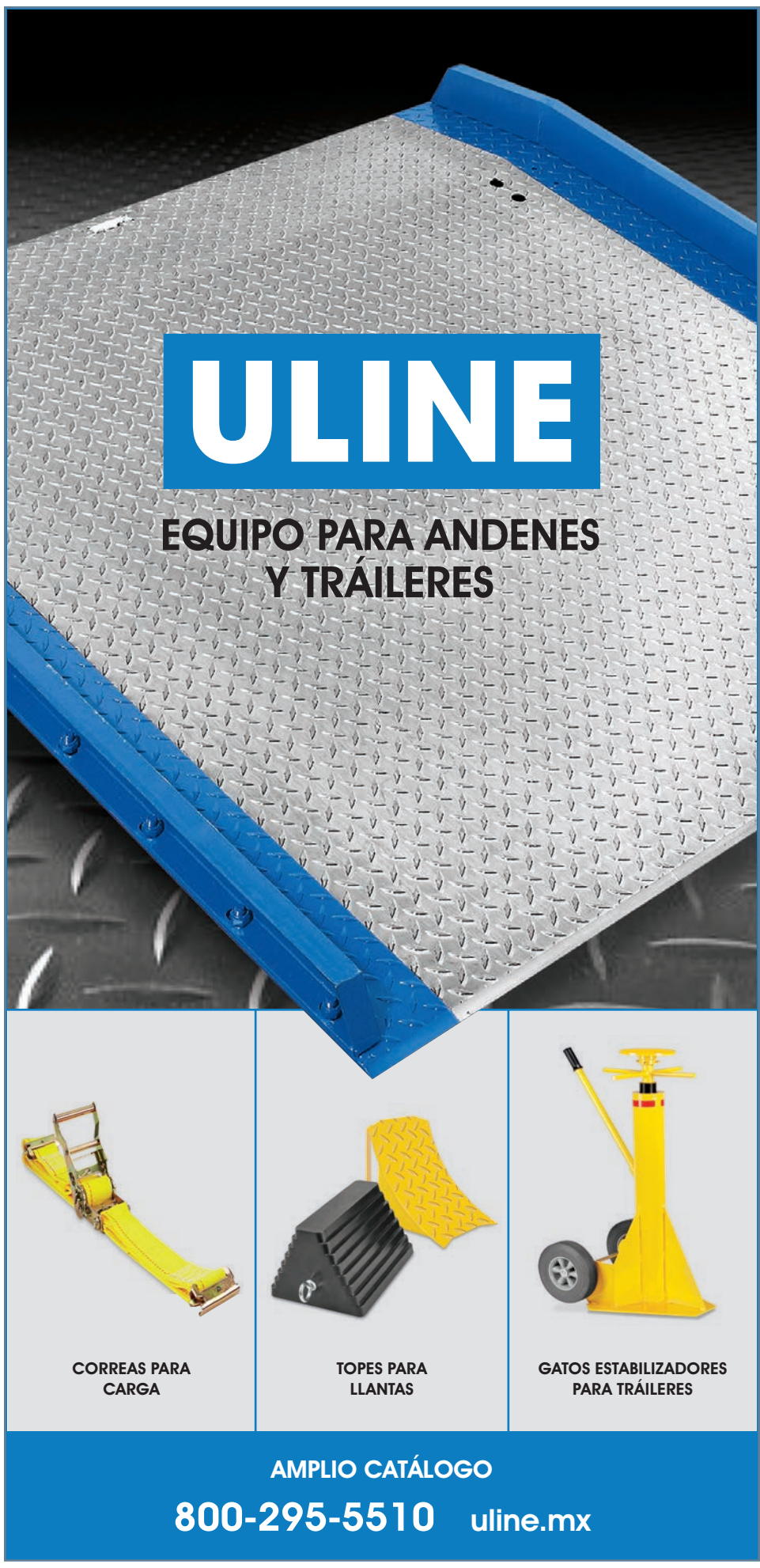
La victoria del club sandieguino quedó sentenciada desde el episodio inicial, cuando Fernando Tatís Jr., Jake Cronenworth y Manny Machado conectaron tres jonrones consecutivos ante el abridor y as de los Yankees Gerrit Cole. Fue apenas la segunda ocasión en la historia de la franquicia que Padres ha iniciado un duelo con tres vuelacercas al hilo.

La única otra vez que los Padres lo habían logrado fue el 13 de abril de 1987, cuando Marvell Wynne, Tony Gwynn y John Kruk abrieron un partido con tres jonrones consecutivos.

También fue la primera vez que San Diego conectó tres jonrones seguidos en un mismo partido desde que lo hiciera contra los Astros el 18 de septiembre de 2024. En esa ocasión Machado y Tatis Jr. también participaron, junto con Donovan Solano. Curiosamente, no era la primera vez que le ocurría a Cole: el ex ganador del premio Cy Young ya había permitido tres jonrones consecutivos al inicio de su partido contra los Twins el 9 de junio de 2022, un encuentro que los Yankees remontarían para ganar. Cole es el único lanzador en la historia de la MLB al que le ha sucedido esto más de una vez en su carrera.

En esta ocasión el triunfo de San Diego quedó asegurado con un jonrón solitario de Luis Campusano en la parte baja de la séptima, antes de que la respuesta de Nueva York llegara en el octavo capítulo con tres carreras que fueron insuficientes para concretar una remontada.







el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

MÉXICO Y EL MUNDO



ACCIDENTE AÉREO

Reportaron 5 muertos en Miami

MIAMI, 6 de Septiembre.- Al menos cinco personas murieron y otras cinco resul-

PASA A LA PÁGINA 2-C



MÚLTIPLES LESIONADOS

TRAS MITÍN DE SHEINBAUM

Accidente en Nayarit dejó a 4 muertos

EL CHOQUE DE UN AUTOBÚS CON SIMPATIZANTES DE CSP TUVO UN SALDO DE 20 LESIONADOS Y VÍCTIMAS MORTALES

JORGE RICARDO NICOLÁS
Agencia Reforma

ESTADO DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- La Fiscalía General del Estado de Nayarit informó de al menos cuatro personas muertas y 20 lesionadas por un choque esta madrugada entre un tráiler y un autobús de pasajeros que regresaban tras asistir al mitin de la Presidenta Claudia Sheinbaum.

El accidente ocurrió a 100 kilómetros al norte de Tepic, en el kilómetro 100 de la carretera Federal 15 libre, Tepic-Mazatlán, a la altura de la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Rosamorada.

"De manera preliminar, se tiene conocimiento que hay cuatro personas fallecidas y 20 lesionadas, mismas que fueron trasladas a los hospitales de Acaponeta, Rosamorada y Santiago Ixcuintla", expuso en un

PASA A LA PÁGINA 2-C



Tras el asesinato de un agente de la GN y otras 3 personas, fueron detenidos miembros de 'Los Ardillos' y aseguradas armas y drogas.

DETUVIERON A 16 DE "LOS ARDILLOS", EN GUERRERO

JESÚS GUERRERO
Agencia Reforma

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- Tras el asesinato de un agente de la Guardia Nacional (GN) y otras tres personas en la comunidad de Plan de Lima, municipio de Juan R. Escudero, la Fiscalía

PASA A LA PÁGINA 2-C

NARCOLABORATORIOS

Harfuch confirmó golpe al crimen

GUILLERMO ESPINOSA
Reporte Índigo

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- El secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) Omar García Harfuch, confirmó que integrantes de las Fuerzas Federales, con información del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), localizaron e inhabilitaron tres laboratorios clandestinos para la elaboración de metanfetamina, en diferentes puntos de la zona serrana del estado de Guerrero.

"Las operaciones fueron resultado de trabajos de inteligencia y acciones coordinadas en campo, orientadas a la búsqueda, localización e inhabilitación de instalaciones empleadas para la elaboración de drogas sintéticas y a afectar la capacidad de producción de los grupos delictivos".

PASA A LA PÁGINA 2-C



Se aseguraron más de 7.8 toneladas y aproximadamente 25 mil 800 litros de sustancias y precursores químicos.



ESTRECHO DE ORMUZ

Inició investigación por caso de salmonela en HGM

CARLOS RAMÍREZ GARCÍA
Reporte Índigo

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- Luego del brote de salmonela que se produjo en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno dio a conocer que el Órgano Interno de Control (OIC) dio a conocer que se abrió una investigación.

¿QUÉ PASARÁ CON EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO?

De acuerdo con la Secretaría de Anticorrupción, el Órgano Interno de Control (OIC) adscrito a la Secretaría de Salud inició una investigación para determinar si existe alguna responsabilidad administrativa por parte de personas servidoras públicas del Hospital General de México.

La apertura de la investigación ocurrió después de que se recibiera información sobre la presencia de síntomas gastrointestinales entre médicos residentes, algunos de los cuales habrían requerido atención hospitalaria.

¿QUÉ SE SABE DEL BROTE DE SALMONELA?

A partir de la integración del expediente, se solicitó información a distintas áreas del Hospital con el propósito de establecer cuántas personas resul-

PASA A LA PÁGINA 2-C



Se solicitó información a distintas áreas del Hospital General con el propósito de establecer cuántas personas resultaron afectadas.

IRÁN AFIRMÓ EL ATAQUE DE SEIS BARCOS Y DOS BUQUES DE EU

ALDO MEJÍA
Reporte Índigo

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- La Guardia Revolucionaria Islámica de Irán (CGRI) afirmó este fin de semana

PASA A LA PÁGINA 2-C

CASA BLANCA



Donald Trump rebautizó Nuevo México como "Nueva América"

ANAT GARCÍA GASPAR
Agencia Reforma

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- El Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, volvió a generar atención en redes sociales luego de compartir una imagen en la que aparece un mapa del estado de Nuevo México con las palabras "New America" sobrepuestas en grandes letras rojas.

La imagen fue retomada por la cuenta oficial de la Casa Blanca, lo que amplió su difusión.

La publicación se produce en un contexto en el que la administración Trump ha reforza-

PASA A LA PÁGINA 2-C

ACCIDENTE...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

comunicado.

La Fiscalía añadió que especialistas en criminalistica se trasladaron al lugar y realizan las diligencias para iniciar las investigaciones.

En redes sociales circula el video del accidente, grabado por una pasajera que iba en otro autobús que también volvía del mitin.

"Chocó un autobús de pasajeros con un tráiler. Hay mucha gente lesionada, accidentada. El camión ya empezó a tirar combustible, hay mucha gente lesionada que no podemos mover. Por favor compartan este video, mándenos ayuda, por favor, estamos en la Lázaro Cárdenas 2. Ayuden a la señora, por favor, tiene el pie quebrado, compartan. Está toda la gente quebrada. Hay mucha gente.

"Manden ayuda, manden ambulancias. ¿De donde venía este camión, ¿también del evento? El camión venía del evento que se llevó a cabo en Tepic. Hay gente que ya perdieron la vida, mi gente. Por favor mándenos la ayuda. Todavía hay gente en el camión que no podemos bajar. Hay cuerpos que se encuentran sin vida, obviamente no voy a grabarlos", dice entre llantos y súplicas de pasajeros que tenían a sus familiares aún dentro del autobús.

"La gente, señores, es de San Miguel y El Motaje, por favor, veníamos del evento de Tepic. El camión chocó con un tráiler, hay personas ya muertas, lesionadas", agrega.

En el video incluso aparece el cuerpo de un hombre tirado junto a las llantas.

El mitin de la Presidenta Claudia Sheinbaum, con motivo de su Segundo Informe de Gobierno, se realizó la tarde de este sábado en el Recinto Ferial de Tepic, con más de 35 mil asistentes, según la Mandataria.

"Cerca de 35 mil nayaritas en Tepic. Gracias, gracias, gracias, gracias. Rendimos cuentas al pueblo. Siempre cerca del pueblo. El pueblo es el camino; el pueblo, nuestro destino. Amor correspondido", publicó Sheinbaum en sus redes sociales tras el mitin.

La Fiscalia informó que los heridos fueron que fueron traslados a los hospitales de Acaponeta, Rosamorada y Santiago Ixcuintla.

La Presidenta inició el viernes en Morelos su gira nacional con el nombre de Honestidad y Resultados.

Este fin de semana ha estado en Morelos, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit, y hoy estará en Nuevo León y Coahuila.

En San Luis Potosí, Colima y Jalisco se reportó al menos un adulto mayor desmayado, aunque la Presidenta ha presumido la rápida atención que se le han brindado.

"Fíjense, cada evento que hacemos, para cualquier cosa que, pues, haya algún problema con alguna persona, siempre hay una ambulancia y siempre hay paramédicos para poder atender cualquier situación que haya. Así que, muchas gracias a los paramédicos. Ayer también me pasó que cuando iba saliendo del evento en San Luis Potosí, una persona se desvaneció, se tropezó, no sabemos muy bien exactamente cómo fue, pero se cayó, se dio un golpe. Y de inmediato, nos bajamos, porque siempre hay que tener, siempre, siempre, hay que tener humildad, sencillez y hay que ayudar al prójimo siempre. Esa debe ser siempre nuestra visión", dijo ayer en Colima.

Irán afirmó...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

que atacó tres barcos petroleros que navegaban por "rutas no autorizadas" en el estrecho de Ormuz, además de otras tres embarcaciones vinculadas con Estados Unidos.

De acuerdo con la agencia iraní Fars, la Fuerza Aeroespacial de la CGRI también lanzó misiles balísticos contra un portaaviones y un destructor de la Armada estadounidense, en respuesta a ataques de Estados Unidos contra tres petroleros iraníes.

La información forma parte de una nueva escalada militar en el golfo Pérsico, en medio de las tensiones por el control del tráfico marítimo a través del estrecho de Ormuz.

Según la radiotelevisión estatal iraní IRIB, la Armada de Irán advirtió a los buques que se encuentren en el golfo Pérsico o cerca del estrecho que eviten cualquier movimiento que considere sospechoso o que implique transitar por vías marítimas no autorizadas.

"De lo contrario, serán atacados", advirtió la Armada iraní, de acuerdo con IRIB.

ESTADOS UNIDOS AFIRMA QUE SUS BUQUES ESQUIVARON MISILES IRANÍES

El Comando Central de Estados Unidos (Centcom) informó previamente que la Guardia Revolucionaria Islámica lanzó misiles balísticos contra dos buques de guerra estadounidenses que patrullaban la región.

El organismo indicó que un portaaviones y un destructor lanzamisiles lograron esquivar "con éxito múltiples ataques iraníes" y aseguró que ningún integrante del personal estadounidense resultó herido.

La guerra comenzó con una ofensiva de Estados Unidos e Israel contra Irán el 28 de febrero. Pero desde que se anunció un acuerdo de alto el fuego en junio, los enfrentamientos intermitentes han persistido. En ellos, ambas partes han intentado infligir daño militar y económico ante el fracaso de las negociaciones.

Estados Unidos e Irán reanudaron los combates la semana pasada, tras un mes de relativa calma, y el estrecho de Ormuz y las comunidades iraníes a lo largo de él volvieron a ser blancos. Al menos cinco personas murieron esta semana durante un bombardeo estadounidense en el sur de Irán.

El gobierno del presidente Donald Trump parece haber adoptado un enfoque de doble vía frente al conflicto: responder militarmente a los ataques en el estrecho, al tiempo que va tras instituciones financieras extranjeras que manejan el dinero del gobierno iraní.

Pero los nuevos altos dirigentes de línea dura en Teherán han señalado su disposición a persistir en su resistencia tras haber soportado décadas de sanciones.

Algunos diplomáticos señalan que Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Alemania buscan remitir a Irán al Consejo de Seguridad de la ONU por no cumplir con sus obligaciones de no proliferación nuclear.

La nueva herramienta de Teherán para presionar se centra en el estrecho de Ormuz, que es crucial para los envíos mundiales de petróleo y gas natural, y que antes de que comenzara la guerra era considerado una vía marítima internacional.

Irán anunciará en los próximos días una nueva "zona restringida" cerca del estrecho de Ormuz, afirmó este domingo el secretario del Consejo de Seguridad Nacional iraní, Mohsen Rezaei, durante unas declaraciones a la televisión oficial de su país.

De acuerdo con Rezaei, la zona se establece en la línea donde comienza el bloqueo naval estadounidense y se extenderá a zonas del Golfo Pérsico, ampliando las restricciones militares sobre el corredor marítimo y limitando aún más el comercio petrolero internacional.

La escalada se produce después de que Washington lanzara esta semana los bombardeos más duros en más de un mes contra la República Islámica, que causaron al menos 19 muertos, entre ellos cuatro en una boda, de acuerdo con las autoridades iraníes.

Detuvieron...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

General del Estado (FGE) y la Secretaría de la Defensa Nacional informaron la detención de 16 presuntos integrantes de la organización criminal "Los Ardillos".

En un comunicado, se informó que durante un operativo de fuerzas federales y estatales realizado en las localidades de Xaltianguis, Pablo Galeana y Río Verde fue detenido uno de los operadores financieros de este grupo criminal.

Además, fueron aseguradas 12 armas de fuego, 36 mil 700 cartuchos de diversos calibres, 17 dosis de metanfetamina, 10 máquinas tragamonedas, dos motocicletas y un vehículo.

La Defensa informó que el despliegue de las tropas federales se realizó la noche de este sábado, luego de que se confirmó el hallazgo del cadáver del agente de la GN, quien aparece en un video difundido en redes sociales y que, de acuerdo con la Secretaría, se encontraba en unos días de descanso.

"Ante estos acontecimientos, se reforzó inicialmente un despliegue interinstitucional con 284 efectivos, 2 aeronaves y 16 vehículos", señala la Secretaría.

La Defensa advirtió que en los próximos días habrá un contingente mayor y que las fuerzas de seguridad no se retirarán "hasta detener y llevar a los responsables ante la justicia".

El agente de la GN, Eduardo Bustos Pérez, quien tras su muerte aparece en un video difundido en redes sociales, afirma que el grupo criminal de "Los Tlacos" tiene comprados a militares y a funcionarios de la Fiscalía General del Estado (FGE).

En la zona que comprende localidades de los municipios de Juan R. Escudero y Acapulco, donde fue hallado asesinado el agente Eduardo Bustos, existe una disputa entre las organizaciones criminales de "Los Tlacos" y "Los Ardillos", la primera dirigida por Onésimo Marquina y la segunda por Celso Ortega Jiménez.

Harfuch...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

PRIMERA ACCIÓN

En el municipio de Zirándaro, los agentes federales localizaron 127 tambos con capacidad de 200 litros, 26 tinas, dos de ellas con mil kilos de un material blanco, 47 tanques de gas, seis reactores industriales, dos quemadores, una mezcladora industrial y diversos recipientes con sustancias químicas.

Además, se localizó una caja con aproximadamente 2 mil 400 kilos de una sustancia química, 663 kilos de cloruro de amonio y 3 mil 750 kilos de sosa cáustica.

SEGUNDA ACCIÓN

En el mismo municipio, se aseguraron 11 contenedores de 500 litros, 20 tambos de 200 litros, siete garrafas, 16 tanques de gas LP, tres reactores con sus condensadores, seis garrafas con sustancias químicas y cinco destiladores.

En áreas anexas también se encontraron diversos recipientes, condensadores y otros implementos utilizados en el proceso de producción.

TERCERA ACCIÓN

En el municipio de Coahuayutla, se hallaron 30 tambos de 200 litros, 100 bidones de 50 litros, 40 garrafas, un tanque de gas LP de mil litros y diversos equipos; en áreas anexas también se localizaron condensadores y tinas industriales.

"En total, durante las tres acciones se aseguraron más de 7.8 toneladas y aproximadamente 25 mil 800 litros de sustancias y precursores químicos, además de infraestructura utilizada para la producción de metanfetamina".

"En total, durante las tres acciones se aseguraron más de 7.8 toneladas y aproximadamente 25 mil 800 litros de sustancias y precursores químicos, además de infraestructura utilizada para la producción de metanfetamina".

Cabe destacar que al concluir las diligencias, los objetos y materiales asegurados fueron inhabilitados conforme a los protocolos establecidos, y se informó al agente del Ministerio Público correspondiente para continuar con las investigaciones.

"Las instituciones del Gabinete de Seguridad refrendan su compromiso de trabajar de manera coordinada para debilitar las capacidades de producción y distribución de drogas sintéticas de los grupos delictivos".

"Las instituciones del Gabinete de Seguridad refrendan su compromiso de trabajar de manera coordinada para debilitar las capacidades de producción y distribución de drogas sintéticas de los grupos delictivos".

Inició investigación...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

taron afectadas, cuál ha sido su evolución médica, qué acciones fueron implementadas y qué estudios epidemiológicos se han realizado para determinar el origen de la situación.

Como parte de las diligencias, el 4 de septiembre se llevó a cabo una visita de verificación en las instalaciones. Durante esta revisión se recabaron documentos, testimonios y distintos elementos de evidencia, además de inspeccionar las condiciones bajo las cuales se reciben, almacenan, preparan y distribuyen los alimentos destinados a los residentes. También se verificó el cumplimiento de las disposiciones sanitarias correspondientes.

El comedor permanece cerrado desde el 1 de septiembre, mientras las autoridades continúan con las investigaciones y la recopilación de información relacionada con los hechos.

La FDA recordó que la infección por salmonela puede provocar síntomas como fiebre, diarrea, náuseas, vómito y dolor abdominal (Especial)

¿HABRÁ SANCIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO?

Hasta ahora, el expediente todavía se encuentra en etapa de integración y están pendientes algunos resultados de laboratorio, así como información adicional que permita esclarecer lo ocurrido.

Por esta razón, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno precisó que todavía no existe una conclusión definitiva sobre el origen de la presunta contingencia ni sobre una posible responsabilidad de personas servidoras públicas.

No obstante, el OIC en la Secretaría de Salud ya abrió un expediente para investigar las probables responsabilidades que pudieran corresponder a la persona moral encargada de proporcionar, mediante un servicio subrogado, los alimentos en el comedor destinado a los médicos residentes.

Una vez que concluya el análisis de los elementos disponibles, las autoridades determinarán, en su caso, las acciones que correspondan.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno señaló que continuará dando seguimiento puntual al caso y al desarrollo de las investigaciones, bajo criterios de objetividad y rigor técnico, además de garantizar que las actuaciones se realicen conforme al marco legal aplicable.

Reportaron...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

taron heridas luego de que un avión de carga operado para Amazon se saliera de la pista al aterrizar hoy en el Aeropuerto Internacional de Miami, dijeron funcionarios del condado de Miami-Dade en una conferencia de prensa.

El avión sobrevoló la pista alrededor de las 2 de la tarde después de llegar desde San Juan, Puerto Rico.

El Boeing 767, operado por la compañía 21 Air como parte de la red Prime Air, había llegado desde San Juan, Puerto Rico, cuando se salió de la pista y terminó impactando varios vehículos.

Tras el accidente, la aeronave se incendió y una amplia movilización de los servicios de emergencia acudió al lugar. Más de 60 unidades de bomberos y rescate participaron en las labores.

Donald Trump...

VIENE DE LA PÁGINA 1-C

do su discurso de "America First" y ha recurrido con frecuencia a mensajes visuales y publicaciones en redes sociales para promover su agenda política.

Sin embargo, la imagen no representa un cambio oficial del nombre del estado. Nuevo México continúa siendo el nombre legal del estado y, hasta el momento, no hay indicios en la información oficial consultada de que se haya anunciado una modificación de su denominación.

El mensaje se suma a otras acciones recientes de la Casa Blanca en las que el Gobierno estadounidense ha utilizado mapas, símbolos y cambios de denominación como parte de su comunicación política.

En 2025, por ejemplo, Trump impulsó oficialmente el uso de "Gulf of America" para referirse al Golfo de México en documentos y comunicaciones del Gobierno estadounidense.

Por ahora, "New México America" debe entenderse como el mensaje de la publicación compartida por Trump y no como el nombre oficial del estado.



CONSULADO EMITIÓ AVISO DE SEGURIDAD

Descartan alerta de EU en Nogales

ROLANDO HERRERA
Agencia Reforma

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de Septiembre.-Luego que el Consulado General de Estados Unidos en Nogales, Sonora, emitiera una alerta de viaje para sus ciudadanos, la Mesa Estatal de Seguridad informó que no ha detectado un riesgo específico para la población.

En un comunicado, afirmó que tuvo contacto con personal de la representación consular, que confirmó la emisión de la alerta a través de sus redes sociales y canales institucionales, pero no aportó información sobre un riesgo concreto.

"Las instituciones de seguridad de los tres órdenes de Gobierno, si bien hasta el momento tampoco cuentan con información que corrobore una posible amenaza, mantendrán la vigilancia y los operativos preventivos correspondientes", expuso.

Ayer, el Consulado informó que, debido a información sobre amenazas, las actividades del Gobierno de Estados Unidos en Nogales y los viajes a esa ciudad fronteriza quedaban restringidos a movimientos esenciales únicamente durante las horas de luz del día.

La representación consular recordó que, dentro de las alertas de viaje del Departamento de Estado, Sonora está en el nivel tres, que significa "Reconsiderar el Viaje".

Entre las recomendaciones para quienes viajen a Nogales, pidió ejercer mayor precaución y estar atentos al entorno; buscar refugio en caso de un incidente; notificar a amigos y familiares sobre su seguridad; seguir las instrucciones de las fuerzas del orden mexicanas, así como monitorear los medios locales para mantenerse al tanto de las actualizaciones.

La Mesa Estatal de Seguridad añadió que mantendrá los operativos y estará atenta ante cualquier cambio en la situación.

"En caso de surgir información adicional, las autoridades correspondientes emitirán oportunamente los avisos y recomendaciones pertinentes", sostuvo.

El Gobierno de Estados Unidos, a través de sus embajadas y consulados en el mundo, actualiza constantemente las condiciones de seguridad en los distintos destinos para informar a sus ciudadanos y personal sobre las condiciones prevalecientes.

El 24 de agosto, el Consulado General en Tijuana emitió una alerta por amenazas potenciales en Mexicali para el día siguiente, que finalmente no se concretaron.

En esa ocasión, las autoridades mexicanas también informaron que no habían detectado un riesgo concreto para la población.



Reportaron 64 heridos en Edomex por explosión

ESTADO DE MÉXICO, 6 de Septiembre.- Una explosión de pirotecnia ocurrida anoche durante una fiesta patronal en la comunidad de Santa María Canchesdá, en el municipio de Temascalcingo, dejó al menos 10 personas muertas y 64 lesionadas.

De acuerdo con Protección Civil del Estado de México, el siniestro ocurrió en la explanada de la iglesia de la comunidad, donde se llevaban a cabo los festejos.

El material pirotécnico que estalló estaba almacenado en un inmueble aledaño a la parroquia.

La explosión ocasionó el desplome de la estructura y de una parte de la barda perimetral, las cuales cayeron sobre personas que estaban en el lugar y algunas quedaron atrapadas bajo los escombros.

Al sitio se movilizó personal de Protección Civil local y de municipios aledaños, así como paramédicos de la Cruz Roja y del Servicio de Urgencias del Estado de México.

Autoridades estatales informaron que al menos ocho personas fallecieron en el lugar y los lesionados fueron trasladados a hospitales de Temascalcingo y Atlacomulco.

EDICTO:

C. MARIA DEL CARMEN PLASCENCIA SANDOVAL.-

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA**, promovido por **ANTONIO LOPEZ LOPEZ** en contra de **USTED,** según expediente número **01034/2024**, en fecha **veintinueve de abril del año dos mil veinticinco**, recayó un acuerdo, el cual a la letra dice:

- - - Ensenada, Baja California, a diecisiete de junio del año dos mil veintiséis.- -
- - - El Secretario da cuenta al Juez de los autos, de un escrito registrado con número de promoción **9931** presentado por el **LICENCIADO FRANCISCO CAMPOS VIRAMONTES** en carácter de abogado patrono de la parte actora en el presente juicio. -
- - - Como lo solicita el ocursante, se le tiene realizando las manifestaciones vertidas en el de cuenta, y en atención a los informes que obran en los presentes autos, así como de la constancia actuarial de los cuales se advierte que no fue posible localizar a **MARIA DEL CARMEN PLASCENCIA SANDOVAL**, por consiguiente, esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto por los artículos **122 fracción II** y 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, determina que se **emplace** a **MARIA DEL CARMEN PLASCENCIA SANDOVAL**, por medio de **Edictos** que deberán fijarse en los estrados de este H. Juzgado y publicarse por **Tres Veces de Tres en Tres Días** en el **Boletín Judicial del Estado** y en un **periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad,** para que dentro del término de **Quince Días,** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su **rebeldía;** asimismo, se le deberá hacer saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo así dentro del dicho término, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el **Boletín Judicial del Estado,** salvo los casos en que otra cosa se prevenga; asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- - - - - -
- - - **Publíquese el presente proveído, por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Boletín Judicial del Estado y, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en los términos del Articulo 122 del Código Procesal Civil; en el entendido que entre cada una de las publicaciones de edictos, deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil subsecuente.**- - - - -
- - - **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó y firma electrónicamente el ciudadano **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, ante su Secretario de Acuerdos provisional **LICENCIADO RICARDO ALEJANDRO BELTRAN RUBIO,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. - - - - - - - - - - -

Ensenada, B. C., a 03 de julio del 2026.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LICENDIADO RICARDO ALBERTO BELTRAN RUBIO
(firmado electrónicamente)

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1, fracciones I y II, 2, 3, fracciones I, II, XIX. XX. XXV, XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13 del Reglamento para el uso del expediente electrónico y la firma electrónica certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

FIRMADO POR:
- JOSE ALFONSO PALMA ORTIZ
PROCESO DE FIRMA: 17115916
EXPEDIENTE 01294/2025 DEL JUZGADO DE 1ERA INST.CIVIL DE TECATE

EDICTO

SE EMPLAZA A: **MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ROSALES**

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1294/2025** TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **EFRAIN JAUREGUI GARCIA** EN CONTRA DE **MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ROSALES,** SE ORDENÓ NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

Tecate, Baja California, a veintidós de junio del año dos mil veintiséis

Como lo solicita y al no haber sido posible la localización de los codemandados en los domicilios proporcionados en autos y que las diversas dependencias no encontraron registro alguno de domicilio registrado a nombre de la parte demandada **MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ROSALES,** con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, proceda a emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad a elección de los interesados, haciéndoles saber que debe comparecer dentro de un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación dé contestación por escrito a la demanda instaurada en su contra en la vía **ORDINARIA CIVIL** en ejercicio de la acción de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** por parte de **EFRAIN JAUREGUI GARCIA** respecto del bien inmueble identificado por el accionante como: LOTE: 24 DE LA ZONA 2, MANZANA: 25, COLONIA: POBLADO EL ENCINAL, MUNICIPIO: TECATE, B.C., SUPERFICIE: 460.14 M2, CLAVE CATASTRAL: 4-EE-025-024, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de las prestaciones que se le reclaman y se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le previene para que dentro de dicho término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, le surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 45 del Reglamento para la Transparencia y el acceso a la información pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se le hace saber a la parte demandada su derecho que tiene de oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho conviniere, con el apercibimiento de que en el caso de no desahogar la vista aludida se tendrá por negando la publicación de sus datos personales.

Tecate, Baja California, a 30 de julio del año 2026

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

LICENCIADO JOSÉ ALFONSO PALMA ORTIZ

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

PUBLICARSE: EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.
Ana

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17547119
EXPEDIENTE 00499/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO QUINTO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

Se notifica a **Guillermo Gaviño Santellanes también conocido como Guillermo Gaviño S y Sucesión A Bienes De Rafael Leoncio Aguilera Carrillo**, en cumplimiento al auto dictado el veintisiete de agosto del año dos mil veintiséis, en el expediente **499/2025**, Juicio Ordinario Civil, promovido por Imelda Hernandez Montes, en contra de Guillermo Gaviño Santellanes también conocido como Guillermo Gaviño S y Sucesión A Bienes De Rafael Leoncio Aguilera Carrillo, del índice del **Juzgado Décimo Quinto Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, adscrito al **Tribunal Civil Corporativo;** se publica el auto que a continuación se inserta; - - - - - -

TRIBUNAL CIVIL CORPORATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido un escrito con número de registro **9301**, presentado por **JESÚS SAUCEDO HERNÁNDEZ**, con personalidad que tiene reconocida en autos, agréguese al expediente electrónico.

Como lo solicita el ocursante, y toda vez que los codemandados, no ofrecieron pruebas, se les tiene por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del código en cita, con excepción de las permitidas por la Ley Adjetiva Civil, y a que refieren los artículos 98, 286, 292, 303, 304 y 314 del código invocado.

Admisión y preparación de pruebas

Visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la persona accionante, **admitiéndose en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres,** teniéndose por desahogadas aquellas que por su propia y especial naturaleza no requieren de forma especial alguna para tal evento, eligiéndose la forma oral para su desahogo, de conformidad con los artículos 287, 295 y demás relativos del Código Procesal Civil.

Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS en la sala de audiencias número CINCO (05).**

Al efecto para su preparación, al inicio de la diligencia se realizará una audiencia conciliatoria obligatoria, la cual será desahogada oralmente dentro de la audiencia de pruebas y alegatos; al efecto cítese a las partes de manera *personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno y* a la sucesión codemandada *citesele por conducto de quien legalmente le represente,* para que asistan a la audiencia de conciliación.

Para el caso de no dirimir su controversia mediante pacto judicial o bien, dada la incomparecencia de alguna de las partes, se desahogarán las probanzas que requieran diligencia especial para su perfeccionamiento.

En preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, para el desahogo de la **PRUEBA CONFESIONAL** a cargo de **SUCESIÓN A BIENES DE RAFAEL LEONCIO AGUILERA CARRILLO**, *por conducto de* su *albacea, apoderado o representante legal* con facultades suficientes para absolver las posiciones que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo *pliego de posiciones* con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se les tendrá por **desistido** de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 307 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para este Estado.

En preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, para el desahogo de la **PRUEBA CONFESIONAL** a cargo de **GUILLERMO GAVIÑO SANTELLANES** también conocido como **GUILLERMO GAVIÑO S,** se le cita a fin de que comparezca en la fecha antes indicada ante este Tribunal, en forma personal y no *por conducto de apoderado o representante legal alguno,* a absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso/a de las posiciones que sean previamente calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo *pliego de posiciones* con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se les tendrá por **desistido** de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 307 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para este Estado.

En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** a cargo de los testigos de nombres **JUAN MANUEL GONZÁLEZ CORONA** y **EVER COVARRUBIAS ARMENTA**, toda vez que la persona oferente se compromete a presentarlos, se le previene a fin que de no presentar a los testigos propuestos al local de este H. Juzgado, el día y hora anteriormente señalados tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado.

Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese y cítese a los codemandados por medio de **edictos**, los que deberán ser publicados por *dos veces de tres en tres días,* en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora.

Notifíquese

Así lo acuerda y firma electrónicamente el Juez Décimo Quinto del Tribunal Civil Corporativo **JUAN HURTADO DIAZ**, ante su Secretario de Acuerdos **ÁNGEL AXEL CASTILLO PORTILLO**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

- -

Publíquese el edicto en cuestión, dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.

Tijuana, Baja California, a 31 de agosto del 2026.
Lic. Mario Hernández Rios.
Coordinador de la Unidad de Gestión
Administrativa del Tribunal Civil Corporativo

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.A

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17505223
EXPEDIENTE 01446/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

Se notifica a **Sucesión a Bienes de Refugio Cuevas Serna Vda. de Cárdenas,** en cumplimiento al auto dictado el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, en el expediente **1446/2025**, Juicio Ordinario Civil, promovido por Maria Del Refugio Cardenas Esquivel, en contra de Sucesión A Bienes De Refugio Cuevas Serna Vda. De Cardenas, del índice del **Juzgado Décimo Séptimo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, adscrito al **Tribunal Civil Corporativo;** se publica el auto que a continuación se inserta; -

TRIBUNAL CIVIL CORPORATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito con número de registro **9660,** presentado por **JOAQUIN GUSTAVO SALAZAR PADILLA**, personalidad que tiene reconocida en autos, el cual se ordena agregar electrónicamente a sus autos para que obre como corresponda.

Nueva fecha de audiencia

Como lo solicita el ocursante, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS,** en la **sala de audiencias número tres (03)** debiendo prepararse en los mismos términos del auto de fecha *veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco,* en inteligencia de que la fecha ahí indicada, se sustituye por la antes programada.

(…)

Admisión y preparación de pruebas

"….Visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la persona accionante, ***admitiéndose en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres,*** *teniéndose por desahogadas aquellas que por su propia y especial naturaleza no requieren de forma especial alguna para tal evento, eligiéndose la forma oral para su desahogo, de conformidad con los artículos 287, 295 y demás relativos del Código Procesal Civil.(…)"*

Al efecto para su preparación, al inicio de la diligencia se realizará una audiencia conciliatoria obligatoria, la cual será desahogada oralmente dentro de la audiencia de pruebas y alegatos; al efecto cítese a la parte actora de manera personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno y a la parte demandada por conducto de su albacea, apoderado o representante legal con facultades suficientes, para que asistan a la audiencia de conciliación.

Para el caso de no dirimir su controversia mediante pacto judicial o bien, dada la incomparecencia de alguna de las partes, se desahogarán las probanzas que requieran diligencia especial para su perfeccionamiento.

En preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, para el desahogo de la ***PRUEBA CONFESIONAL*** *a cargo de* ***SUCESIÓN A BIENES DE REFUGIO CUEVAS SERNA VDA. DE CARDENAS,*** *se le cita a fin de que comparezca en la fecha antes indicada ante este Tribunal, por conducto de quien legalmente lo represente con facultades suficientes para absolver posiciones que se le articularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso/a de las posiciones que sean previamente calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.*

Se previene *al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se les tendrá por* ***desistido*** *de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 307 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para este Estado.*

Igualmente proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar al oferente de la prueba antes referida, a fin de que comparezca al desahogo de la misma si así le conviniere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del código en estudio.

En preparación de la ***PRUEBA TESTIMONIAL*** *a cargo de los testigos de nombres* ***IVAN CHÁVEZ CAMACHO y IVAN CHÁVEZ CAMACHO,*** *toda vez que la persona oferente se compromete a presentarlos, se le previene a fin que de no presentar a los testigos propuestos al local de este H. Juzgado, el día y hora anteriormente señalados tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado.*

(…)

Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese y cítese a la persona demandada, por medio de **EDICTOS**, los que deberán ser publicados por dos veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a **elección de la parte actora**.

Notifíquese

Así lo acuerda y firma electrónicamente el Juez Décimo Séptimo del Tribunal Civil Corporativo **JOSÉ BENITO GUTIÉRREZ PÉREZ,** ante su Secretario de Acuerdos **CIELO RUBÍ GARCÍA GONZÁLEZ,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del

Publíquese el edicto en cuestión, dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.

Tijuana, Baja California, a 27 de agosto del 2026.
Lic. Mario Hernández Rios.
Coordinador de la Unidad de Gestión
Administrativa del Tribunal Civil Corporativo

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. A

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Ensenada, Baja California, se tramita el expediente número **42/2024-A,** relativo a la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN JUSTO ARDIT MEJIA, mismo que fue promovido por JOEL ARDIT MEJÍA y ANGÉLICA ARDIT MEJÍA,** en calidad de hermanos del de cujus, se expiden anunciando la muerte sin testar de **JUAN JUSTO ARDIT MEJÍA**, con los siguientes generales del autor de la sucesión:

NOMBRE COMPLETO: **JUAN JUSTO ARDIT MEJÍA**
NACIONALIDAD: **MEXICANA,**
FECHA DE NACIMIENTO: **11 DE JULIO DE 1947,**
ORIGINARIO: **CIUDAD DE MEXICO**
FECHA DE DEFUNCIÓN: **16 DE NOVIEMBRE DEL 2023,**
LUGAR DE FALLECIMIENTO: **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO.**
ULTIMO DOMICILIO: **CALLE MÁMOL NÚMERO 134, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**
NOMBRE DE SUS PADRES: **JUSTO JUAN ARDIT MAYORGA y MARIA CONCEPCION MEJIA.**

Se ordena la publicación del edicto **por dos veces de diez en diez días,** mismos que deberá ser publicado en **un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad,** llamando a juicio a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar al autor de la presente sucesión que los denunciantes, para que comparezca a este Juzgado a reclamar sus derechos dentro de los siguientes CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto.

Ensenada, B.C., 05 de Junio del 2026
El C. Secretario de Acuerdos
del Juzgado Primero de lo Civil.

C. Licenciado Jesus David Carrizales Najera
(Firma Electrónica)

Firma electrónica en los artículos 1, Fracciones I y II, 2, 3, Fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4, Fracciones I y II, 12 y 13 del reglamento para el uso del expediente electrónico y la firma electrónica certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
mfc.

Ensenada, Baja California, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil veintiséis, la Suscrita Secretaria de Acuerdos Interina, Licenciada Débora Gil Acosta, doy cuenta al Juez de los autos con un escrito registrado bajo número de promoción 13250, para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-

Ensenada, Baja California, a veinte de Agosto del año dos mil veintiséis.

A sus autos el escrito registrado bajo número de promoción **13250/2026**, presentada por la **Licenciada Arianna Castro Cossío**, en su carácter de abogada patrono de la parte actora, mismo que se acuerda en los siguientes términos:

Como lo solicita y en virtud que se agotaron los domicilios arrojados por los oficios de localización girados a las dependencias de costumbre, para el emplazamiento del codemandado **HOGARES DEL PUERTO DE ENSENADA A.C.**, en el presente juicio, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es procedente efectuar la notificación respectiva a los mismos por medio de ***Edictos***, los cuales deberán de publicarse en el Boletín Judicial del Estado y en Un Periódico local de mayor circulación, ***por tres veces de tres en tres días***, haciendo saber a dichos codemandados, que se ha interpuesto en su contra una demanda en la vía ***Ordinaria Civil***, promovida por **Martha Patricia Romero Villegas**, en los términos y por los conceptos mencionados en el escrito inicial de demanda, dándosele curso a la misma por reunir los requisitos de Ley; en tal virtud por este conducto se les corre traslado para que dentro del término de ***treinta días***, contados a partir del día siguiente en que aparezca la última publicación del edicto respectivo, den contestación a dicha demanda instaurada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos propios de la demanda que dejen de contestar, ordenándose seguir el juicio en su rebeldía.-

Así mismo para que señalen domicilio y autoricen profesionistas para oír y recibir notificaciones de su parte en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio del Boletín Judicial del Estado (artículo 623 del Código Procesal Civil), así como en los términos ordenados por el artículo 625 del mismo ordenamiento.-

Por otra parte, hágase del conocimiento a dichos codemandados que quedan a su disposición en la Secretaría "B" de este H. Juzgado, la copia respectiva del traslado para los efectos correspondientes a que haya lugar.- **EXPIDANSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.**

Por lo que respecta al diverso codemandado, **túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de que procedan a emplazar y correrle traslado al C. Leopoldo Gándara Santillán**, en domicilio ubicado en **Condominio el Cangrejo II número 822 Fraccionamiento Pórticos de esta ciudad**, con las copias simples de Ley, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación a la demanda en la vía **Ordinaria Civil**, interpuesta por **Martha Patricia Romero Villegas** , en los términos y por los conceptos mencionados en el escrito inicial de demanda, a efecto que de contestación a dicha demanda instaurada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confeso de los hechos propios de la demanda que dejen de contestar, ordenándose seguir el juicio en su rebeldía.-

Asimismo, para que señale domicilio y autoricen profesionistas para oír y recibir notificaciones de su parte en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les efectuarán por medio del Boletín Judicial del Estado lo anterior con fundamento en el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma electrónicamente Juez Primero De Lo Civil, **Licenciado Jesús Reynoso González**, ante su Secretaria de Acuerdos Interina **Licenciada Débora Gil Acosta**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 11, 12, 13., del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Expediente número 178/2026-B HSR*

En el número 15,286 del Boletín Judicial del Estado, de fecha 25 de Agosto del año 2026 se hizo la publicación de Ley. Conste. En el día 26 de Agosto del año 2026 a las doce horas, surtió efectos la notificación anterior, publicada por el Boletín Judicial del Estado de fecha 25 de Agosto del año 2026. Conste.

EDICTO 0172/2026
MANUEL STRATA BURGOIN, ALFONSO SANCHEZ ARGUELLES

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por ALVARO RAMOS PEREZ en contra de MANUEL STRATA BURGOIN, ALFONSO SANCHEZ ARGUELLES, expediente número 144/2024 la LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: ... Mexicali, Baja California, a nueve de junio de dos mil veintiséis. Se tiene por recibido el escrito con número de registro 10192 presentado por la C. LIC. LUZ NIZARINDANI HERNANDEZ CRUZ, con el carácter de abogada patrono de la parte actora. Visto lo solicitado por la ocursante, toda vez que la parte demandada MANUEL STRATA BURGOIN y ALFONSO SANCHEZ ARGUELLES no produjeron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término conferido para tal evento, se les declara rebelde para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se le tiene por presuntivamente confesos de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda y los subsecuentes proveídos aún aquellos que conforme a la ley deban notificarse en forma personal, se les efectuarán por medio de Boletín Judicial, conforme a lo establecido en los artículos 133 y 623 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, atento a lo establecido en el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles, se concede a las partes un término fatal de DIEZ DIAS para ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, los cuales empezarán a correr para la parte actora a partir de que surta efectos la notificación de la publicación del presente proveído en el Boletín Judicial del Estado y para la parte demandada MANUEL STRATA BURGOIN y ALFONSO SANCHEZ ARGUELLES a partir de la última publicación de los edictos que más adelante se mencionan. Consecuentemente, toda vez que en la especie se actualiza la hipótesis prevista en el precepto normativo 122, fracción II del ordenamiento legal antes invocado, con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS el presente proveído en el Boletín Judicial del Estado o en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó electrónicamente la C. Juez Primero de lo Civil, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS.

Mexicali, Baja California, a 15 de junio de 2026

LICENCIADA HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ
Primera Secretaria de Acuerdos

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 7-10

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 doscientos diez, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante mí, el Licenciado RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, titular de la Notaría Pública Número Trece de esta Municipalidad, se otorgó el instrumento público de fecha diez de julio de dos mil veintiséis, Número 117,649 del volumen 2,715 relativa a la sucesión legítima o Intestamentaria a bienes de la señora ISAURA ALVARADO CASILLAS quien en vida utilizaba indistintamente el nombre de ISAURA ALVARADO, instrumento en el cual se hizo constar los siguientes hechos y actos jurídicos: PRIMERO.- El consentimiento de la señora NUBIA GUERRERO ALVARADO, por su propio derecho, para tramitar extrajudicialmente y ante Notario, la referida sucesión Ab-Intestato. SEGUNDO.- La información testimonial a cargo de las señoras MARIA ESPERANZA ALVARADO GARCIA y MIRIAM CASTRO ALVARADO. TERCERO.- El reconocimiento de la señora NUBIA GUERRERO ALVARADO, como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la sucesión a bienes de la señora ISAURA ALVARADO CASILLAS quien en vida utilizaba indistintamente el nombre de ISAURA ALVARADO. CUARTO.- La aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de Albacea hecha por la señora NUBIA GUERRERO ALVARADO, quien manifestó que procederá a la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. Esta notificación deberá publicarse dos veces con diez días de diferencia, en un diario de circulación local, de conformidad con lo que establece el artículo 210 doscientos diez de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California 04 de septiembre de 2026

LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

Mex. Sep. 7-17

FIRMADO POR:
- CARLOS ALEJANDRO MENA REA
PROCESO DE FIRMA: 17528319
EXPEDIENTE 01032/2024 DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA D

EDICTO

SE NOTIFICA A: TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1032/2024** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **ERNESTO ALONSO BELTRAN VILLA Y VERONICA DEL CARMEN IBARRA CRESPO** EN CONTRA DE **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciario substituto y cesionario de BANCO DE MÉXICO, en su carácter de fiduciario del gobierno federal en el fideicomiso denominado fondo de operación y financiamiento bancario a la vivineda, en su caracter de acreedor hipotecario en primer lugar, y TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,** SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 1032/2024

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
A sus autos un escrito con número de registro **8468**, presentado por el **LICENCIADO RICARDO VELAZQUEZ MEDINA**, en su carácter de abogado procurador de la parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.
Como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS,** misma que deberá prepararse en términos del auto de fecha uno de junio de dos mil veintiséis, así como el presente proveido, en el entendido de que el día y hora señalada en dicho auto se sustituye por la previamente establecida. Articulos 272 Bis, 273, 307, 310, 314, 316, 318, 319, 352, 625 y relativos del Código de Procedimientos.
En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente, por medio de edictos por dos veces de tres en tres días, en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora.
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA, LIC. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, ante su **SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. CARLOS ALEJANDRO MENA REA**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

EXPEDIENTE NÚMERO 1032/2024

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
Al sus autos un escrito con número de registro **5752**, presentado por el **LICENCIADO RICARDO VELAZQUEZ MEDINA**, en su carácter de abogado procurador de la parte actora, para que obre como corresponda.
Como lo solicita, y toda vez que los codemandados se abstuvieron de ofrecer pruebas de su parte dentro del término para tal efecto concedido, consecuentemente se le declara por precluído el derecho que dejo de ejercitar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Por otra parte y siendo el momento procesal oportuno se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas de la parte actora, y toda vez que fueron ofrecidas conforme a derecho y en los términos de los artículos 287, 294 y 295 del Código Adjetivo Civil, se admiten en su totalidad
Para el desahogo de las pruebas se elige la forma oral, para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos, prevista por el artículo 272 Bis del cuerpo de leyes en consulta, señalan las **ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**.- En preparación de la etapa conciliatoria de referencia, cítese a las partes contendientes al desahogo de la misma, previniéndoles, que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por oponiéndose a la misma, procediéndose entonces al desahogo del caudal probatorio.
En preparación de la prueba **CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora a cargo de la parte demandada **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUBSTITUTO Y CESIONARIO DE BANCO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA; y TERRAS HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** se le cita para que el día y hora que se señale comparezca ante este por conducto de representante o apoderado legal a absolver las posiciones que se le articularan, apercibida que de no comparecer sin justa causa **será declarada confesa** de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, con apoyo en los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.
En relación a la **PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE**, ofrecida por la parte actora a cargo de la parte demandada **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUBSTITUTO Y CESIONARIO DE BANCO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA; y TERRAS HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, se comisiona al Secretario Actuario a citar al declarante para que el día y hora que se señale comparezca ante este Juzgado por conducto de representante o apoderado legal alguno, a responder el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibiéndole que de no hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a VEINTE VECES la Unidad de Medida y Actualización, conforme al decreto en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en relación los artículos 314, 315, 316, 317 y 354 del Código de Procedimientos Civiles.
En virtud de lo anterior, **con fundamento en el articulo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente, por medio de edictos por dos veces de tres en tres días, en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora.**
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA, LIC. VICTOR HUGO JIMENEZ JIMENEZ**, ante su **SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. PRISCILLA ANDREA INZUNZA LOPEZ**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Tijuana, Baja California, 26 de agosto de 2026
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA.
LIC. CARLOS ALEJANDRO MENA REA.
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



EL MEXICANO desde 1959 ha tenido la responsabilidad de mantener informada a la región de manera veraz y oportuna.

De manera efeciva, el público le respondió haciendo de este medio el líder indiscutido.

elmexicano | emx

EDICTO

ALFREDO ZUNUN PEREZ
DEMANDADA

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintiséis, dictado dentro del **EXPEDIENTE NÚMERO 0686/2026-B**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA)**, promovido ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, por **ELENA MARCOS MARCOS,** en contra de **ALFREDO ZUNUN PEREZ,** y habiéndose agotado los medios de localización, se ordenó emplazar a Usted demandado **ALFREDO ZUNUN PEREZ,** por medio de **EDICTOS,** a publicarse por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación, para que dentro del término de **QUINCE DIAS** contados a partir del siguiente día hábil al que se haga la notificación, comparezca ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, con domicilio ubicado en Avenida Doctor Pedro Loyola, Número 491, Primer Piso Edificio del Poder Judicial del Estado, Colonia Carlos Pacheco, C.P. 22840, de esta ciudad de Ensenada, Baja California, a dar contestación a la misma, **APERCIBIÉNDOLE** que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su **REBELDÍA**, por lo que, las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, le surtirán efectos por medio del **Boletín Judicial en el Estado,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 623 y 624 del Código Adjetivo Civil en vigor.- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Asimismo **PREVÉNGASE** a la parte demandada **ALFREDO ZUNUN PEREZ,** para que dentro del término antes indicado, señale **DOMICILIO PROCESAL** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor para esta Entidad Federativa, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio del Boletín Judicial del Estado.- -
- - - En el entendido de que, tomando en cuenta que se le tuvo a la ciudadana **ELENA MARCOS MARCOS,** demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** al señor **ALFREDO ZUNUN PEREZ,** por la **disolución del vínculo matrimonial** que los une y demás prestación inmersa en su escrito, basado en la solicitud de **DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA,** en virtud de lo decidido por nuestro más alto Tribunal Suprema Corte de Justicia de la Nación, aplicable a todas las entidades federativas sin que el Código Civil de las mismas lo prevean, al advertirse que se encuentra **legitimado** para ejercitar esa acción, pues se advierte que el fin que persigue con el mismo, es ejercer su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, contenido en el artículo 1°de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se **hace del conocimiento de ambas partes** que para el caso de que la parte demandada de contestación a la presente demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello y/o en su caso lo precluya dicho término, el suscrito juez se pronunciará respecto a la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por la parte actora **ELENA MARCOS MARCOS,** sin perjuicio que se continúe con el trámite del juicio respecto a las demás prestaciones planteadas, aperturando el periodo de ofrecimiento de pruebas en los términos previstos por la ley, únicamente respecto al resto de las prestaciones que sean reclamadas en autos.- -
- - - Asimismo, hágasele saber a la parte demandada **ALFREDO ZUNUN PEREZ,** que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- -
- - - - Expídase el EDICTO correspondiente.- -

ATENTAMENTE:
Ensenada, Baja California, a 21 de agosto del año 2026.
LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LICENCIADA PAMELA SALCEDO NAVARRO

EDICTO No. 0180/2026
AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NORA MIREYA PAQUOT OCHOA en contra de LAURA ELENA VAZQUEZ ROMAN, expediente número 714/2024, la LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dictó el siguiente acuerdo a la letra dice: Mexicali, Baja California, a doce de agosto de dos mil veintiséis. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DIEGO IVAN LOPEZ GUTIERREZ, en su carácter de abogado procurador de la parte actora, con número de promoción 5,516. Visto lo solicitado por el promovente, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de fecha tres de julio de dos mil veintiséis, teniéndole por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, atento a lo dispuesto en el artículo 469 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que del certificado de gravámenes obrante en autos a foja 368 y 369, se advierte la inexistencia de acreedores diversos, aunado a que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, por lo que se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora; atendiendo a lo dispuesto en los artículos 556 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado y valuado en el presente negocio el cual se identifica como LOTE 8, DE LA MAZANA 17, FRACCIONAMIENTO SEGOVIA RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, y para que tenga verificativo el remate en cuestión se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, por ende se ordena convocar a postores por medio edictos que deberán de publicarse por medio de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Boletín Judicial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de este lugar y en los lugares públicos de costumbre, como lo son el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Recaudación de Rentas del Estado y Municipal, en el entendido de que las publicaciones en el primer medio y en los últimos tres deberán ser en días hábiles, haciéndole saber al público en general que servirá de base para el remate el promedio del precio fijado por el perito de la parte actora; siendo este la cantidad de $ 2'893,000.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de $ 1'928,666.66 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Según lo dispone el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ DECIMA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA DANYA FERNANDA TAPIA QUIÑONES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. FIRMADO.

Mexicali, Baja California, a 24 de AGOSTO de 2026

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DANYA FERNANDA TAPIA QUIÑONES

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 7-17

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA, LIC. PATRICIA LIBRADA ORTEGA INZUNZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10, DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B. C., HAGO SABER:

Que mediante escritura de fecha 25 de agosto de 2026, Número 2409, Volumen 27, del Protocolo a mi cargo, los señores Gabriel Fernández Alcaraz, Miriam Fernández Alcaraz y Eloisa Fernández Alcaraz, por su propio derecho, y la última también como albacea de las sucesiones intestamentarias a bienes de Verónica Fernández Alcaraz, de Alejandra Fernández Alcaraz y de Dolores Adriana Fernández Alcaraz, iniciaron ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora JOSEFINA ALCARAZ COBIAN, también conocida como Josefina Alcaraz y como Josefina Alcaraz de Fernández.

En dicho instrumento público, los comparecientes manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación ante la suscrita Notario; reconocieron la validez del testamento otorgado en escritura de fecha 28 de septiembre de 1999, Número 87,230, volumen 700, del Protocolo de la Notaría Pública Número Dos de esta ciudad; por sí y por su representación, aceptaron la herencia; se reconocieron por si y entre si sus derechos hereditarios que les son atribuidos por el testamento, y expresaron su intención de proceder de acuerdo a lo establecido en el mismo.

La señora Eloísa Fernández Alcaraz, aceptó el cargo de albacea de la sucesión, y protestó su fiel y legal desempeño, quedando discernida en el ejercicio del mismo, y manifestó que procederá a la formación del inventario y avalúo.

Ensenada, B. C., a 25 de agosto de 2026.

LIC. PATRICIA LIBRADA ORTEGA INZUNZA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10

EDICTO

A: Corporación para la Recuperación y Utilidad de Deudas, S. de R.L. de C.V. por conducto de quien legalmente la represente.

Que por auto de esta misma fecha, dictado en el Expediente Número **00410/2024** relativo al juicio **Ordinario Civil,** promovido ante éste Juzgado por **José Ismael Arce Murillo y Rosalinda Segovia Zavala de Arce también conocida como Rosalinda Segovia Zavala,** en contra de **Banoro, Sociedad Anónima,** se ordenó notificar y emplazar a **USTED** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico que bajo su elección elija la parte actora, a fin de que dentro del término de **QUINCE DIAS HABILES** comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, mismos que empezará a contar al día siguiente a aquél en el que aparezca la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que se le atribuye en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía.- En la inteligencia de que quedan en ésta Secretaría y a su disposición las copias simples para el traslado correspondiente.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
Ensenada, B.C., a 26 de agosto de 2026
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

(firma electrónica)

LICENCIADO ARIEL OCTAVIO CABERO DE LA CRUZ.
Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13 del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

EDICTO

DIRIGIDO A: JORGE GALLARDO LEYVA y FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

En cumplimiento del auto de esta misma fecha, dictado dentro del **Expediente número 939/2025**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido ante éste Juzgado por Antonio Rodríguez Padilla e Imelda Ibarra Oropeza, también conocida como Imelda Rodríguez en contra de **USTED**, se ordenó emplazarlo y notificarlo por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico que bajo su elección elija la parte actora, a fin de que dentro del término de **QUINCE DIAS HABILES** comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, mismos que empezará a contar al día siguiente a aquél en el que aparezca la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía.- En la inteligencia de que quedan en ésta Secretaría y a su disposición las copias simples para el traslado correspondiente.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
Ensenada, Baja Cfa., a 24 de agosto de 2026
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA VERÓNICA RUTH GUERRERO AMARO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California en vigor, hago del conocimiento público que ante la **Notaría Pública Número Ocho** de esta Municipalidad, que mediante Instrumento Público Número **118,738** del Volumen Número **1,760** de fecha **23** de **Julio** del **2026**, ante la fe del Licenciado **LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO EN EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD**: comparecieron los señores **JORGE LUIS ARAGON GUERRERO, VICTOR MANUEL AGUAYO GUERRERO, ANTONIO AGUAYO GUERRERO, ENRIQUE ALONSO AGUAYO GUERRERO, FLOR GUADALUPE AGUAYO GUERRERO, CARLOS ALBERTO AGUAYO GUERRERO** y **VALENTIN GONZALEZ CASTRO,** todos por su propio derecho, acompañados de sus dos testigos los señores **MIGUEL ANGEL LEDEZMA GÓMEZ y HECTOR LÓPEZ LÓPEZ**, a tramitar la Primera Sección de la Sucesión Legítima Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor **JOSÉ AGUAYO ARJONA** también conocido como **JOSÉ ARAGON** o **JOSÉ AGUAYO,** acumulada con la Sucesión Legítima Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la señora **BLANCA ALICIA GUERRERO GARCIA** también conocida como **BLANCA ALICIA GUERRERO** o **BLANCA ALICIA GUERRERO DE AGUAYO**, y exhibieron las Actas de Defunción correspondientes, habiéndose manifestado los señores **JORGE LUIS ARAGON GUERRERO, VICTOR MANUEL AGUAYO GUERRERO, ANTONIO AGUAYO GUERRERO, ENRIQUE ALONSO AGUAYO GUERRERO, FLOR GUADALUPE AGUAYO GUERRERO y CARLOS ALBERTO AGUAYO GUERRERO,** que ceden los derechos que les corresponden o pudieran corresponderles dentro de las presente sucesión a favor del señor **VALENTIN GONZALEZ CASTRO,** reconociéndose como **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO,** y así mismo se nombró como Albacea a el señor **VALENTIN GONZALEZ CASTRO,** de la Sucesión Legítima Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor **JOSÉ AGUAYO ARJONA** también conocido como **JOSÉ ARAGON** o **JOSÉ AGUAYO,** acumulada con la Sucesión Legítima Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la señora **BLANCA ALICIA GUERRERO GARCIA** también conocida como **BLANCA ALICIA GUERRERO** o **BLANCA ALICIA GUERRERO DE AGUAYO,** y este a su vez manifiesta que acepta el cargo y que procederá como Albacea a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario de la presente Sucesión, esta publicación se hará por dos veces de 10 en diez días de acuerdo con el Artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California en vigor, y el artículo 210 de la Ley del Notariado para este Estado en vigor.

Mexicali, Baja California, a **25** de **Agosto** del **2026**.

LIC. LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO OCHO.

EDICTO
GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
PRESENTE

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SUSANA GUTIERREZ NUÑEZ en contra de LUIS MANUEL DE LA ROCHA ESQUERRA, GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO expediente número 00660/2025-2 el C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, dictó un ACUERDO que a la letra dice: Mexicali, Baja California a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis. A sus autos un escrito presentado por el Licenciado LEONARDO LUGO LOPEZ. Visto lo solicitado por el ocurrsante, y en virtud de que como se desprende de la contestación a los diversos oficios que fueron girados por esta autoridad a varias dependencias, se advierte el desconocimiento del domicilio de la parte demandada GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., en consecuencia se ordena el emplazamiento por edictos al mismo de conformidad por lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de quince días contados a partir de la última publicación para comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda en su contra por SUSANA GUTIERREZ NUÑEZ quien le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, a usted la PRESCRIPCION POSITIVA del LOTE NUMERO 41, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE XOCHIMILCO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICE DE 123.624 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.18 METROS CON LOTE 40; AL SUR 18.118 METROS CON LOTE NUMERO 42; AL ESTE 6.80 METROS CON LOTE 4 MANZANA 3 DEL DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, Y AL OESTE 6.80 METROS CON CALLE TRAJINERAS y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo en caso de no comparecer al local de este Juzgado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que dispone el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LIC. HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. EVERARDO BASILIO RIOS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2026

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
LIC. EVERARDO BASILIO RIOS

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 2-7-10

EDICTO

AL DEMANDADO: BENJAMIN BARBOSA PARTIDA

En el **Expediente número 749/2023-C**, relativo al juicio **Sumario Civil**, promovido por **Víctor Alan Barbosa, Adrian Phillip Barbosa y Marcel Derek Barbosa** en contra de Usted, en el cual se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha diez de agosto del año dos mil veintiséis, en los Puntos Resolutivos dice: **Resuelve. Primero.-** La personalidad de la Parte Actora, **Víctor Alan Barbosa, Adrián Phillip Barbosa y Marcel Derek Barbosa**, por conducto de su Apoderada Legal, ha quedado debidamente acreditada en autos, no así de la Parte Demandada, **Benjamín Barbosa Partida**, por no haber contestado la demanda entablada en su contra, asimismo ha sido declarada procedente la Vía Sumaría Civil, al igual que la competencia del C. Juez de los autos para conocer y resolver del presente Juicio. **Segundo.-** La Parte Actora, **Víctor Alan Barbosa, Adrián Phillip Barbosa y Marcel Derek Barbosa,** por conducto de su Apoderada Legal, acreditó su acción, y en cambio la Parte Demandada, **Benjamín Barbosa Partida**, no contesto la demanda, en consecuencia. **Tercero.-** Se condena a la Parte Demandada, **Benjamín Barbosa Partida,** al otorgamiento y firma de la Escritura Definitiva de Compraventa en favor de la Parte Actora, **Víctor Alan Barbosa, Adrián Phillip Barbosa y Marcel Derek Barbosa,** respecto del bien inmueble que se identifica como: **Lote número 12 de la manzana 2, de la Zona 2 del Poblado Santa Cruz del municipio de San Blas, Estado de Nayarit, con superficie de 281.79 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 27.28 metros con Solar 13; 4.62 metros con Solar 14. Al Sur: 32.55 metros con Solar 11. Al Este: 9.16 metros con Solar 14. Al Oeste: 8.32 metros con Área Especial Tierras No Asignadas.** Bien inmueble que se encuentra inscrito ante la Oficina Registral de San Blas del Registro Público del Estado de Nayarit a nombre de la parte demandada, Benjamín Barbosa Partida, en el libro número 73, Sección I, serie A, Partida 54, con fecha 27 de noviembre del 2002, en la inteligencia de que los gastos y honorarios que se generen con la elaboración de la escritura pública que se demanda correrán a cargo de la Parte Actora, debiéndose en ejecución de sentencia requerir a la Parte Demandada para que firme la escritura correspondiente, en la inteligencia de que en caso de que no lo haga el Suscrito Juez de los autos lo hará en su rebeldía, misma que en su oportunidad se inscribirá en la Oficina Registral de San Blas del Registro Público del Estado de Nayarit, sin que dicha escrituración e inscripción puedan afectar derechos de terceros y previo el cumplimiento por la Parte Actora ante dichas autoridades de los requisitos previstos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit. **Cuarto.-** Se absuelve a las partes del pago de gastos y costas, por lo que cada una reportara las que con motivo del presente Juicio hayan erogado. **Quinto.-** Se concede a la Parte Demandada para el cumplimiento voluntario de las condenas impuestas, un término improrrogable de cinco días para que le dé cumplimiento voluntario y en caso de que no lo haga, así, procédase conforme a las reglas de la ejecución forzosa previstas por la Ley. **Sexto.-** La presente sentencia causará ejecutoria, una vez que haya transcurrido el término de Ley a partir de que se publiquen los puntos Resolutivos de la misma por medio de Edictos por dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado o en un periódico de la localidad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 625 y 630 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Al calce dos firmas Electrónicas legibles"", firmadas. **Notifíquese Personalmente. Expediente número 749/2023-C.**

Para su publicación en el Boletín Judicial del Estado o en un periódico de la localidad de los de mayor circulación por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.
LA C. SRIA. DE ACDOS. DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

(firma electrónica)
LIC. CLAUDIA MARÍA LÓPEZ BUSTAMANTE.

Firma electrónica en los artículos 1, Fracciones I y II, 2, 3, Fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4, Fracciones I y II, 12 y 13 del reglamento para el uso del expediente electrónico y la firma electrónica certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Noemi

---

EDICTO
REYNA ROMAN VILLALOBOS

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por JULIO CESAR JUNGO SANCHEZ en contra de USTED, según expediente número 398/2026, el día tres de septiembre del año dos mil veintiséis, recayó un acuerdo, el cual a la letra dice: Mexicali, Baja California, a tres de septiembre del año dos mil veintiséis. La Secretaría da cuenta al Juez de un escrito y anexo presentados por la Licenciada LIZBETH LORETO LOPEZ RENDON, con número de registro 12,213. Visto lo solicitado por la ocursante, así como el contenido de los informes de búsqueda, así como la constancia actuarial de los cuales se advierte que no fue posible localizar a REYNA ROMAN VILLALOBOS por consiguiente, esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto por los artículos 122 fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, determina que se emplace a REYNA ROMAN VILLALOBOS por medio de Edictos que deberán fijarse en los estrados de este H. Juzgado y publicarse por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad, para que dentro del término de Quince Días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le deberá hacer saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del dicho término, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga; asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente proveído, por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Boletín Judicial del Estado y, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en los términos del artículo 122 del Código Procesal Civil, en el entendido que entre cada una de las publicaciones de edictos, deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil subsecuente. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR, LUIS ARMANDO GARCÍA GÓMEZ, ante su Secretaria de Acuerdos ERIKA YOLANDA LOPEZ DUARTE, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., a 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
ERIKA YOLANDA LOPEZ DUARTE

Mex. Sep. 7-10-15

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone los Artículos 857 y 858 del Código de Procedimientos Civiles para este Estado en Vigor y el Artículo 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California en vigor, hago del conocimiento público que ante la **Notaría Pública Número Ocho** a cargo del Suscrito **Notario Titular Licenciado LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER**, mediante Instrumento Público Número **118,898** del Volumen Número **1,763** de fecha **21** de **Agosto** del **2026**, comparecieron: Las señoras **TERESA IVETTE MORALES ESPERICUETA, NADIA EDITH MORALES ESPERICUETA y DORA LUZ MORALES ESPIRICUETA** también conocida como **DORA LUZ MORALES ESPERICUETA,** todas por su propio derecho, a tramitar la Sucesión Legítima Testamentaria Extrajudicial a bienes del señor **EFREN MORALES NEGRETE,** y exhibieron Acta de Defunción y primer Testimonio del Testamento correspondiente, habiendo manifestado las señoras **TERESA IVETTE MORALES ESPERICUETA, NADIA EDITH MORALES ESPERICUETA y DORA LUZ MORALES ESPIRICUETA** también conocida como **DORA LUZ MORALES ESPERICUETA,** que aceptan los derechos hereditarios que les corresponden o pudieran corresponderles dentro de la presente sucesión, reconociéndose como Únicas y Universales Herederas para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo declara la señora **TERESA IVETTE MORALES ESPERICUETA**, que acepta el cargo que le fue designado dentro de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes del señor **EFREN MORALES NEGRETE,** así mismo manifiesta que procederá como Albacea a formular el inventario de los bienes que forman la masa hereditaria, esta publicación se hará por dos veces de diez en diez días de acuerdo con el Artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California en vigor y el Artículo 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California en vigor.

Mexicali, Baja California, a **25** de **Agosto** de **2026.**

LIC. LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER
NOTARÍO TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO OCHO.

EDICTO
C. JOSE RAMON AIZPURO ROJO
PRESENTE

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESUS RIVERA BAIZ en contra de JOSE RAMON AIZPURO ROJO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA expediente número 00080/2026-2 el C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, dictó un ACUERDO que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a diez de julio de dos mil veintiséis. A sus autos un escrito presentado por el Licenciado ENRIQUE CERDA OLAZABA. Como lo solicita el ocursante, y en virtud de que como se desprende de la contestación a los diversos oficios que fueron girados por esta autoridad a varias dependencias, se advierte el desconocimiento del domicilio de los demandados JOSE RAMON AIZPURO ROJO, en consecuencia se ordena el emplazamiento por edictos a los mismos de conformidad por lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación para comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda en su contra por JESUS RIVERA BAIZ, quien le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, a usted la PRESCRIPCION POSITIVA, del LOTE DE TERRENO QUE SE IDENTIFICA CON LOTE 9 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE PUEBLA SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD, CLAVE CATASTRAL WU-031-009, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8 METROS CON AVENIDA AHUACATLAN; AL SUR 8 METROS CON AV. DE LOS MOSAICOS; AL ESTE 15.00 METROS CON LOTE 8 Y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 10, apercibiéndole que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo en caso de no comparecer al local de este Juzgado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que dispone el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LIC. HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. EVERARDO BASILIO RIOS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE JULIO DE 2026

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
LIC. EVERARDO BASILIO RIOS

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 7-10-15

EDICTO 229/2026
PUBLICO EN GENERAL

En los autos del expediente 00003/2008 con relación al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS FERNANDO ARGOTTE SALCEDO en contra de SERGIO ARMANDO TAPIA HUERTA, TRANSPORTES DE CARGA CIUDAD DEL SOL, S.A. DE C.V., CESAR GUILLERMO TAPIA HUERTA y LOURDES ELENA MATUS JIMENEZ, la LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: ..En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, la Secretaría hace constar la comparecencia del Licenciado ARMANDO GALVAN LOPEZ, endosatario en procuración de la parte actora, así como la incomparecencia de la parte demandada o de persona alguna que legalmente la represente. Con lo anterior se declara formalmente instaurada la presente audiencia ante la C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ, y la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA AVRIL GARCIA ESTEBAN con quien actúa y da fe. A CONTINUACION, se da cuenta con el oficio que remite la JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. Visto lo solicitado, se le tiene haciendo la devolución del exhorto número 213/2026 remitido por la suscrita Juez diligenciado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que obre como corresponda. ACTO SEGUIDO, se hace constar que no es posible llevar a cabo el desahogo de la presente audiencia en virtud de que las publicaciones de los edictos ordenados en autos realizadas por la Actuaría adscrita al JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, no fueron efectuadas conforme a lo dispuesto en el artículo 1,411 del Código de Comercio, es decir, no fueron realizadas por dos veces dentro del término de nueve días; así mismo, entre la última publicación de los edictos (fecha cuatro de agosto de dos mil veintiséis) y la presente audiencia no media un término no menor de cinco días, conforme a lo ordenado en la sentencia interlocutoria emitida el once de junio de dos mil veintiséis. En uso de la voz que solicita y se le concede al Licenciado ARMANDO GALVAN LOPEZ, endosatario en procuración de la parte actora, manifiesta: Solicito se señale nueva fecha para el desahogo de la presente audiencia. A lo que se acuerda: Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos local, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, del porcentaje del 2.90% que le corresponde al codemandado CESAR GUILLERMO TAPIA HUERTA, respecto al siguiente inmueble: TERRENO RUSTICO IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 3 Z-1 P1/1, UBICADO EN EL EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, EN LA PARTE SURESTE DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, APROXIMADAMENTE A NUEVE KILOMETROS HACIA EL ESTE DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, PARTIENDO DEL LUGAR CONOCIDO COMO LAGUNA DE CHAPALA, EXTENDIENDOSE DE NORTE A SUR DESDE EL EJIDO MATOMI Y REVOLUCION HASTA LOS EJIDOS TIERRA Y LIBERTAD Y JUAREZ, Y DE ESTE A OESTE DESDE EL GOLFO DE CALIFORNIA HASTA EL EJIDO REVOLUCION, CON SUPERFICIE DE 1'277,155,209.130 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE L.Q. 64,834.486 METROS CON GOLFO DE CALIFORNIA; AL SURESTE L.Q. 10,493.302 METROS Y 35,351.682 METROS CON EJIDO TIERRA Y LIBERTAD Y CON TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO REVOLUCION; AL NOROESTE L.Q. 20,660.572 METROS CON EJIDO MATOMI, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS; en preparación de la misma, se convoca a postores en los términos que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en esta entidad Federativa; con la periodicidad de que entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de NUEVE DIAS. Así mismo, entre la última publicación y la fecha del Remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS; haciéndole saber a los interesados que el precio fijado por los peritos es por la cantidad de $ 241'910,429.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al 2.9% del valor avalúo, y que la tercera almoneda que tendrá lugar en el local de este H. Juzgado será sin sujeción a tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos a un 10% en efectivo del valor del bien inmueble a rematar y que será la cantidad de $ 24'191,042.92 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que deberá consignar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante recibo de ingreso correspondiente, de conformidad con el artículo 560 del Código de procedimientos Civiles local aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Por otra parte, toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimientos civiles LOCAL de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia Civil en turno de Ensenada, Baja California, a efecto de que, ordene al C. Actuario de su adscripción, para que proceda a hacer las publicaciones de edictos por DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, mismas que se deberán realizar en los sitios públicos de costumbre, siendo éstos el local de ese H. Juzgado, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO y/o CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO y/o RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL y en el periódico de mayor circulación de aquel lugar con fundamento en del Código de Comercio. Se ordena girar oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL, a fin de hacerle saber que el día y hora fijados ante este Juzgado se celebrará el remate del bien inmueble embargado, atento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia que es firmada electrónicamente por C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LIC. HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ, ante su Secretario de Acuerdos LIC. AVRIL GARCIA ESTEBAN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, Baja California, a 13 de agosto de 2026

LICENCIADA AVRIL GARCIA ESTEBAN
Segunda Secretaria de Acuerdos

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Ags. 28 Sep. 7

EDICTO
C. ANTONIO QUEZADA AGUILAR y GLORIA SORIA VEGA
PRESENTE

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. IVAN VAZQUEZ VILLAMAN en contra del C. ANTONIO QUEZADA AGUILAR, GLORIA SORIA VEGA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO expediente número 00634/2025-1 el C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, por acuerdo que a le letra dice: Mexicali, Baja California, a Veintiuno de Mayo de Dos Mil Veintiséis. A sus autos un escrito con número de registro 8607 que presenta el Licenciado MARCO ANTONIO MARTINEZ IRAZOQUI. Como lo solicita no obstante la búsqueda de domicilio de los demandados ANTONIO QUEZADA AGUILAR y GLORIA SORIA VEGA por conducto de las diversas dependencias y autoridades sin encontrar domicilio alguno de los demandados antes mencionados, en razón de lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a ANTONIO QUEZADA AGUILAR y GLORIA SORIA VEGA, por medio de edictos que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, en el entendido que entre una y otra publicación, deberán mediar dos días hábiles. Lo anterior con apoyo en la Tesis aislada en Materia Civil, Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Registro 2003980. Haciéndole saber que IVAN VAZQUEZ VILLAMAN POR SU PROPIO DERECHO, les demanda: a).- En la vía ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción PRESCRIPTIVA ADQUISITIVA DE MALA FE con respecto del bien inmueble siguiente: Lote 27 de la Manzana 131 del Fraccionamiento Residencial Villa Del Rey Tercera Etapa de esta Ciudad, de superficie 120.060 M2 (metros cuadrados), Con medidas y Colindancias siguientes: Norte 18.000 M con LOTE 28; Sur 18.000 M con LOTE 26; Este 6.670 M con Calle Reino de Sicilia; Oeste 6.670 M con LOTE 13. b).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a efecto de que IVAN VAZQUEZ VILLAMAN quede inscrito como legítimo propietario del terreno descrito en líneas anteriores. c).- La cancelación total de la inscripción 5170205, sección civil, de fecha 03 de Noviembre de 1999. d).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo de este juicio. Para que dentro del término de quince días produzcan su contestación a la demanda, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de aquel en que se realice la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, con fundamento en el artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio. Así mismo por el mismo conducto se les previene para que dentro del término de quince días señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial del Estado conforme al artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas. En el entendido que para la publicación de edictos deberán computarse días hábiles, cualquiera que sea la forma empleada. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LIC. HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, ante su Secretaría de Acuerdos LIC. EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MAYO DE 2026

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
LIC. EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 2-7-10

EDICTO
JORGE ALBERTO FONSECA MUÑOZ

En los autos del expediente número 0857/2018 radicado ante este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, Baja California, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por ROBERTO CRUZ OLEA, en contra de Usted, en virtud de desconocerse su domicilio, se ordenó emplazarle por medio de edictos, para hacerle saber la demanda entablada en su contra quién le demanda la prescripción positiva respecto de los inmuebles identificados como LOTE 2, DE LA MANZANA 137 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 187.5 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que le corresponden; para que dentro del término de VEINTE (20) DIAS produzca su contestación a la demanda; término que empezará a computarse a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación de edictos; apercibiéndole que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo en caso de no comparecer al local de este Juzgado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Boletín Judicial conforme a las reglas que dispone el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado en vigor. Por otra parte se le notifica el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales ante la misma Autoridad, concediéndosele el término de tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá negando la publicación de sus datos personales. Se hace de su conocimiento que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de Controversia la Mediación creando para tal efecto el CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, ubicado en Calzada Independencia y Avenida Pioneros sin número, Edificio de Tribunales, del Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, Código Postal número 21100. Con Teléfono 900-90-99, y Correo Electrónico: mediación.mxl@pjbc.gob.mx; donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Mexicali, Baja California, a 25 de Junio de 2026

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESUS MATIAS SIGALA AGUIRRE

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Para su publicación en un Periódico de Información de Circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.
Mex. Sep. 2-7-10

EDICTO
C. GILDARDO MARQUEZ GUTIERREZ
PRESENTE

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO ANTONIO VALENCIA MACFARLAND en contra de VICTORIA OLIVIA YEE DUEÑEZ, GILDARDO MARQUEZ GUTIERREZ expediente número 00588/2024-2 el C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADO HERNAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, dictó un ACUERDO que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis. A sus autos un escrito presentado por la Licenciada ALEJANDRA GONZALEZ ZAMORA. En vista de lo peticionado por la ocursante, de las manifestaciones vertidas en el de cuenta y en alcance al proveído del trece de abril de dos mil veintiséis, dado que de las constancias actuariales levantadas por la actuaria de la adscripción, así como la contestación a los diversos oficios que fueron girados por esta autoridad a varias dependencias, se desprende el desconocimiento del domicilio del demandado GILDARDO MARQUEZ GUTIERREZ, en consecuencia se ordena el emplazamiento por edictos al mismo de conformidad por lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que publíquese edictos por tres veces de tres en tres días en Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación para comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda en su contra por JULIO ANTONIO VALENCIA MACFARLAND, quien le demanda en la vía Ordinaria Civil, a usted: I.- LA NULIDAD ABSOLUTA del acto jurídico denominado contrato de compraventa, celebrado entre la señora MARTHA LOPEZ DE CASTAÑEDA representada por conducto de su apoderada legal la Señora VICTORIA OLIVIA YEE DUEÑEZ, y por una segunda parte el comprador GILDARDO MARQUEZ GUTIERREZ, de fecha 09 de diciembre del dos mil veinte, respecto del contrato de compraventa con folio real 11668 con partida 5922535 de fecha de partida 31 de mayo del 2021, del LOTE 06 DE LA MANZANA 354 DE LA COLONIA CUAUTHEMOC SUR CON UNA SUPERFICIE DE 375 METROS CUADRADOS, lo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 15.00 M CON LOTE 21, AL SUR EN 15.00 M CON AV. PERU, AL ESTE EN 25.00 M CON LOTE 5 y al OESTE EN 25.00 M CON LOTE 7. SIN CONSTRUCCIONES. II.- DECLARADA LA NULIDAD DEL CONTRATO EN CUESTION LE SOLICITAN LA RESTITUCION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR EL ACTOR, RESPECTO DEL INMUEBLE INDICADO. III.- QUE SE DECLARE SIN EFECTOS LA SUSTITUCION DE PODER DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35273 DEL VOLUMEN 1462 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 20 DE LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EN EL CUAL LA SEÑORA MARTHA LOPEZ DE CASTAÑEDA EN REPRESENTACION DE JOAQUIN RIOS ARECHIGA, SUSTITUYE SUS FACULTADES A LA SEÑORA VICTORIA OLIVIA YEE DUEÑEZ, LIMITADO A TODO LO QUE SE REFIERE Y TENGA RELACION CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 06 DE LA MANZANA 354 DE LA COLONIA CUAUTHEMOC SUR CON UNA SUPERFICIE DE 375 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 15.00 M CON LOTE 21, AL SUR EN 15.00 M CON AV. PERU, AL ESTE EN 25.00 M CON LOTE 5 y al OESTE EN 25.00 M CON LOTE 7, SIN CONSTRUCCIONES, apercibiéndole que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo en caso de no comparecer al local de este Juzgado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que dispone el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Por otra parte, como lo pide, líbrese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos necesarios a C. JUEZ COMPETENTE EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA en los términos ordenados por auto del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. Así mismo, hágase el cambio de carátula, en el cual aparezca como nombre correcto de la parte actora, como lo es JULIO ANTONIO VALENCIA MACFARLAND. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente El C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LIC. HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. EVERARDO BASILIO RIOS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE AGOSTO DE 2026

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
LIC. EVERARDO BASILIO RIOS

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 2-7-10

EDICTO
CC. SANTIAGO BALZA GONZALEZ y
GUADALUPE CRUZ DE BALZA

En los autos del expediente número 0190/2024 radicado ante el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por BRENDA CASILLAS BORBOA, en contra de USTED se dictó Sentencia Definitiva de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiséis, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen, RESUELVE: PRIMERO:- La parte actora BRENDA CASILLAS BORBOA, probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados SANTIAGO BALZA GONZALEZ, GUADALUPE CRUZ DE BALZA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, no dieron contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia. SEGUNDO:- Se declara que la C. BRENDA CASILLAS BORBOA se ha convertido en propietaria de los LOTES 7 y 8 DE LA MANZANA 98 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 180.00 metros cuadrados respectivamente, con las medidas y colindancias que legalmente le correspondan; que aparecen inscritos a nombre de GUADALUPE CRUZ DE BALZA y SANTIAGO BALZA GONZALEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRIPCION 8041 DEL TOMO 733 SECCION CIVIL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989 y CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRIPCION 7670 DEL TOMO 730 SECCION CIVIL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, respectivamente, por haber operado la prescripción en su favor sobre dichos inmuebles. TERCERO:- Se decreta la cancelación de las inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRIPCION 8041 DEL TOMO 733 SECCION CIVIL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989; Y CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRIPCION 7670 DEL TOMO 730 SECCION CIVIL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989. CUARTO:- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, expídase copia certificada por duplicado de la misma, e inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva de título de propiedad al actor. QUINTO:- No se hace especial condenación a costas. EXTO:- Por darse el supuesto a que se refiere el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial o en un Diario de mayor circulación, los Puntos Resolutivos del presente fallo. SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. "Dos firmas electrónicas"

Mexicali, Baja California a 21 de Agosto del 2026

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCRECIA GARCIA RUANO

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Para su publicación por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado o en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad. CONSTE.

Mex. Sep. 2-7-10

EDICTO

Mexicali, Baja California, a catorce de agosto de dos mil veintiséis. La Secretaría da cuenta a la Juez de los autos, de un escrito con número de registro 10632, presentado de manera electrónica por el Licenciado LUIS JESUS TREJO AGUILAR, Abogado patrono de la parte actora incidental. Visto lo solicitado por la ocursante, así como los diversos informes de búsqueda obrantes en autos, de los cuales se advierte que no fue posible localizar el domicilio y/o paradero del C. IAN ROSAS MADRID, esta Autoridad determina, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 122 fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplace IAN ROSAS MADRID, por medio de Edictos, los cuales deberán fijarse en los estrados de este Juzgado y publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad, para que dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo así dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se hace de su conocimiento, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga; asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en términos del artículo 625 del Código Procesal Civil en vigor. En consecuencia y por así corresponder al estado procesal, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS; para que tengan verificativo las Audiencias de Conciliación y, la de Pruebas, Alegatos y Sentencia dentro del presente incidente. En preparación de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, se cita a la parte demandada mediante la publicación del presente auto en el Boletín Judicial del Estado, así como por la publicación de los Edictos ordenados, para que comparezca al local de este Juzgado, en forma personal y con identificación oficial el día y hora señalados, a fin de ver si es posible que de por terminada la controversia mediante la celebración de un convenio, apercibido, que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por no interesado en el avenimiento y se continuará con la secuela procesal en el estado en que se encuentren los autos, lo anterior de conformidad con los artículos 927 y 928 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de igual forma, SE CITA A LA PARTE ACTORA INCIDENTAL Y A LA DIVERSA DEMANDADA INCIDENTAL, ASHLEY ROSAS MADRID, en los términos y para los efectos indicados, por medio de la publicación del presente proveído en el Boletín Judicial del Estado. En preparación a la PRUEBA CONFESIONAL, a cargo de IAN ROSAS MADRID y ASHLEY ROSAS MADRID, se cita a los demandados incidentales mediante la publicación del presente auto en el Boletín Judicial del Estado, así como al primero de los mencionados mediante por la publicación de los Edictos ordenados, para que el día y hora señalado, comparezca ante esta Autoridad, a absolver posiciones de manera personal y no por conducto de Apoderado o Representante Legal alguno, apercibido, que en caso de no comparecer como se ha dispuesto, sin que mediara justa causa para ello, se le declarará por confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales; se previene al oferente de la prueba que de no presentar con anticipación el pliego de posiciones que deberá absolver los contrarios y de no concurrir a la diligencia, se le tendrá por desistida de dicha probanza, lo anterior con fundamento en los artículos 304, 305, 307 y 310 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En preparación a la PRUEBA DE DECLARACION DE PARTE, a cargo de IAN ROSAS MADRID y ASHLEY ROSAS MADRID, se cita a los demandados incidentales mediante la publicación del presente auto en el Boletín Judicial del Estado, así como al primero de los mencionados mediante por la publicación de los Edictos ordenados, para que el día y hora señalados, comparezca ante esta Autoridad, en forma personal y no por conducto de Apoderado o Representante Legal alguno, a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa le formulará su contraparte en el momento de la diligencia señalada; se previene al oferente de la prueba, para el caso de no comparecer a formular el interrogatorio respectivo será declarada desierta dicha probanza, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 314, 315, 316 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que hace a la PRUEBA TESTIMONIAL, ofrecida por la parte actora incidental, esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto por los artículos 294, 351, 352, 925 y 926 del Código Adjetivo en la Materia, determina proceda la Secretaria Actuaria adscrita a este Juzgado, a requerir al oferente, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente a aquel en reciba la notificación, indique el nombre de los dos testigos que deberán rendir su testimonio, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le declarará por desierta la probanza en su perjuicio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, Licenciada ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA, asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada LESHLY ALEJANDRA CASTRO BENITEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I, III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. EXPEDIENTE NO. 506/2008 CUADERNILLO NO. 164/2025.

Mex. Ags. 28 Sep. 2-7

EDICTO
C. CLARA IVETA RODRIGUEZ RIOS

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, seguido por ANGELICA ORDUÑA GAMIÑO en contra de usted, con el expediente número 130/2023, la C. Jueza Sexto de Primera Instancia Civil decretó en autos de fecha veintitrés de abril, tres de junio ambos del dos mil veinticinco y ocho de julio, siete de agosto ambos del dos mil veintiséis, se le notifique lo siguiente: Mexicali, Baja California, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco. Se da cuenta con un escrito con número de registro 5644, presentado por el Licenciado ISAEL GARCIA LIZARRAGA, con personalidad debidamente acreditada en autos. Visto lo solicitado por el promovente, por ser el momento procesal oportuno, se declara cerrado el período de ofrecimiento de pruebas y toda vez que la parte demandada CLARA IVETA RODRIGUEZ RIOS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, no ofrecieron pruebas dentro del término concedido para ello, se les declara la correspondiente rebeldía y por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, atento a lo dispuesto por los artículos 294 y 295 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, por lo que siendo el momento procesal oportuno se procede a dictar auto admisorio de probanzas en los siguientes términos: En relación a las pruebas ofrecidas por la parte actora ANGELICA ORDUÑA GAMIÑO, se aprecia que fueron ofrecidas en tiempo y forma, los que se le admiten en su totalidad por no ser contrarias a derecho o a la moral. Teniéndose por desahogadas todas aquellas que no requieran de diligencia especial para tal evento. De igual forma, atento a lo dispuesto en el artículo 295 de ordenamiento en cita, para su recepción se elige la forma ORAL, fijándose para la audiencia de CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA las DIEZ HORAS DEL DIA MIERCOLES CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS, por lo que se comisiona a la C. Actuaria adscrita a este Juzgado a efecto de que cite a las partes, para que comparezcan el día y hora antes citado, con el objeto de que diriman sus diferencias mediante convenio judicial con el que pueda terminar la controversia y poner fin al procedimiento, apercibiéndole que en caso de que no comparezca, sin justa causa, se entenderá que no tiene ánimo de solucionar el conflicto mediante convenio y seguirá el juicio adelante. En preparación de la prueba CONFESIONAL a cargo de la parte demandada CLARA IVETA RODRIGUEZ RIOS, se le cita por medio del Boletín Judicial, para que el día y hora precisados con anterioridad comparezcan a este Juzgado, en forma personal y no por apoderado legal alguno a absolver posiciones, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, atento a lo dispuesto en los artículos 307 y 310, fracción I del Código de Procedimientos Civiles, previniéndose a la parte oferente de que en caso de no exhibirse el pliego de posiciones con anterioridad a la audiencia o de no comparecer al desahogo de dicha probanza se le declarará desierta la misma por falta de interés para su desahogo. En preparación de la prueba DECLARACION DE PARTE a cargo de la parte demandada CLARA IVETA RODRIGUEZ RIOS, se le cita por medio del Boletín Judicial, para que el día y hora fijados con antelación comparezca al desahogo de la prueba antes mencionada, apercibido que en caso de no comparecer a dar contestación al interrogatorio que en forma verbal y directa le será formulado por la parte actora, se le impondrá una multa equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización (en sustitución del salario mínimo), de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 (veintisiete) de enero de dos mil dieciséis, que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atento a lo establecido en los artículos 73 fracción I, 111, 112, 113, 116, 122 fracción II y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; previniéndose al oferente de dicha probanza que en caso de no comparecer al desahogo de la prueba de mérito será declarada desierta por falta de interés para su desahogo. En preparación a la prueba TESTIMONIAL ofrecida a cargo de los CC. SANTIAGO SANCHEZ ALCALA y JUAN PABLO AMADOR HERNANDEZ, se previene a la parte oferente para que los presente en este Juzgado el día y hora antes señalado, para contestar el interrogatorio que se les formulará, apercibido que, en caso de no hacerlo sin justa causa, se declarará DESIERTA en su perjuicio la prueba de mérito por falta de interés para su desahogo, atento a lo dispuesto en los artículos 351 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Para su publicación por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado o en un periódico de mayor circulación en el Estado a su elección.

Mexicali, Baja California a 04 de septiembre del 2026

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO ADRIAN DUEÑAS ESQUER

Mex. Sep. 7-10

EDICTO
C. MISAEL AYALA REGALADO
PRESENTE

En los autos del INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, registrado con número de Cuadernillo 45/2026, promovido por JESUS FRANCISCO AYALA ANGULO en contra de USTED, el día siete de julio del año en curso, recayó una auto, en la cual a la letra dice: Mexicali, Baja California, a siete de julio de dos mil veintiséis. La Secretaría da cuenta a la Juez de los autos, con un escrito registrado con número 8676, presentado por la Licenciada NALLELY ABRAJAN REYES, Abogada Patrono de la parte actora Incidentista. Visto lo solicitado por la ocursante, así como los diversos informes de búsqueda obrantes en autos, de los cuales se advierte que no fue posible localizar al pasivo procesal, por consiguiente, esta Autoridad, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 122 Fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, determina se emplace a MISAEL AYALA REGALADO, por medio de Edictos, los cuales deberán fijarse en los estrados de este Juzgado y publicarse por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo de su conocimiento la demanda de cancelación alimenticia promovida en su contra por JESUS FRANCISCO AYALA ANGULO, para que dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le hace saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. Por tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL VEINTISEIS, para que tengan verificativo las audiencias de conciliación y la de pruebas, alegatos y citación para Sentencia. En preparación a la audiencia conciliatoria, CITESE A MISAEL AYALA REGALADO, por medio de Edictos, para que comparezca ante esta autoridad personalmente y no por conducto de apoderado legal para ver si es posible dar por terminada la presente controversia mediante la celebración de un convenio, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por no interesado en el avenimiento, de conformidad con el artículo 928 del Código de Procedimientos Civiles; de igual forma, se cita a la parte actora en los términos y para los efectos indicados, por medio de la publicación del presente auto en el Boletín Judicial del Estado. En preparación de la prueba de DECLARACION de PARTE OFRECIDA POR LA parte actora a cargo de MISAEL AYALA REGALADO, CITESE AL ANTES MENCIONADO por medio de Edictos, para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalados en forma personal y no por conducto de Apoderado o Representante Legal alguno, a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa le formulará su contraparte en el momento de la diligencia señalada, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se le aplicará una multa equivalente a la Unidad de Medida y Actualización multiplicada por veinte; asimismo, se previene al oferente para el caso de no comparecer a formular el interrogatorio respectivo será declarada desierta la probanza, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 73, 314, 315, 316, 352 relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de las pruebas testimoniales ofrecidas a cargo de las CC. JOSE FRANCISCO AYALA GARCIA Y OSCAR DAVID AYALA ANGULO personas que serán presentadas por el accionante por así haberse comprometido en su escrito; se previene a la oferente para que presente a sus testigos el día y hora señalada con anterioridad y portando identificación oficial, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por desistida de dichos medios probatorios, en los términos que indica el numeral 352 del Código Adjetivo Civil.- Publíquese el presente proveído, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en términos de lo previsto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la Juez Primero de lo Familiar, Licenciada ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRINA OÑATE GERARDO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 04 de Agosto de 2026

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
LICENCIADA ALEJANDRINA OÑATE GERARDO
Firmado electrónicamente, con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 4-7-10

EDICTO
PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio promovido por ALEJANDRO SANTIBAÑEZ HALPHEN en contra de EVANGELINA RAMOS AGUIRRE expediente número 345/2023, la C. Jueza Noveno de lo Civil Especializado en Materia Mercantil, dictó proveído que a la letra dice: "...Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del Bien Inmueble Hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Inmueble identificado como: Terreno y Construcción consistente en casa habitación, identificado como en Lote 30, Manzana 41, Fraccionamiento Gran Hacienda de esta Ciudad, con una superficie de 122.406 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.860 metros con Avenida Hacienda Quinta Carolina; Al Sur 6.864 metros con Dren Agrícola; Al Este 17.966 metros con Lote 29; y Al Oeste 17.721 metros con Lote 31. Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado y valuado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos, en un periódico de amplia y mayor circulación en esta Entidad Federativa, por DOS VECES, debiendo de mediar un lapso de NUEVE DIAS entre una y otra, así mismo, así mismo deberá de mediar un lapso no menor de CINCO DIAS entre la última publicación y la fecha de remate; atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio...."Hágase del conocimiento del público en general que servirá de base para la subasta el precio de $ 713,000.00 (setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) el cual fue fijado por el perito de la parte actora, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, como lo dispone el artículo 1412 del Código de Comercio, que corresponde a la cantidad de $ 475,333.33 (cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente recibo de ingreso por una cantidad igual por lo menos al equivalente del 10% (diez por ciento), del valor del bien que sirva de base para el remate, correspondiente a la cantidad de $ 47,533.33 (cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) conforme a lo dispuesto por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de aplicación supletoria a la ley de la materia por disposición del artículo 1055 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó electrónicamente la C. Jueza Noveno Civil Especializada en Materia Mercantil, Licenciada LOURDES CERVANTES WILLIAMS asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL REFUGIO MOLINA BEJARANO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquense edictos en un periódico de amplia y mayor circulación en esta Entidad Federativa, por DOS VECES, debiendo de mediar un lapso de NUEVE DIAS entre una y otra, así mismo, así mismo deberá de mediar un lapso no menor de CINCO DIAS entre la última publicación y la fecha de remate.

Mexicali, B. Cfa., a 12 de agosto de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA C. JUEZA DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, LICENCIADA LOURDES CERVANTES WILLIAMS, Y POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MOLINA BEJARANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION I, II, 2, 3 FRACCION I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 FRACCION I, II, 12, 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO DELEXPEDIENTE ELECTRONICO Y LA FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Mex. Ags. 24 Sep. 7

EDICTO No. 188/2026
AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JUAN AGUSTIN GALINDO RUVALCABA, en contra de MARIANA GUTIERREZ VALDEZ, expediente número 3037/2024, la LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, JUEZ DECIMA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALVARO ANTONIO PADILLA ESCANDON, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con número de promoción 5,767. Visto lo solicitado por el promovente, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por cuatro periodos de cinco años, del inmueble materia de juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que obre conforme a derecho, atento a lo establecido en la fracción I del artículo 469 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. En cuanto a su diversa solicitud, toda vez que de dicho certificado de gravámenes se advierte la inexistencia de acreedores diversos, aunado a que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, y en consecuencia, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora, atento a lo dispuesto en el artículo 469 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 556 y 559 del citado Código, se ordena sacar a SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado y valuado en el presente juicio el cual se identifica como LOTE 37, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL ROBLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.060 METROS CUADRADOS, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, para que tenga verificativo el remate en cuestión; por ende, se ordena convocar a postores por medio EDICTOS que deberán de publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Boletín Judicial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de este lugar y en los lugares públicos de costumbre, como lo son Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Recaudación de Rentas del Estado y Municipal, en el entendido de que las publicaciones en el primer medio y en los últimos tres deberán ser en días hábiles, haciéndole saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por el perito de la parte actora, siendo este la cantidad de $ 1'230,000.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de $ 820,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según lo dispone el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ DECIMA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA TAPIA PALMA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. FIRMADO.

Mexicali, Baja California, a 31 de agosto de 2026

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Sep. 7-17

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante mí, el Licenciado RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, Titular de la Notaría Pública Número Trece de esta municipalidad, se otorgó el instrumento público de fecha 21 de agosto del año 2026, número 117,505 del volumen número 2,712 relativo a la sucesión intestamentaria notarial a bienes del señor BERNARDO LOPEZ SOLIS, instrumento en el cual se hizo constar los siguientes hechos y actos jurídicos: PRIMERO.- El consentimiento de BERNARDO LOPEZ ALVAREZ, IMELDA YESENIA LOPEZ ALVAREZ y MARIA DAYANARA LOPEZ ALVAREZ, en el carácter de herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DOLORES ALVAREZ ZEPEDA también conocida como MARIA DOLORES ALVAREZ, a su vez, todos en el carácter de presuntos herederos en la sucesión a bienes del autor de la sucesión BERNARDO LOPEZ SOLIS. SEGUNDO.- La información testimonial a cargo de MARIA DE LOS ANGELES COSSIO OLIVAS Y CAROLINA COSSIO OLIVAS, ambas personas en su carácter de testigos del acto. TERCERO.- La manifestación de conformidad por parte de BERNARDO LOPEZ ALVAREZ, IMELDA YESENIA LOPEZ ALVAREZ y MARIA DAYANARA LOPEZ ALVAREZ, en el carácter de herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DOLORES ALVAREZ ZEPEDA también conocida como MARIA DOLORES ALVAREZ, a su vez, todos en el carácter de presuntos herederos en la sucesión a bienes del autor de la sucesión BERNARDO LOPEZ SOLIS con la tramitación sucesoria intestamentaria notarial a bienes del autor de la sucesión ante el suscrito notario. CUARTO.- El reconocimiento de los señores BERNARDO LOPEZ ALVAREZ, IMELDA YESENIA LOPEZ ALVAREZ y MARIA DAYANARA LOPEZ ALVAREZ como únicos y universales herederos a bienes de BERNARDO LOPEZ SOLIS, y la aceptación de manera expresa de la herencia a su favor. QUINTO.- La designación, aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de albacea hecha por el señor BERNARDO LOPEZ ALVAREZ, quien manifestó que procederá a la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. Esta notificación deberá publicarse dos veces con diez días de diferencia, en un diario de circulación local.

Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación

LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

Mex. Ags. 28 Sep. 7

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 doscientos diez, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante mí, el Licenciado RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, titular de la Notaría Pública Número Trece de esta Municipalidad, se otorgó el instrumento público de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, Instrumento número 117,515 del volumen número 2,712 relativa a la sucesión legítima o Intestamentaria a bienes del señor SERGIO HUMBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS, instrumento en el cual se hizo constar los siguientes hechos y actos jurídicos: PRIMERO.- El consentimiento de los señores RAINIERO ALBERTO, SERGIO HUMBERTO, PATRICIA FERNANDA, ARIADNA JACQUELINE todos de apellido RODRIGUEZ MELENDEZ y las señoras IDANIA DOLORES GRIJALVA JAQUEZ y LLUVIA NAILEA RODRIGUEZ VILLALOBOS, ambos por su propio derecho, para tramitar extrajudicialmente y ante Notario, la referida sucesión Ab-Intestato. SEGUNDO.- La información testimonial a cargo de los señores ALFONSO VILLANUEVA ORTIZ y JUAN DAVID CASAS ORNELAS. TERCERO.- La renuncia de derechos hereditarios consentida y otorgada por la señora IDANIA DOLORES GRIJALVA JAQUEZ. CUARTO.- El reconocimiento de los señores RAINIERO ALBERTO, SERGIO HUMBERTO, PATRICIA FERNANDA, ARIADNA JACQUELINE todos de apellido RODRIGUEZ MELENDEZ y LLUVIA NAILEA RODRIGUEZ VILLALOBOS, como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la sucesión a bienes del señor SERGIO HUMBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS. QUINTO.- La aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de Albacea hecha por el señor RAINIERO ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ, quien manifestó que procederá a la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. Esta notificación deberá publicarse dos veces con diez días de diferencia, en un diario de circulación local, de conformidad con lo que establece el artículo 210 doscientos diez de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California 24 de agosto de 2026

LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

Mex. Ags. 28 Sep. 7

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 98,310 (noventa y ocho mil trescientos diez), del Volumen 2,156 (dos mil ciento cincuenta y seis), de fecha 22 (veintidós) de agosto del año 2026 (dos mil veintiséis), otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora MARTHA LAURA PAREDES RODRIGUEZ, promovida por los Ciudadanos JOSE LUIS GONZALEZ PAREDES y PABLO JOSUE GONZALEZ PAREDES, a quienes se le reconoció como Unicos y Universales Herederos, reconociéndoles sus derechos hereditarios, quienes mediante este acto aceptaron la herencia que les corresponde, a fin de que surta sus efectos legales; asimismo, se designó a la Ciudadana SANDRA KIYOMI CASTAÑEDA PAREDES, como Albacea de la presente Sucesión, cargo que aceptó y protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó que procederá a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión de que se trata. Hago del conocimiento público lo anterior en los términos de la parte final del artículo 858 (ocho cientos cincuenta y ocho), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. El presente aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

En Mexicali, Baja California, a 24 de agosto de 2026

LICENCIADO GONZALO CARDENAS MAGAÑA
Titular de la Notaría Pública Número Once

Mex. Ags. 28 Sep. 7

EDICTO
C. FEDERICO RAMIREZ LARRAÑAGA

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por ROBERTO COSSIO GOMEZ, en su contra, con el expediente número 411/2026 la C. Jueza Sexto de Primera Instancia Civil decretó en auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiséis, que en razón de la imposibilidad de localizar su domicilio, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le notifique y emplace, mediante esta publicación de edictos, haciendo de su conocimiento lo siguiente: a).- Que esta Autoridad Judicial por auto de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, admitió en la Vía Ordinaria Civil la acción de Prescripción Positiva, promovida en su contra por el señor ROBERTO COSSIO GOMEZ, por su propio derecho, mediante la cual le reclama: I.- La adjudicación del bien inmueble identificado como LOTE 2 DE LA MANZANA 213 DE LA COLONIA CUAUHTEMOC SUR DE ESTA CIUDAD, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Partida 5971739 de Sección Civil de fecha 13 de diciembre de 2022, con folio real 202473, a nombre de FEDERICO RAMIREZ LARRAÑAGA, con una superficie de 297.504 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.820 metros con Avenida República de Uruguay; Al Sur en 14.856 metros con Lote 2A; Al Este en 18.841 metros con Lote 3, y; Al Oeste en 20.000 metros con Lote 1. 2.- Asimismo, se ordene la cancelación de la inscripción, obrante en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del demandado FEDERICO RAMIREZ LARRAÑAGA, y en su oportunidad se inscriba la sentencia a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que me sirva de Título de Propiedad, como consecuencia de la procedencia de la acción de prescripción positiva, que ejercito mediante este escrito de demanda. b).- Que están a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, copia de la demanda instaurada en su contra y de los demás documentos exhibidos con la misma para que, en el término veinte días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones de aquellos edictos, dé contestación a la demanda, oponga excepciones que a su derecho corresponda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido de que, para el caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio del Boletín Judicial del Estado, salvo que otra cosa se prevenga, de acuerdo con los artículos 112 y 623 de la Ley Adjetiva Civil. Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado de su elección.

Mexicali, Baja California a 25 de agosto de 2026

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. SERGIO ADRIAN DUEÑAS ESQUER

Mex. Ags. 28 Sep. 2-7

CASA MATRIZ
Gral. Lazaro Cárdenas #3743
Fraccionamiento Los Pirules
RECEPCIÓN: (664) 656 0667
PUBLICIDAD: (664) 656 0668

HORARIO
Lunes a Viernes: 9:00 a 16:00 Hrs.
Sábados: 9:00 a 16:00 Hrs.

el-mexicano.com.mx

ANUNCIO CLASIFICADO



ENSENADA AVENIDA RUIZ # 40 — TELEFONOS: (646) 264 5663 (646) 264 5664

TECATE PLAZA CUCHUMA, LOCAL 45-A

MEXICALI AV. PIONEROS #1283 CENTRO CIVICO — TELEFONOS: (686) 586 60 44

ATENCIÓN: Hacemos de su atento conocimiento, que en caso de error de nuestra parte, el cliente deberá reportar dicho error en la primera publicación, de no ser así, solamente se repondrá el anuncio de la primera publicación con error.

SE RENTAN
BODEGAS
400M2 = 2800 DLLS
400M2 = 2800 DLLS
800M2 =5600 DLLS
AV. FERROCARRIL, COL. LIBERTAD A UN MINUTO DE LÍNEA SENTRI
MÁS INFORMACIÓN: 664-364-7865
04-29SEP

TRABAJOS INMEDIATOS!!!
SE SOLICITA PERSONAL PARA TRABAJAR EN AREA DE CALIFORNIA (USA) DE LUNES A VIERNES Y FINES DE SEMANA CUIDANDO NIÑOS, ADULTOS MAYORES , PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LIMPIEZA NESESARIO QUEDARSE A DORMIR. SUELDO POR 5 DÍAS $ 650.00 A $ 750.00 dlls.
INFORMES
(951) 233 33 03



Inversión Estratégica: Edificio con Alto Potencial de Plusvalía.

Presentamos una oportunidad única de adquisición por **$9,000,000 USD.** Con una inversión estimada de finalización de solo $1,000,000 USD, el valor proyectado de salida en el mercado asciende a los $24,000,000 USD.

- **Rendimiento Garantizado:** El valor de mercado en la zona alcanza los $4,300 USD por m² (dato verificable), lo que permitiría una venta final de hasta $25,000,000 USD.
- **Vocación Especializada:** El inmueble cuenta con los permisos autorizados para operar como Hospital en el primer y segundo nivel.
- **Negociación:** Estamos abiertos a recibir propuestas formales.

Aproveche esta oportunidad

Dirección
Avenida de la Amistad #9065, Empleados Federales, Tijuana, Baja California.

PRECIO
Precio total **$9,000,000 dlls**

Tel. 664 422 07 48

Se aceptan ofertas

NOTA: En cualquier otra parte de la ciudad el precio esta en $4,300 dlls m2.

FIRMADO POR:
- DIANA ANGELICA GONZALEZ ARREOLA
PROCESO DE FIRMA: 17591103
EXPEDIENTE 01245/2026 DEL JUZGADO DE 1ERA INST.CIVIL DE TECATE

PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de la Judicatura

EDICTO

SE EMPLAZA A: EUSTOLIO GUAJARDO y ELENA CABRAL DE GUAJARDO.

En el expediente número **1245/2026**, radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, B.C., relativo al **ORDINARIO CIVIL** promovido por **CARINA FLORES GALLARDO** en contra de **JESUS FLORES RODRIGUEZ** quien dice es también conocido como **J. JESUS FLORES RODRIGUEZ, ROSALVA GALLARDO ROMERO, ELENA CABRAL DE GUAJARDO y EUSTOLIO GUAJARDO,** por medio de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico local de mayor circulación de su elección y en el Boletín Judicial del Estado, haciéndosele saber al mismo que tiene un término de **QUINCE DIAS** para contestar la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación del presente proveído, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas. **DE TRES EN TRES DIAS** debe interpretarse de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

TECATE, B.C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DEL PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

LICENCIADA DIANA ANGELICA GONZALEZ ARREOLA.

JVS
Con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

FIRMADO POR:
- CLAUDIA ARMENTA PACHECO
PROCESO DE FIRMA: 17591571
EXPEDIENTE 01123/2024 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: SUCESIÓN A BIENES DE ÁNGEL FERNÁNDEZ BLANCO TAMBIÉN CONOCIDO COMO ÁNGEL B. FERNÁNDEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01123/2024**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **HÉCTOR DANIEL HERNÁNDEZ LAMAS** EN CONTRA DE **SABINA LAMAS TAMBIEN COMO SABINA LAMAS DE HERNANDEZ, SUCESIÓN A BIENES DE ANGEL FERNANDEZ BLANCO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANGEL B. FERNANDEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MAURICIO FERNANDEZ MARGAIN**, RADICADO EN ESTE JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA ***VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS***, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS**.- Cítese a las partes contendientes para que comparezcan a la audiencia antes indicada, previniéndoles que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por oponiéndosele a la etapa conciliatoria en comento, procediéndose entonces al desahogo del caudal probatorio.

En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada **SABINA LAMAS también conocida como SABINA LAMAS DE HERNANDEZ**, cítese a la absolvente para que en la fecha y hora indicados comparezca ante el local de este Juzgado personalmente y no por conducto de apoderado legal alguno a absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso en términos de los artículos 303, 304, 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada **SUCESION A BIENES DE ANGEL B. FERNANDEZ también conocido como ANGEL FERNANDEZ BLANCO**, cítese al absolvente para que en la fecha y hora indicados comparezca ante el local de este Juzgado por conducto de quien represente a la sucesión a absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso en términos de los artículos 303, 304, 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la **PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la parte demandada **SABINA LAMAS también conocida como SABINA LAMAS DE HERNANDEZ**, cítese a la declarante para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta Autoridad personalmente y no por conducto de apoderado legal alguno a dar contestación al interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, con el apercibimiento de que en caso contrario, se le aplicará en su contra una MULTA equivalente a VEINTE unidades de medida y actualización (UMA) conforme al Decreto en Materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federal, del veintisiete de enero del dos mil dieciséis, la que se hará efectiva a favor del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Estado, con numero de referencia: Inciso T216001, artículos 314, 315, 316, 317 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la **PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la parte demandada **SUCESION A BIENES DE ANGEL B. FERNANDEZ tambien conocido como ANGEL FERNANDEZ BLANCO**, cítese al declarante para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta Autoridad por conducto de quien represente a la sucesión a dar contestación al interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, con el apercibimiento de que en caso contrario, se le aplicará en su contra una MULTA equivalente a VEINTE unidades de medida y actualización (UMA) conforme al Decreto en Materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federal, del veintisiete de enero del dos mil dieciséis, la que se hará efectiva a favor del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Estado, con numero de referencia: Inciso T216001, artículos 314, 315, 316, 317 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** admitida a la parte actora a cargo de **JUANA RAMIREZ ZOQUIAPA** y **CELOSTINO REYES MONTERO**, y en virtud de que el oferente de esta probanza se compromete a presentarlo personalmente, consecuentemente, se le previene para que en el día y hora señalado en este auto presente a los testigos antes mencionados debidamente identificados, a rendir su testimonio al tenor del interrogatorio verbal y directo que se les formulará, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se le declarará desierta dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles.

De conformidad con el artículo 625 del ordenamiento legal antes invocado publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ CUARTO CIVIL, LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA EUGENIA RUIZ PEÑA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, 17 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

DOS FIRMAS ELECTRONICAS.
TIJUANA, B.C., A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

PUBLÍQUESE EL EDICTO ORDENADO POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD.
knmj

FIRMADO POR:
- MARISELA GARCIA TORRES
PROCESO DE FIRMA: 17592420
EXPEDIENTE 01378/2025 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO

EDICTO

NOTIFICACIÓN Y CITACION A: **INMOBILIARIA Y CONJUNTOS HABITACIONALES CORONA S.A. DE C.V.,** DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1378/2025**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)**, PROMOVIDO POR **GLORIA TERESA GALLEGOS AGUILAR,** EN CONTRA DE USTEDES, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE **PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA;** MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS, EL PRESENTE AUTO: para que tenga verificativo la ***Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos,*** dentro del presente juicio se señalan las ***ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS***.- En consecuencia, ***túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios del Partido Judicial***, para que proceda a citar a las partes, a fin de que acudan ante este juzgado en la fecha y hora programada, con el objeto de que diriman sus diferencias a través de convenio judicial, con el que puedan terminar la controversia y poner fin al presente procedimiento, para lo cual la suscrita juzgadora les propondrá alternativas de solución al litigio, sin prejuzgar sobre el fondo del negocio; apercibiéndoles que en caso de incomparecer sin causa justificada, se les tendrá tácitamente por manifestando su voluntad de no celebrar convenio alguno y se continuará con el juicio.

En caso de que las partes no celebren convenio, ***en preparación de las probanzas propuestas por la parte actora GLORIA TERESA GALLEGOS AGUILAR:*** En cuanto a la prueba marcada con el número **1.- y 2.- CONFESIONAL** ofrecida a cargo de la parte demandada **INMOBILIARIA Y CONJUNTOS HABITACIONALES CORONA S.A. DE C.V.,** procédase a citar a dicho absolvente para que comparezcan ante este Tribunal por conducto de apoderado legal, en la hora y fecha señaladas, para la absolución de posiciones, y al codemandado **CHRISTINE LOUISE WIENER MONTIJO,** cítesele para que comparezca ante este Tribunal, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, en la fecha y hora antes señalada, para la absolución de posiciones, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa serán declarados ***confesos*** de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la prueba marcada con el número **3.- y 4.-DECLARACIÓN DE PARTE** ofrecida a cargo de la parte demandada **INMOBILIARIA Y CONJUNTOS HABITACIONALES CORONA S.A. DE C.V.,** procédase a citar a dicho absolvente para que comparezcan ante este Tribunal por conducto de apoderado legal, en la hora y fecha señaladas, y al codemandado **CHRISTINE LOUISE WIENER MONTIJO,** cítesele para que comparezca ante este Tribunal, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, en la fecha y hora antes señalada, a declarar al tenor del interrogatorio que se les formulará en forma verbal y directa; apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa se aplicará en su contra una **multa** equivalente a **veinte unidades de medida y actualización**, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, relativo a la materia de desindexación del salario mínimo, en relación con lo dispuesto por los artículos 316, 317 y 352 del Código Adjetivo en consulta. Se previene al oferente de la prueba de mérito que en caso de incomparecencia sin justa causa a la presente audiencia a efecto de formular el interrogatorio de manera verbal y directa, se les declarará desierta la prueba de mérito.

Playas de Rosarito, Baja California, a 31 de agosto de 2026.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO

LICENCIADA MARISELA GARCIA TORRES.

PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA.

EDICTO.

SE EMPLAZA A: **MARÍA INÉS MURILLO MARTÍNEZ y JOSÉ LUIS ARRIETA SAN ROMÁN.**

Que en el expediente número **561/2024** relativo al juicio **SUMARIO HIPOTECARIO,** promovido por **SARAÍ GUADALUPE MEJÍA ESTENSOR** en contra de **MARÍA INÉS MURILLO MARTÍNEZ y JOSÉ LUIS ARRIETA SAN ROMÁN**, se ordenó emplazarlos por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS,** *contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación verificada con la última publicación*, por conducto de apoderado legal produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, se le hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Tijuana, Baja California, 20 de Mayo de 2026.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA
LICENCIADA GABRIELA MONTOYA GARCIA.
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA, TIJUANA, B.C.

Publíquese por ***tres veces de tres en tres días*** *en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora.*

Scanned with CamScanner

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17380100
EXPEDIENTE 00478/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

Se notifica a **Grupo De Colonos Cardenistas Por La Vivienda A.C.**, en cumplimiento al auto dictado el seis de agosto de dos mil veintiséis, en el expediente **478/2025** Juicio Ordinario Civil, promovido por por **Elsa Jesús Gutiérrez Espinoza y Cristhian Sepulveda Manriquez albacea de la sucesión a bienes de Pedro Sepulveda Palacios**, en contra de **Grupo De Colonos Cardenistas Por La Vivienda A.C.,** del índice del **Juzgado Décimo Séptimo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, adscrito al **Tribunal Civil Corporativo;** se publica el auto que a continuación se inserta; - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL CIVIL CORPORATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito con número de registro **9012,** presentado por **JAVIER ALFARO GÓMEZ**, personalidad que tiene reconocida en autos, el cual se ordena agregar electrónicamente a sus autos para que obre como corresponda

Nueva fecha de audiencia

Como lo solicita la ocursante, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS,** en la **sala de audiencias número seis (06),** debiendo prepararse en los mismos términos del auto de fecha *doce marzo de dos mil veintiséis,* en inteligencia de que la fecha ahí indicada, se sustituye por la antes programada.

TRIBUNAL CIVIL CORPORATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido un escrito con número de registro ***3,034****, presentado por* ***JAVIER ALFARO GÓMEZ,*** *personalidad que tiene reconocida en autos, agréguese al expediente electrónico.*

Como lo solicita el ocursante, y toda vez que la persona demandada, no ofreció pruebas, se le tiene por perdido el derecho que dejo de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del código en cita, con excepción de las permitidas por la Ley Adjetiva Civil, y a que refieren los artículos 98, 286, 292, 303, 304 y 314 del código invocado.

Admisión y preparación de pruebas

*Visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la persona accionante****, admitiéndose en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres,*** *teniéndose por desahogadas aquellas que por su propia y especial naturaleza no requieren de forma especial alguna para tal evento, eligiéndose la forma oral para su desahogo, de conformidad con los artículos 287, 295 y demás relativos del Código Procesal Civil.*

Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las ***DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, en la sala de audiencias número uno (1).***

Al efecto para su preparación, al in icio de la diligencia se realizará una ***audiencia conciliatoria obligatoria****, la cual será desahogada oralmente dentro de la audiencia de pruebas y alegatos; al efecto cítese a las partes , a la parte actora de manera personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno, y a la parte demandada por conducto de apoderado o representante legal con facultades suficientes, para que asistan a la audiencia de conciliación.*

Para el caso de no dirimir su controversia mediante pacto judicial o bien, dada la incomparecencia de alguna de las partes, se desahogarán las probanzas que requieran diligencia especial para su perfeccionamiento.

En consecuencia y en preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, para el desahogo de la ***PRUEBA CONFESIONAL*** *a cargo de* ***GRUPO DE COLONOS CARDENISTAS POR LA VIVIENDA A.C.*** *cítesele a fin de que se constituyan en la fecha antes indicada ante este Tribunal, con identificación oficial, por conducto de quien legalmente la represente, a absolver las posiciones que se les formularán,* ***apercibiéndole*** *que de no comparecer sin justa causa, serán declaradas confesas de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.*

Se previene *al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se les tendrá por* ***desistido*** *de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 307 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para este Estado.*

En preparación de la ***PRUEBA TESTIMONIAL*** *ofrecida a cargo de los testigos de nombres* ***PABLO FEDERICO ORTIZ MONCLOVA y MICHAEL DAVID ESTRADA GUZMÁN****, toda vez que la oferente de la prueba se compromete a presentar a los testigos propuestos, se le previene para que los presente el día y hora señalados con antelación a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará, con el* ***apercibimiento*** *que de no presentarlos se le declarará* ***desierta*** *la prueba en comento, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 17 de la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de no retardar el procedimiento atendiendo al principio de expeditez de la impartición de la Justicia por los Tribunales de las Entidades Federativas.*

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17380100
EXPEDIENTE 00478/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE TIJUANA

Notifíquese

...o acuerda y firma electrónicamente el Juez Décimo Séptimo del Tribunal Civil Corporativo ***JOSÉ BENITO GUTIÉRREZ PÉREZ,*** *ante su Secretaria de Acuerdos* ***CIELO RUBÍ GARCÍA GONZÁLEZ,*** *que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.*

(...)

EDICTOS

Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese y cítese a la sucesión demandada **GRUPO DE COLONOS CARDENISTAS POR LA VIVIENDA A.C.** por medio de **edictos** los que deberán ser publicados por *dos veces de tres en tres días* en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora.

Publíquese el edicto en cuestión, dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.

Tijuana, Baja California, a 19 de Agosto de 2026.
Lic. Mario Hernández Rios.
Coordinador de la Unidad de Gestión
Administrativa del Tribunal Civil Corporativo

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.fxca

82F7674694518 60A62005FBC2C263078E8DB95775BF1DAC2EF04CDA034C52195

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17575502
EXPEDIENTE 00796/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO NOVENO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

Se notifica a Jorge Arturo Verdugo Urquidez, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva dictada el veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, en el expediente **796/2025,** Juicio Ordinario Civil, promovido por Isabel Garcia Borboa, en contra de Jorge Arturo Verdugo Urquidez, del índice del **Juzgado Décimo Noveno Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, adscrito al **Tribunal Civil Corporativo;** se publican los puntos resolutivos de la sentencia referida;- -

RESUELVE

PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este Juicio, en que la parte actora **ISABEL GARCIA BORBOA**, acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la parte demandada.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, purgando los vicios del hecho que invoca como causa generadora de su derecho, y que **ISABEL GARCIA BORBOA**, ha adquirido la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble identificado como **Lote 199 de la Manzana 7 de la Colonia Fovissste Otay Tijuana II Mesa de Otary de esta Ciudad de Tijuana , Baja California, con una superficie de 99.94 metros cuadrados**; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION FISICO-DOCUMENTAL

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				1	3,599,411.4903	505,926.2589	
1	2	N 89°35'28.21" E	6.35	2	3,599,411.5356	505,932.6087	CIRCUITO BUGAMBILIA
2	3	S 00°55'46.93" E	15.72	3	3,599,395.8177	505,932.8638	L-198
3	4	S 89°13'48.60" W	6.35	4	3,599,395.7323	505,926.5143	L-197
4	1	N 00°55'43.82" W	15.76	1	3,599,411.4903	505,926.2589	L-200
SUPERFICIE = 99.94 m2							

Sirviéndole el presente fallo de **TÍTULO DE PROPIEDAD** a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana.

TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación **TOTAL** que se haga de la partida **Transmision de propiedad en ejecución de fideicomiso y extincion parcial Partida 5247592 de Sección Civil de fecha 06 de Julio del 2001** y se abra una a favor de la parte actora, **debiendo en todo caso, prevalecer los gravámenes y/o anotaciones marginales que pesen sobre el predio materia del juicio, atento a lo establecido por el artículo 2761 del Código Civil.** .

CUARTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente determinación, por **dos veces de tres en tres días** en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte interesada, en el entendido de que no deberá ejecutarse la misma, sino hasta pasados tres meses contados a partir de la última publicación, de conformidad con el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO. Con fundamento en el artículo **75 BIS B** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en su oportunidad gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio, para efectos de hacerle saber que **ISABEL GARCIA BORBOA**, en el presente juicio adquirió la propiedad del inmueble identificado en el resolutivo segundo del presente fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la **Jueza Décimo Noveno de lo Civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES**, ante su **Secretaria de Acuerdos Licenciado ANGEL AXEL CASTILLO PORTILLO** , que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Publíquese el edicto en cuestión, dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.

Tijuana, Baja California, a 02 de septiembre del 2026.
Lic. Mario Hernández Ríos.
Coordinador de la Unidad de Gestión
Administrativa del Tribunal Civil Corporativo

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California./ljlb*

228FD75143F3DDF4EB82E95185B2B2C807A002B978675BD14FFF036AF65666DE

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

LICENCIADO GABRIEL TOBIAS DUARTE CORRAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, NÚMERO **127,944** DEL VOLUMEN **3,318,** OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE TRAMITÓ LA PRIMERA ETAPA DE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** A BIENES DEL SEÑOR **NARCISO GOMEZ HERNANDEZ,** EN LA QUE LAS SEÑORAS **MARIA GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN, LUCIA, MARIA TRINIDAD Y MARIA GREGORIA,** TODAS DE APELLIDOS **GOMEZ PEÑA** Y LA SEÑORA **LEOCRICIA GOMEZ HERNANDEZ,** FUERON RECONOCIDAS COMO **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y DESIGNARON COMO ALBACEA A LA SEÑORA **FRANZIA ROCIO ORTIZ GOMEZ**, QUIEN ACEPTO EL CARGO, POR LO QUE PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL MES DE AGOSTO DE 2026.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL TOBIAS DUARTE CORRAL
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ.

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

LICENCIADO GABRIEL TOBIAS DUARTE CORRAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, NÚMERO **127,943** DEL VOLUMEN **3,318,** OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE TRAMITÓ LA PRIMERA ETAPA DE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ASCENSION PEÑA PALOMERA** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA ASCENCION PEÑA PALOMERA,** EN LA QUE LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN, LUCIA, MARIA TRINIDAD, MARIA GREGORIA, ERNESTO Y EDUARDO,** TODOS DE APELLIDOS **GOMEZ PEÑA,** FUERON RECONOCIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y DESIGNARON A LA SEÑORA **FRANZIA ROCIO ORTIZ GOMEZ**, COMO ALBACEA DE DICHA SUCESION, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL MES DE AGOSTO DE 2026.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL TOBIAS DUARTE CORRAL
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ.

FIRMADO POR:
- PAULINA MARTINEZ CASTRO
PROCESO DE FIRMA: 17535994
EXPEDIENTE 00851/2024 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

NOTIFICACION A: FRANCISCO MARTINEZ y ROSALIA RUIZ MARTINEZ

En el expediente número **0851/2024** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIA ESTHER MORALES GONZALEZ** en contra de **FRANCISCO MARTINEZ y ROSALIA RUIZ MARTINEZ**, se dictó **sentencia definitiva de fecha SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS;** cuyos puntos resolutivos dicen: **RESULTANDO, CONSIDERANDO Y RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía ordinaria civil que se ejercitó en el presente juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada. **SEGUNDO.** Se declara que la parte actora **MARIA ESTHER MORALES GONZALEZ**, en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva de mala fe, la cual se consumó a partir del día cinco de octubre de dos mil diecinueve, se ha convertido en propietaria del bien inmueble identificado como **LOTE 26, DE LA MANZANA 57, COLONIA COSTA HERMOSA V SECCION, PLAYAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 158.50 METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL CE-057-026**, y las siguientes medidas y colindancias, de acuerdo al levantamiento topográfico exhibido en autos:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				1	3,596,514.5410	489,056.7808	
1	2	N 89°50'27.57" W	8.540	2	3,596,514.5647	489,048.2408	LOTE No. 27
2	3	N 00°09'32.43" E	18.560	3	3,596,533.1246	489,048.2923	LOTE No. 25
3	4	S 89°50'27.57" E	8.540	4	3,596,533.1009	489,056.8323	AVENIDA ENSENADA
4	1	S 00°09'32.43" W	18.560	1	3,596,514.5410	489,056.7808	CALLE DEL PEÑON
SUPERFICIE = 158.500 m2							

TERCERO. Sirve de **TÍTULO DE PROPIEDAD** a la parte actora ésta resolución, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ésta ciudad, previa **cancelación** de contrato de compraventa inscripción 27360, del tomo 184, sección civil de fecha 01 de agosto de 1983, **folio real: 837439. CUARTO.** Ejecutoriada que sea ésta sentencia, remítase copia certificada por duplicado de la misma, mediante oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para los efectos del resolutivo anterior. **QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**Y a la parte demandada **FRANCISCO MARTINEZ, ROSALIA RUIZ MARTINEZ** por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico local que bajo su responsabilidad y a su costa elija la parte actora, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo **625** del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el **JUEZ TERCERO CIVIL, LICENCIADO PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA**, ante su **SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PAULINA MARTINEZ CASTRO**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Tijuana Baja California a 28 de Agosto del año 2026

SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. PAULINA MARTINEZ CASTRO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.

Publicarse por: Dos veces de tres en tres días en el periódico local que bajo su responsabilidad y a su costa elija la parte actora

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
PMC/mlma

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17165618
EXPEDIENTE 00477/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO

En cumplimiento al auto dictado el veintinueve de julio del año dos mil veintiséis, en el expediente **477/2025**, Juicio Ordinario Civil, promovido por Elsa Jesus Gutierrez Espinoza Y Pedro Sepulveda Palacios, en contra de Grupo De Colonos Cardenistas Por La Vivienda A.C., del índice del **Juzgado Décimo Séptimo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, adscrito al **Tribunal Civil Corporativo;** se publica el auto que a continuación se inserta; - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL CIVIL CORPORATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito con número de registro **8668,** presentado por **JAVIER ALFARO GOMEZ**, personalidad que tiene reconocida en autos, el cual se ordena agregar electrónicamente a sus autos para que obre como corresponda.

Como lo solicita el ocursante, para que tenga verificativo la continuación de la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS,** en la **sala de audiencias número CINCO (5),** debiendo prepararse en los mismos términos del auto de fecha *diecinueve de febrero del año en curso*, con la salvedad en inteligencia de que la fecha ahí indicada, se sustituye por la antes programada.

(...)

TRIBUNAL CIVIL CORPORATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos un escrito presentado por **JAVIER ALFARO GÓMEZ**, con personalidad reconocida en autos, con número de registro **2043,** con el cual se da cuenta y se provee en los siguientes términos:

Conclusión de término probatorio

Como lo solicita el ocursante, y toda vez que ha transcurrido el término de ofrecimiento de pruebas otorgado a las partes, se da por concluido el mismo, atendiendo al precepto legal 294 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, visto que la parte demandada, no ofreció pruebas, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del código en cita, con excepción de las permitidas por la Ley Adjetiva Civil, y a que refieren los artículos 98, 286, 292, 303, 304 y 314 del código invocado.

Admisión y preparación de pruebas

Visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora**, admitiéndose en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres,** teniéndose por desahogadas aquellas que por su propia y especial naturaleza no requieren de forma especial alguna para tal evento, eligiéndose la forma oral para su desahogo, de conformidad con los artículos 287, 295 y demás relativos del Código Procesal Civil.

Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las **CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS en la sala de audiencias UNO**. Al efecto para su preparación, al inicio de la diligencia se realizará una **audiencia conciliatoria obligatoria**, la cual será desahogada oralmente dentro de la audiencia de pruebas y alegatos; al efecto cítese a la **parte actora** y a la **parte demandada**, para que asistan a la audiencia de conciliación.

Para el caso de no dirimir su controversia mediante pacto judicial o bién, dada la incomparecencia de alguna de las partes, se dará seguimiento normal al procedimiento, procediendo a llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos que se llevará en la misma diligencia.

En consecuencia y en preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, para el desahogo de la **PRUEBA CONFESIONAL** a cargo de **GRUPO DE COLONOS CARDENISTAS POR LA VIVIENDA, A.C.,** cítesele a fin de que se constituya en la fecha antes indicada ante este Tribunal, con identificación oficial, *por conducto de apoderado o representante legal alguno*, a absolver las posiciones que se les formularán, **apercibiéndole** que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo *pliego de posiciones* con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se les tendrá por **desistido** de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 307 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para este Estado.

En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecidas a cargo de los testigos de nombres **PABLO FEDERICO ORTIZ MONCLOVA** y **MICHAEL DAVID ESTRADA GUZMÁN**, toda vez que la oferente de la prueba se compromete a presentar a los testigos propuestos, se le previene para que los presente el día y hora señalados con antelación a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará, con el **apercibimiento** que de no presentarlos se le declarará *desierta* la prueba en comento, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 17 de la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de no retardar el procedimiento atendiendo al principio de expeditez de la impartición de la Justicia por los Tribunales de las Entidades Federativas.

(...)

Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese y cítese a la persona demandada por medio de **EDICTOS**, los que deberán ser publicados por ***dos veces de tres en tres días,*** en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora.

FIRMADO POR:
- MARIO HERNANDEZ RIOS
PROCESO DE FIRMA: 17165618
EXPEDIENTE 00477/2025 DEL JUZGADO CORPORATIVO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE TIJUANA

I... proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a la parte actora, a fin de que comparezca al desahogo de la misma si así le conviniere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del código en estudio

Notifíquese

Así lo acuerda y firma electrónicamente el Juez Décimo Séptimo del Tribunal Civil Corporativo **JOSÉ BENITO GUTIÉRREZ PÉREZ,** ante su Secretario de Acuerdos **ÁNGEL AXEL CASTILLO PORTILLO,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

- -

Publíquese el edicto en cuestión, dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.

Tijuana, Baja California, a 29 julio del 2026.
Lic. Mario Hernández Rios.
Coordinador de la Unidad de Gestión
Administrativa del Tribunal Civil Corporativo

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.A



el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL
CIRCULO SOCIAL
LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026



Andrómeda Sánchez con la festejada.

HARÁ INTERCAMBIO CULTURAL Y ACADÉMICO

La amena reunión familiar tuvo el objetivo de desearle éxito en sus estudios que realizará en una de las universidades más prestigiadas de España y camino a la conclusión de su formación profesional.



Miguel Ángel Álvarez y Miranda Limón, con la festejada.



Miguel Ángel Álvarez, Mariana Escandón, Pamela Fernández y Gerardo Orozco.

ELEGANTE Y ROSADO BABY SHOWER

Señora Mariana Escandón Limón



Mariana Escandón de Álvarez en la feliz espera de su primera hija, Iriana.



Miguel Ángel Álvarez, Mariana Escandón, Melissa Camuñas y Miguel Ayala.



Claudia Limón, con la festejada.

UNA BELLA DECORACIÓN CON DETALLES EN TONOS ROSA, JUNTO A VARIAS HORAS DE ATRACTIVOS JUEGOS FUERON EL MARCO DEL FESTEJO ORGANIZADO PARA ANUNCIAR LA PRÓXIMA LLEGADA DE SU PRIMERA HIJA IRIANA

FOTOGRAFÍAS: ANGÉLICA MONTOYA.
Redacción / El Mexicano

Tijuana, B.C.- El salón de reconocido de la ciudad, lució bellamente decorado con detalles infantiles en tonalidades color rosa, en medio de un ambiente de fiesta en la que se anunció la llegada de la niña Iriana, la primera integrante de la familia formada por la señora, Mariana Escandón Limón y el caballero, Miguel Ángel Álvarez, quien nacerán en las últimas semanas del mes de octubre en un entorno de mucho amor por su familia.

La señora Mariana, acompañada de parte de su familia, recibieron a un grupo de invitadas durante una divertida reunión donde se ofreció un menú preparado para la ocasión, forfait de frutos rojos chilaquiles de morita con machaca ranchera y papas al horno, acompañado de varias bebidas como mimosas, café, jugo de naranja.

La festejada estuvo acompañada de su madre la señora, Miranda Limón y un grupo de amistades cercanas teniendo como ambientación la decoración de bellos arreglos donde prevaleció los tonos rosas, para festejar la llegada de su hija, cuyo nombre será Iriana.

Durante el convivio sus invitadas le ofrecieron los mejores parabienes para ella y su familia y como es tradicional en este tipo de convivios, los divertidos juegos fueron gozados por los asistentes y provocaron que las horas pasaron rápidamente.



Durante el convivio sus invitadas le ofrecieron los mejores parabienes para ella y su familia.



Miranda, Mariana Escandón, Consuelo López, Miranda y Claudia Limón.

CS

CÍRCULO SOCIAL

: EL EVENTO

PÁG. 2

LA AMENA REUNIÓN FAMILIAR TUVO EL OBJETIVO DE DESEARLE ÉXITO EN SUS ESTUDIOS QUE REALIZARA EN UNA DE LAS UNIVERSIDADES MÁS PRESTIGIADAS DE ESPAÑA Y CAMINO A LA CONCLUSIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL



Andrómeda Sánchez, con la festejada.



Beatriz Fernández, Lili Sánchez y Mapi Montaño.

HARÁ INTERCAMBIO CULTURAL Y ACADÉMICO

Lili Sánchez Montaño

FOTOGRAFÍAS: ANGÉLICA MONTOYA
El Mexicano

Tijuana, B.C.- En el seno de la familia Sánchez Montaño, se realizó una convivencia para desearle los mejores éxitos en sus estudios de posgrado que realizara la señorita, Lili Sánchez Montaño en una de las universidades más prestigiadas de España y camino a la conclusión de su formación profesional.

La estadía universitaria por un periodo académico de desarrollo profesional serán parte de su entorno laboral real donde la señorita Lili Sánchez Montaño ha aplicado sus conocimientos para resolver problemas específicos de su entorno laboral y con la culminación de su posgrado obtendrá mayores conocimientos.

Por ese motivo sus abuelitas, materna, Mapi Montaño y paterna, Beatriz Fernández, junto al resto de la familia la consintieron para que se lleve en sus maletas el cariño y admiración que le tienes a la joven profesionistas y para ello se preparó un menú especial basado en chamorro con sopa fría, frijoles fritos y pizza de pepperoni, acompañados de refrescos de varios sabores.

La señorita próxima a emprender su viaje por España se llevará el cariño de toda su familia y los sabores de la comida que mas le gusta hasta su regreso.

Al final del convivio le desearon los mejores parabienes en su viaje y éxito en sus estudios y compartir su calidad humana con quienes serán sus compañeros en el curso de las materias que cursará por algunos meses.



Fernanda Núñez, Ximena Mungarro, Lili Sánchez y Viridiana Pantoja.



Lili Sánchez Montaño, emprenderá intercambio cultural y académico en España.



Durante el convivio le desearon los mejores parabienes y éxito en sus estudios a la festejada.



Familia Sánchez Montaño.



Familia Sánchez Fernández.



Acompañaron a Lili Sánchez.

el-mexicano.com.mx
EL GRAN DIARIO REGIONAL
3F FAMA
LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EDITOR: BASILIO A. OLIVAS S.



SORPRENDEN A FANS

MALUMA Y BEYONCÉ UNEN SUS VOCES

EL CANTANTE COLOMBIANO UNIÓ SU VOZ A LA DE LA ESTRELLA ESTADOUNIDENSE EN UN NUEVO TEMA QUE CELEBRA LAS DOS DÉCADAS DEL ICÓNICO ÁLBUM B'DAY

REDACCIÓN
El Mexicano

Tijuana, B.C.-La música presenció un hito inesperado con el estreno de "Cuerpo (Tumbao)", la primera colaboración entre Beyoncé y Maluma. La canción une el talento del reguetonero paisa con la diva del pop estadounidense en una propuesta que fusiona ritmos urbanos, elementos caribeños y pasajes bilíngües.

El tema forma parte del lanzamiento especial B'Day (20th Anniversary Deluxe Edition), con el que la artista norteamericana celebra dos décadas de uno de sus discos más emblemáticos. Esta nueva edición extendida expande la producción original de 2006 a un total de 31 pistas que incluyen temas inéditos, versiones adicionales y colaboraciones enfocadas en el mercado hispano.

El eje central de "Cuerpo (Tumbao)" toma inspiración directa del clásico "La negra tiene tumbao", popularizado por la célebre cantante cubana Celia Cruz. Lejos de ser una copia, el tema reinventa el estribillo tropical y lo adapta a un sonido moderno producido por la propia Beyoncé junto a destacados productores de la industria latina como Edgar Barrera y CASTA.

La estructura musical plantea un juego vocal dinámico entre ambos intérpretes. Por un lado, Maluma aporta versos en español cargados de frescura, alusiones al baile nocturno y expresiones características de la música urbana colombiana. Por otro lado, Beyoncé demuestra nuevamente su versatilidad al alternar fragmentos en inglés y español, culminando la pista con un guiño en el que reafirma su cercanía y dominio del idioma.

La reedición aniversario de B'Day también rescata otras piezas con sello hispano, como la histórica "Amor gitano" junto a Alejandro Fernández y una adaptación del éxito "Irreplaceable (Como la flor)", que suma la voz de la recordada Selena Quintanilla.

Con este estreno, Maluma suma un logro destacado a su trayectoria, consolidándose como una de las figuras representativas del género urbano en el panorama global. "Cuerpo (Tumbao)" ya se encuentra disponible en las principales plataformas de streaming musical.



20 AÑOS DE SU ÁLBUM "B'DAY"

El pasado mes de julio Beyoncé decidió consentir a sus seguidores, el "BeyHive", con un inesperado regalo. Rompió el silencio musical de dos años al lanzar "Morning Dew (Donk)", el primer adelanto de lo que será la reedición por el 20 aniversario de su emblemático segundo álbum de estudio en solitario, "B'Day". De acuerdo con el comunicado oficial de su firma Parkwood Entertainment, el lanzamiento marca el inicio exacto de una cuenta regresiva de 60 días hacia este mes de septiembre de 2026, que celebrará su cumpleaños 45 y en el que se publica esta nueva edición especial de dos décadas del disco.

CONCIERTOS EN EU Y CANADÁ



Arranca Juanes gira en Florida

La estrella de la música se embarcó en una gira con la que visitará 30 ciudades en Norteamérica para celebrar sus 25 años de trayectoria artística

REDACCIÓN
El Mexicano

La espera terminó para los fanáticos de Juanes, pues su gira en celebración de sus 25 años de trayectoria como solista llegó hasta Florida, marcando el inicio de una serie de 30 presentaciones que lo llevarán a recorrer Estados Unidos y Canadá.

La primera parada tuvo lugar el pasado 3 de septiembre, en el Hard Rock Live de Orlando, recinto donde se dieron cita alrededor de 3,000 personas para cantar y bailar los más grandes éxitos del colombiano.

Antes de subir al escenario, la cantante venezolana Joaquina, quien ganó en la categoría a "Mejor Nuevo Artista" en los Latin Grammy de 2023, fue la encargada de calentar motores. Dicho rol será relevado por la mexicana Andrea Bejar a partir del 18 de septiembre.

Entre los aplausos y elogios del público, Juanes interpretó los temas más emblemáticos de su carrera, así como canciones de su duodécimo álbum de estudio, titulado "JuanesTeban" y que se lanzó el pasado mes de marzo.

Dicho proyecto cuenta con 16 canciones en las que mezcla la cumbia con el rock, reuniendo colaboraciones con Bomba Estéreo, Mon Laferte, Rawayana, Conociendo Rusia y Vivir Quintana, por mencionar algunos. Además, su propuesta visual destaca por llamativas ilustraciones de su autoría, un hecho nunca antes visto en su carrera.

Dentro de los temas que Juanes interpretó en su presentación, destacaron: "Una noche contigo", "Muérdeme", "Timelapse de sol", "Es por ti", "Mala gente", "Volverte a ver" y "Para tu amor".

Tras su exitoso paso por Florida, Juanes se prepara para visitar ciudades como: Atlanta, Nashville, Boston, Houston, Los Ángeles, y Toronto y Montreal, en Canadá. Será el 22 de octubre cuando el cantante cerrará su serie de conciertos en San Diego, California.



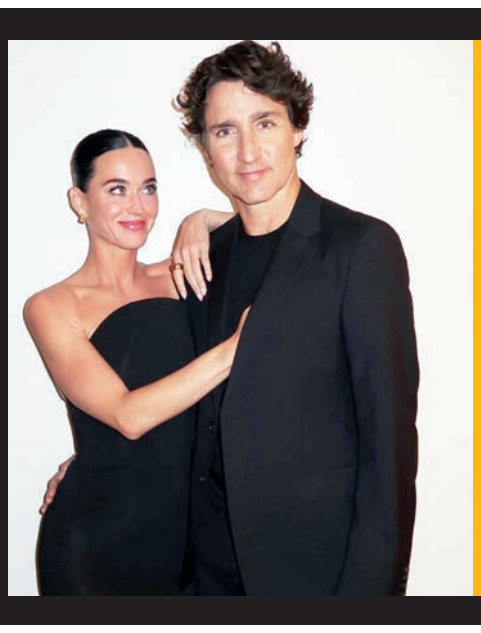
NATALICIO



CRECE LA FAMILIA

NATALIE DIO A LUZ A SU TERCER BEBÉ

La estrella del cine dio a luz a su tercer hijo y el primero con su novio Tanguy Destable. El recién nacido se suma a una familia que ya incluye a los dos hijos de Portman con el coreógrafo Benjamin Millepied: su hijo Aleph, de 15 años, y su hija Amalia, de 9.



DICE KATY PERRY

El amor de mi vidal

La cantante norteamericana rememoró su relacion con el actor Orlando Bloom, padre de su hija Daisy. Reveló detalles de su noviazgo con el exmandatario canadiense Justin Trudeau. La intérprete contó la batalla interna a la que se enfrentó en el año 2025, cuando a la par de su gira The Lifetimes Tour, protagonizó una dolorosa ruptura con el padre de su hija.

Mis SABORES GOURMET
el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL





CELEBRACIONES PATRIAS

DESCUBRE LOS SABORES QUE DAN VIDA A NUESTRAS TRADICIONES

REDACCIÓN
El Mexicano

Chiles en nogada:

Este platillo es un verdadero emblema de las celebraciones patrias. Los chiles poblanos rellenos de picadillo (carne de res y cerdo con frutas y especias) se cubren con una exquisita salsa de nuez y se decoran con granada y perejil. Los colores de la bandera mexicana se reflejan en esta deliciosa combinación.

TAMALES

Los tamales son una tradición que se mantiene viva en México durante todo el año, pero en septiembre se vuelven aún más especiales. Pueden ser de diversos sabores, desde los dulces hasta los salados, pero los de elote con salsa verde y los de rajas con queso son favoritos en las festividades patrias.



En el mes de septiembre en México es sinónimo de fiestas patrias y celebraciones en honor a la independencia del país. En la noche del 15 de septiembre, la nación se une en un espíritu de camaradería para conmemorar el Grito de Dolores y el inicio de la lucha por la independencia.

Una de las partes más esperadas de esta celebración son los deliciosos platillos tradicionales que adornan las mesas de las familias mexicanas. Queremos sumergirnos en esta festividad llena de sabor y tradición, explorando los platillos que no pueden faltar para festejar la independencia de México.

QUÉ ALIMENTOS SE CONSUMEN EN LAS FIESTAS PATRIAS

La comida siempre ha tenido un lugar especial en la cultura mexicana, y en las celebraciones de la independencia no es la excepción. Estos platillos son un reflejo de la riqueza culinaria de México y su diversidad de sabores, colores y texturas. Cada región del país tiene su propia interpretación de los platillos típicos, pero hay algunos que son imprescindibles en la mayoría de las mesas.





LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO SE CELEBRA CON UNA EXPLOSIÓN DE SABORES Y COLORES EN LA MESA.

Estos platillos representan la rica historia culinaria del país y la pasión que los mexicanos tienen por la comida. Así que este 15 de septiembre, no te olvides de deleitar tu paladar con estos platillos tradicionales y unirte a la festividad de la independencia de México con alegría y sabor.

EN BREVE

POZOLE:

Este caldo espeso a base de maíz hominy, carne de cerdo o pollo, y condimentos como el orégano y la cebolla es una delicia que se disfruta especialmente en septiembre. Se sirve con rábanos, lechuga, cebolla, chile en polvo y limón para añadir un toque personal.

SOPES Y TOSTADAS:

Estos platillos son ideales como entradas o bocadillos en las celebraciones. Los sopes son pequeñas tortillas gruesas con bordes doblados hacia arriba, cubiertas con frijoles, carne deshebrada, lechuga, crema, queso y salsa. Las tostadas son tortillas fritas con una variedad de ingredientes encima.

GUACAMOLE Y SALSAS:

No hay mesa de celebración en México sin guacamole fresco. Los aguacates, tomates, cebolla, cilantro y chile se combinan para crear este aderezo delicioso y saludable. Acompañado de una variedad de salsas picantes, como la salsa roja y la salsa verde, es un must.

CARNITAS:

Este platillo de cerdo cocido lentamente en su propia grasa es una verdadera delicia. Se sirve en tacos con cebolla, cilantro, salsa y limón. La textura crujiente y el sabor inigualable hacen de las carnitas una opción popular para las festividades.

DULCES MEXICANOS:

Los postres son otra parte esencial de las celebraciones patrias. Los dulces de tamarindo, cocada, camote y ate son algunas de las delicias que se ofrecen en estas festividades. Son ideales para endulzar el paladar después de disfrutar de los platillos salados.

